

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



### DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

## 144° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de septiembre de 2023

REUNIÓN Nro. 11 – 11ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA:** SEÑOR DIPUTADO ÁNGEL FRANCISCO GIANO

**SECRETARÍA:** CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

**PROSECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

---

Diputados/as presentes

**ACOSTA**, Rosario Ayelén  
**BRUPBACHER**, Uriel Maximiliano  
**CÁCERES**, Reinaldo Jorge Daniel  
**CASTRILLÓN**, Sergio Daniel  
**CORA**, Stefanía  
**COSSO**, Juan Pablo  
**CUSINATO**, José César Gustavo  
**FARFÁN**, Mariana  
**GIANO**, Ángel Francisco  
**JAROSLAVSKY**, Gracia María  
**KRAMER**, José María  
**LOGGIO**, Néstor Darío  
**MANEIRO**, Julián Ariel  
**MORENO**, Silvia del Carmen  
**NAVARRO**, Juan Reynaldo  
**RAMOS**, Carina Manuela  
**REBORD**, Mariano Pedro  
**RUBATTINO**, Verónica Paola

**SOLANAS**, Julio Rodolfo Francisco  
**SOLARI**, Eduardo Manuel  
**TOLLER**, María del Carmen Gabriela  
**TRONCOSO**, Manuel  
**VITOR**, Esteban Amado  
**ZACARÍAS**, Juan Domingo  
**ZAVALLO**, Gustavo Marcelo

Diputados/as ausentes

**ANGUIANO**, Martín César  
**CÁCERES**, José Orlando  
**CASTILLO**, Vanesa Alejandra  
**FOLETTI**, Sara Mercedes  
**HUSS**, Juan Manuel  
**MATTIAUDA**, Nicolás Alejandro  
**SATTO**, Jorge Diego  
**SILVA**, Leonardo Jesús  
**VARISCO**, Lucía Friné

## SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
  - 6.1.- Comunicaciones oficiales
  - 6.2.- Proyectos en revisión
    - 6.2.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Crear el circuito de almacenes rurales de Entre Ríos y la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.462). Moción de sobre tablas (9). Consideración (13). Sancionado (14)
    - 6.2.2.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Instituir el día 20 de octubre como Día del Teatro Independiente Entrerriano, en conmemoración a la sanción de la Ley Provincial Nro. 10.931 de teatro independiente. (Expte. Nro. 26.571). Moción de sobre tablas (9). Consideración (15). Sancionado (16)
    - 6.2.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar fiesta provincial a la Fiesta de la Tradición, que se lleva a cabo en la localidad de General Racedo, departamento Diamante, en el mes de noviembre de cada año. (Expte. Nro. 26.629). Moción de sobre tablas (9). Consideración (17). Sancionado (18)
    - 6.2.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Derogar la Ley Nro. 9.680 y regular el ejercicio de la profesión de la Instrumentación Quirúrgica en el ámbito público y privado de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.630)
    - 6.2.5.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la preservación, protección, mejoramiento, ampliación, recuperación y gestión del arbolado existente en calles públicas, parques, espacios verdes, plazas y lugares o sitios de dominio público dentro de la jurisdicción provincial y municipal. (Expte. Nro. 26.631)
    - 6.2.6.- Proyecto de ley, venido en revisión. Crear el Plan de Reutilización y Gestión Responsable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en el ámbito del sector público provincial. (Expte. Nro. 26.632)
    - 6.2.7.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor del Municipio de Aldea María Luisa, tres inmuebles ubicados en la planta urbana y ejido de la localidad de Aldea María Luisa, departamento Paraná, con destino a plaza, calle pública y reserva fiscal. (Expte. Nro. 26.633). Moción de sobre tablas (9). Consideración (19). Sancionado (20)
    - 6.2.8.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación formulada por el Municipio de Gobernador Mansilla, de un inmueble, ubicado en la localidad de Gobernador Mansilla, departamento Tala, con destino al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia para la construcción de la sede del Juzgado de Paz de dicha ciudad. (Expte. Nro. 26.634). Moción de sobre tablas (9). Consideración (21). Sancionado (22)
    - 6.2.9.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar a la ciudad de Nogoyá como Capital Provincial de la Pelota a Paleta. (Expte. Nro. 26.635). Moción de sobre tablas (9). Consideración (23). Sancionado (24)
  - 6.3.- Proyectos de los señores diputados
    - 6.3.1.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar repudio frente a la agresión discursiva de la diputada nacional y candidata a vicepresidenta de la Nación por La Libertad Avanza, Victoria Villarruel, hacia la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, en un programa televisivo de LN+. (Expte. Nro. 26.616). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
    - 6.3.2.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés las 1º Olimpíadas Médicas Entrerrianas, organizadas por la Asociación Médica del Departamento Diamante, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 26.619). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
    - 6.3.3.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Agricultor, a festejarse en la Comuna de Sir Leonard, departamento La Paz. (Expte. Nro. 26.620). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

- 6.3.4.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, que se conmemora cada día 10 de septiembre, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y avalado por la Organización Mundial de la Salud. (Expte. Nro. 26.621). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.5.- Pedido de informes. Diputadas Jaroslavsky, Acosta, Foletto, diputados Vitor, Brupbacher, Troncoso, Zacarías, Solari, Satto y Mattiauda. Sobre el Hospital San Roque de Paraná, informes actualizados respecto de los problemas estructurales del sistema eléctrico, estado de quirófanos, acciones llevadas a cabo por incidentes de descargas eléctricas, estado de instrumentos relacionados a la electromedicina, estado de equipamiento de terapia intensiva, entre otros. (Expte. Nro. 26.622)
- 6.3.6.- Proyecto de ley. Diputado Kramer. Establecer en todas las escuelas primarias y secundarias la campaña de concientización La Escuela contra los Discursos de Odio. (Expte. Nro. 26.623)
- 6.3.7.- Proyecto de declaración. Diputado Huss. Declarar de interés la Diplomatura en Recreación, Juegoteca y Meditación Terapéutica, a cargo del Centro Regional de Capacitación y Desarrollo Comunitario de Concordia. (Expte. Nro. 26.624). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.8.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 7º Fiesta del Pueblo Isleño, que se realizará en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.625). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.9.- Proyecto de ley. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar fiesta provincial a la actual Fiesta del Pueblo Isleño que se realiza en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.626). Moción de sobre tablas (9). Consideración (25). Aprobado (26)
- 6.3.10.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 5º edición de la Fiesta de las Aldeas, organizada por el Municipio de Aldea Brasilera, a realizarse en el Club San José en la localidad de Aldea Brasilera, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.627). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.11.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés el concurso de artes plásticas Somos Mujeres, organizado por la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional con sede en Villa Libertador San Martín, departamento Diamante. (Expte. Nro. 26.628). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.12.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al concripto Anacleto Bernardi. (Expte. Nro. 26.636)
- 6.3.13.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el 39º aniversario de la creación de la Colonia Carrasco, departamento La Paz, a cumplirse el 4 de octubre del año 2023. (Expte. Nro. 26.637). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.14.- Proyecto de declaración. Diputados Giano y Loggio. Declarar de interés el 90º aniversario de la fundación del Club Atlético Ferrocarril de la ciudad de Concordia, a celebrarse el 28 de septiembre del corriente año. (Expte. Nro. 26.638). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.15.- Proyecto de declaración. Diputados Giano y Loggio. Declarar de interés las Jornadas Tributarias Provinciales Adaptándonos a la Era de la Innovación, organizadas por la Delegación Concordia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 26.639). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.16.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el conversatorio Violencia de Género Digital, sus Huellas en el Cuerpo, organizado por la Agrupación Estudiantil La Ulloa, a realizarse en la Escuela Normal José María Torres, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.640). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.17.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Cora, Farfán, Moreno, Rubattino, Castillo, diputados Castrillón, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Huss, Kramer, Loggio, Rebord y Silva. Declarar monumento natural a la palmera yatay. (Expte. Nro. 26.641)
- 6.3.18.- Proyecto de ley. Diputadas Ramos, Cora, Farfán, Rubattino, Moreno, Castillo, diputados Castrillón, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Huss, Kramer, Loggio, Rebord y Silva. Promover el reconocimiento, la promoción y la protección de los corredores bioculturales en el territorio de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.642)

- 6.3.19.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la participación de la delegación entrerriana en la instancia nacional de las ferias de Educación. (Expte. Nro. 26.643). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.20.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la presentación de la serie audiovisual Bitácoras, organizada por la Secretaría de Cultura CGT Nacional, con acompañamiento de la CGT Regional Paraná y la Juventud Sindical, que se desarrollará en la sede de SUTEP, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.644). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.21.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés cultural y educativo el II Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh, organizado por el Área de Música Santa Cecilia del Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.645). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.22.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés educativo y cultural el Festival Folclórico del Jacarandá, organizado por el Escuela Nuestra Señora de Luján de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.646). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.23.- Proyecto de declaración. Diputado Kramer. Declarar de interés el Seminario de Deporte Social, organizado por la Dirección de Educación Física, a través de la Subsecretaría de Deporte Social y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Inclusivas y Comunitarias del Municipio de Paraná, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 26.647). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.24.- Proyecto de ley. Diputado Maneiro. Crear la Campaña de Concientización sobre la Donación Pediátrica de Órganos, en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.447. (Expte. Nro. 26.648)
- 6.3.25.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la Jornada de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama, organizada por el Sindicato de Empleados de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, a realizarse en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.649). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.26.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la 27º edición del Torneo de Fútbol Infantil Daniel Trembecki, organizado por el Club Atlético Sarmiento de la localidad de Crespo, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.650). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.27.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la obra Hortensias para Nuestros Héroes de Malvinas, ejecutada y donada por la artista plástica Sandra Krenz, colocada en la Plaza Malvinas Argentinas de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.651). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)
- 6.3.28.- Proyecto de ley. Diputados Loggio, Rebord, Reinaldo Cáceres, Silva, José Cáceres, Huss, Cosso, Kramer, Castrillón, diputadas Ramos, Castillo, Rubattino, Moreno, Farfán, Toller y Cora. Establecer los requisitos mínimos de gestión sustentable de neumáticos fuera de uso en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.652)
- 6.3.29.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Solari, Zacarías y Satto. Sobre los comedores escolares, partidas que se están ejecutando, monto detallado por mes, actualizaciones, cantidad de chicos asistidos, evolución, entre otros. (Expte. Nro. 26.653)
- 6.3.30.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Brupbacher, Solari, Zacarías y Satto. Sobre el camino y puente La Yegüita de la zona que comprende la Colonia Oficial Nro. 12 camino de la costa de El Colorado, ejido Santa Elena, departamento La Paz, si la Dirección Provincial de Vialidad tiene previsto la realización de mejoras. (Expte. Nro. 26.654)
- 6.3.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Solari, Brupbacher y Satto. Declarar de interés el VIII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria, organizado la Asociación Civil Entrerriana de Plateros, el Taller de Platería Lágrima de Luna, con el apoyo del Municipio de Oro Verde, el Museo Conrado Hasenauer y la Red de Museos Pedagógicos FHAYCS-UADER, que se realizará en la Escuela Normal Rural Juan Bautista Alberdi, en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.655). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.32.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés la capacitación a docentes de la campaña federal Escuelas Sin Discriminación, a realizarse en el auditorio del Consejo General de Educación, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.656). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.33.- Proyecto de declaración. Diputado Solanas. Declarar de interés la muestra del artista plástico Hugo Alberto Ramón Peñalba, a desarrollarse en el Salón de los Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.657). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.34.- Proyecto de ley. Diputada Moreno. Crear el Centro de Géneros en Tecnología, con el objeto de desarrollar acciones de capacitación y condiciones que ayuden a reducir la brecha de géneros en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. (Expte. Nro. 26.658)

6.3.35.- Pedido de informes. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, diputados Vitor, Mattiauda, Troncoso, Satto y Solari. Sobre el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, si continúa ofreciendo en forma sorpresiva servicios a los usuarios en los cajeros automáticos, medidas tomadas para evitar la forma compulsiva de ofrecer dichos servicios, sanciones aplicadas, entre otros. (Expte. Nro. 26.659)

6.3.36.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Acosta, Jaroslavsky, diputados Vitor, Troncoso, Mattiauda y Satto. Declarar de interés el 7º Encuentro Amigo de las Marcas, organizado por el grupo Amigos de las Marcas, que se realizará en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.660). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.37.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Zacarías, Brupbacher, Solari, Satto, diputadas Acosta, Jaroslavsky y Foletto. Sobre la estructura del Poder Ejecutivo en el área con competencia en turismo, razones que motivaron la degradación de rango y cambio de dependencia jerárquica, plan de desarrollo, presupuesto y grado de ejecución, porcentaje del producto bruto regional que constituye la actividad turística, estadía promedio del cada turista y cantidad de turistas internacionales recibidos en el último año, entre otros. (Expte. Nro. 26.661)

6.3.38.- Proyecto de declaración. Diputados Brupbacher, Vitor, Mattiauda, Troncoso, Solari, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés el evento Aerosport Paraná, a realizarse en el Aeroclub Ciudad de Paraná, en la localidad de Paraná. (Expte. Nro. 26.662). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.39.- Pedido de informes. Diputados Troncoso, Vitor, Mattiauda, Solari, Satto, diputadas Acosta y Foletto. Sobre resoluciones del Consejo de la Magistratura en relación a concursos para cubrir vacantes, normativa vigente sobre modalidad de votaciones, grabación de reuniones y consejeros titulares y suplentes presentes, entre otros. (Expte. Nro. 26.663)

6.3.40.- Proyecto de declaración. Diputados Vitor, Brupbacher, Solari, Troncoso, Zacarías, Anguiano, Satto, Mattiauda, diputadas Jaroslavsky, Acosta y Foletto. Declarar de interés el XII Encuentro Regional del Sector Librero, Juguetero y Marroquiner, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.664). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.41.- Proyecto de declaración. Diputada Ramos. Declarar de interés la celebración de la Reunión Plenaria Nro. 124 del Consejo Federal del Trabajo, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.665). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

6.3.42.- Proyecto de declaración. Diputados Satto, Brupbacher, Zacarías, Vitor, Solari, Troncoso, Mattiauda, diputadas Acosta y Foletto. Declarar de interés el Seminario y Foro Permanente para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos, bajo la temática La Madera como Protagonista del Diseño Arquitectónico y de Procesos Sustentables, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 26.666). Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

#### 7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 11º edición de la Feria de Carreras y Oficios El Becario te Muestra, organizada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, que se desarrollará en el Centro Provincial de Convenciones, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 26.667). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

7.2.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la fiesta de celebración por los 40 años del grupo coreográfico alemán Edelweiss, a realizarse en la ciudad de Crespo, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.668). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

7.3.- Proyecto de ley. Diputada Ramos. Declarar el día 12 de mayo de cada año como Día Provincial del Guardaparque, en conmemoración al egreso y conformación por parte del Estado provincial del primer Cuerpo de Guardaparques. (Expte. Nro. 26.669). Ingreso

7.4.- Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Declarar ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al concripto Anacleto Bernardi. (Expte. Nro. 26.670). Ingreso. Moción de preferencia (9)

7.5.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el 152º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, a cumplirse el 2 de octubre de 2023. (Expte. Nro. 26.671). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

7.6.- Proyecto de declaración. Diputadas Farfán y Ramos. Declarar de interés la 3º edición de la Feria de la Palabra, organizada por la Dirección de Cultura y la Dirección de Comunicación Ciudadana del Municipio de Concepción del Uruguay, a realizarse en la localidad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 26.672). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

7.7.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés el VIII Congreso de Escritores Latinoamericanos Redes de Nuevos Escritores, Entrelazando Cultura, a realizarse en la localidad de María Grande, departamento Paraná. (Expte. Nro. 26.673). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

7.8.- Proyecto de declaración. Diputado Giano. Declarar de interés las obras En Conmemoración de los 30 Años de Democracia 1983-2013: Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano (2003) y En Conmemoración de los 40 Años de Democracia 2013-2023 (Cuarta Década): Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano (2023), realizadas por la Legislatura de Entre Ríos y la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos. (Expte. Nro. 26.674). Ingreso. Moción de sobre tablas (9). Consideración (27). Sancionado (28)

8.- Homenajes

–A Wilker Hugo Izaguirre Sandoval

–Conmemoración del triunfo en las elecciones presidenciales del 23 de septiembre de 1973 de Juan Domingo Perón

–A José Ignacio Rucci

10.- Moción. Alteración del orden de la sesión

11.- Ley Nro. 6.902, Orgánica del Poder Judicial de Entre Ríos –secretarios de juzgados de paz–. Modificación. (Expte. Nro. 26.475). Consideración. Sancionado (12)

29.- Ley Nacional Nro. 27.709 –plan federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes–. Adhesión. (Exptes. Nros. 26.421-26.423). Unificación. Consideración. Aprobado (30)

31.- Ley Nro. 9.861 y modificatorias. Derogación. Marco normativo para la protección integral de los derechos de las niñas y adolescencias. Creación. (Expte. Nro. 26.589). Pase a la próxima sesión

---

–En la ciudad de Paraná, a 27 de septiembre de 2023, se reúnen las señoras diputadas y los señores diputados.

–A las 11.11, dice el:

1

## ASISTENCIA

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Buenos días a todas y a todos.

Quiero agradecer la presencia las secretarias y los secretarios de los Juzgados de Paz de nuestra querida provincia. Hoy vamos a dar sanción definitiva a una ley que constituye un

acto de justicia por el trabajo responsable institucional que como funcionarias y funcionarios realizan en nuestros Juzgados de Paz. Así que les agradecemos la presencia en esta sesión.

Por Secretaría se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Brupbacher, Reinaldo Cáceres, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Giano, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Moreno, Navarro, Ramos, Rebord, Rubattino, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Vitor, Zacarías y Zavallo.

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Informo, señor Presidente, la presencia de 25 legisladores en el recinto.

2

**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo.

3

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Invito al señor diputado Sergio Castrillón a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Ayelén Acosta a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo, realizada el 13 de septiembre pasado.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – De acuerdo con lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 10ª sesión ordinaria del 144º Período Legislativo, realizada el pasado 13 de septiembre.

Si no se formulan observaciones, se a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

**SR. NAVARRO** – Señor Presidente: según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados que requieran copia; que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado, con excepción de los siguientes expedientes, que solicito queden reservados en Secretaría: los Proyectos en revisión en los

expedientes 25.462, 26.571, 26.629, 26.633, 26.634 y 26.635; de los proyectos de las señoras y señores diputados, los proyectos de declaración en los expedientes números 26.616, 26.619, 26.620, 26.621, 26.624, 26.625, 26.627, 26.628, 26.637, 26.638, 26.639, 26.640, 26.643, 26.644, 26.645, 26.646, 26.647, 26.649, 26.650, 26.651, 26.655, 26.656, 26.657, 26.660, 26.662, 26.664, 26.665 y 26.666; y el proyecto de ley en el expediente 26.626.

Además solicito que se comuniquen los pedidos de informes que cuentan con las firmas que requiere la Constitución, que son los identificados con los números de expediente 26.622, 26.653, 26.654, 26.659, 26.661 y 26.663.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

## 6.1

### COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decretos Nros.: 3.155 del 14/09/2023, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, Ley Nro. 11.041, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por el importe de \$200.000.000 (aporte Nación acceso a Don Cristóbal 2<sup>da</sup>-TR Ruta Provincial 32); 3.164 del 14/09/2023, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de \$382.627.847 (mayor recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control Anual 2023); y 3.166 del 14/09/2023, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, por la suma de \$84.916.558 (defensa contra inundaciones (casco urbano) Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy). (Expte. Adm. Nro. 2.886)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.1.2.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 279 comunica que en sesión del 20/09/2023 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara a la ciudad de María Grande “Capital Provincial del Tanguito Montielero”. (Expte. Adm. Nro. 2.937)

6.1.3.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 295 comunica que en sesión del 20/09/2023 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la donación a favor del Municipio de Paraná de tres inmuebles. (Expte. Adm. Nro. 2.938)

6.1.4.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 270 comunica que en sesión del 20/09/2023 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se crea el Colegio de Profesionales Psicomotricistas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 2.939)

–Quedan enterados los señores diputados.

6.1.5.- El Honorable Jurado de Enjuiciamiento mediante Oficio 007 del 05/09/2023 solicita la nómina de integrantes (titular y suplente) para el bienio 2024-2025 conforme lo dispone el Artículo 4º de la Ley Nro. 9.283. (Expte. Adm. Nro. 2.711)

–En consideración de los señores diputados.



**6.2**  
**PROYECTOS EN REVISIÓN**

**6.2.1**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 25.462)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Créase el “Circuito de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos” que tiene como objetivo el rescate y promoción de los mismos.

**ARTÍCULO 2º.**- Se incluirán dentro del circuito previsto en el Artículo 1º los almacenes y bares rurales de significancia para la sociedad y los pueblos por su antigüedad, diseño arquitectónico o relevancia local que le otorgue un valor propio, a los cuales se les reconocerá el carácter de “notable” por medio de resolución de la autoridad de aplicación, integrándolo al patrimonio cultural de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.**- Será autoridad de aplicación la Secretaría de Cultura de Entre Ríos o la que en su futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4º.**- Créase la Comisión de Rescate y Promoción de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos la que se integrará, siempre de forma impar, por:

- a. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos, de las áreas de Cultura y Turismo;
- b. Representantes de municipios, comunas y juntas de gobierno;
- c. Tres representantes de cámaras u organizaciones empresariales vinculadas al sector de turismo.

**ARTÍCULO 5º.**- La autoridad de aplicación dispondrá de un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente, para convocar a la reunión constitutiva de la Comisión. Una vez constituida, ésta dará su propio reglamento interno y forma de funcionamiento.

**ARTÍCULO 6º.**- Serán objetivos permanentes de la Comisión:

- a. La elaboración y actualización de un listado de almacenes y bares en cada departamento de la provincia de Entre Ríos;
- b. Consensuar y proponer para los que se incorporen a dicho catálogo proyectos de conservación, rehabilitación o cuando correspondan restauración edilicia y mobiliaria con asesoramiento técnico especializado del Poder Ejecutivo u otra institución;
- c. Promover la participación de los locales listados en la actividad cultural y turística departamental y provincial, impulsando en estas actividades artísticas acorde a sus características.

**ARTÍCULO 7º.**- Los objetivos permanentes establecidos en el artículo anterior serán instrumentados propiciando la conservación de diseños y materiales en lo edilicio y mobiliario, sin que se modifiquen o reemplacen las relaciones sociales preexistentes que se desarrollarán en dichos locales.

**ARTÍCULO 8º.**- Una vez constituida, la Comisión dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días para presentar el programa anual de actividades.

**ARTÍCULO 9º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

**6.2.2**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 26.571)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Objeto: Institúyase el día 20 de octubre como “Día del Teatro Independiente Entrerriano” en conmemoración a la sanción de la Ley Provincial Nro. 10.931 de teatro independiente.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

## 6.2.3

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.629)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese fiesta provincial a la “Fiesta de la Tradición” que se lleva a cabo en la localidad de Racedo, departamento Diamante, en el mes de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** Inclúyase la misma en el calendario turístico provincial y difúndase por medio de los organismos competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

## 6.2.4

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.630)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio de la profesión de la Instrumentación Quirúrgica dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos, tanto en el ámbito público como privado.

**ARTÍCULO 2º.-** Ámbito de aplicación. A los efectos de la presente ley se considera Ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica cumplir las funciones de gestión y/o administración, asistencia, control, supervisión y evaluación en lo que atañe a sus incumbencias profesionales, y en todos aquellos aspectos referidos al proceso de atención del paciente desde su ingreso al área quirúrgica, hasta el egreso de la misma; y toda actividad desarrollada en cualquier ámbito específico y/o vinculado con las prácticas quirúrgicas.

**ARTÍCULO 3º.-** Instrumentador/a quirúrgico/a. A los efectos de la presente ley se entiende por Instrumentador/a Quirúrgico/a al profesional con título habilitante de Técnico/a Instrumentador/a Quirúrgico/a terciario o universitario, y/o Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica.

**ARTÍCULO 4º.-** Control de la matrícula. El control de la matrícula y del ejercicio profesional del instrumentador/a quirúrgico/a será ejercido por el Ministerio de Salud de la Provincia, en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** Conformación. Todo servicio con centro quirúrgico, con internaciones o ambulatorios que realicen prácticas quirúrgicas, obstétrica, servicios de esterilización, servicios de hemodinamia y otros servicios específicos, estará integrado por al menos un/a instrumentador/a quirúrgico/a.

**ARTÍCULO 6º.-** Ámbito de ejercicio profesional. El instrumentador/a quirúrgico/a podrá ejercer su actividad en el Estado provincial, instituciones privadas o ejercer su profesión en forma independiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Creación del departamento. A los fines de la presente ley, se crea en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, el Departamento Central de Instrumentación Quirúrgica.

**TÍTULO II****DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 8º.-** De los derechos con relación a la profesión. El/la instrumentador/a quirúrgico/a comprendido por la presente ley tendrá los siguientes derechos:

1. Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su reglamentación;
2. Negarse a realizar o colaborar con la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, siempre que de ello no resulte un daño al paciente;
3. Que se le garanticen los recursos, las condiciones físicas y de bioseguridad para el cumplimiento de sus funciones de conformidad a la normativa vigente;

4. Derecho a percibir bonificaciones por horario atípico, riesgo profesional, guardias activas y pasivas, título profesional, asignación por función, retribución de conformidad a la función que cumpla aunque sea en forma transitoria.

**ARTÍCULO 9º.-** Ámbito público. Al instrumentador/a quirúrgico/a que trabaje en el ámbito público de la Provincia de Entre Ríos se le aplicará la normativa que regula el empleo público provincial en todos los aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ley.

**ARTÍCULO 10º.-** Derechos y bonificaciones. Al instrumentador/a quirúrgico/a que trabaje en el ámbito público se les garantizará los siguientes derechos y bonificaciones:

1. Horario atípico:

a. Con una suma equivalente al 75% de la asignación de la categoría 7 del escalafón general, quienes realicen 4 turnos semanales;

b. Con una suma equivalente al 60% de la asignación de la categoría 7 del escalafón general, quienes realicen 3 turnos semanales con una suma equivalente al 40% de la asignación de la categoría 7 del escalafón general, quienes realicen 2 turnos semanales.

2. Riesgo profesional:

a. De la categoría 7 a la categoría 6, con el 25% de la asignación de la categoría 7 del escalafón general;

b. De la categoría 5 a la categoría 1, con el 25% de la asignación de la categoría 4 del escalafón general.

3. Guardias activas y pasivas:

4. Título profesional.

a. De postgrado: Especialización, Maestría o Doctorado en Instrumentación Quirúrgica;

b. De grado: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica;

c. Pregrado: Instrumentador Quirúrgico Universitario, Técnico Universitario y/o Terciario en Instrumentación Quirúrgica.

5. Asignación por función:

a. Por función por Jefatura de Área será un monto equivalente al 35% de la asignación de la categoría 5;

b. Por función de Jefatura de División será el monto equivalente al 45% de la asignación inicial de la categoría 5;

c. Por función de Supervisor será el que resulte de incrementar un 15% al adicional por la Jefatura de Área;

d. Por función de Jefe de Departamento de Instrumentación Quirúrgica será el que resulte de incrementar un 20% al adicional de Supervisor;

e. Por función de Jefatura de Departamento a nivel central, el adicional será el que resulte de incrementar un 30% al adicional del Jefe de Departamento de Instrumentación Quirúrgica;

f. Francos: dos francos semanales.

**ARTÍCULO 11º.-** Obligaciones. El/la instrumentador/a quirúrgico/a comprendido por la presente ley tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de sus obligaciones y deberes profesionales y las normas de ética;

2. Promover la calidad en la asistencia de la salud;

3. Ejercer las actividades de la Instrumentación Quirúrgica dentro de los límites de competencia determinado por esta ley y su reglamentación;

4. Confeccionar la lista de verificación en cada cirugía y/o parto en el que asista, corroborando que la misma se encuentre completa antes de la intervención quirúrgica;

5. Cumplir la carga horaria, la que será según el cargo y tramo al que corresponda de dieciocho (18) horas, treinta (30) horas y cuarenta y cuatro (44) horas semanales; guardias rotativas y guardias activas y pasivas de veinticuatro (24) horas.

Los/las instrumentadores/as quirúrgicos/cas que se desempeñen bajo relación de dependencia en la Administración Pública provincial, deberán cumplimentar:

a. De la categoría 7 a la categoría 5, 6 (seis) horas diarias 30 (treinta) horas semanales, 120 (ciento veinte) horas mensuales;

b. De la categoría 4 a la categoría 2, 7 (siete) horas diarias, 35 (treinta y cinco) horas semanales, 140 (ciento cuarenta) horas mensuales;

c. Guardias activas y pasivas, de acuerdo a la categoría que reviste cada agente y a las necesidades de cada institución;

d. Deberán regularse los horarios de trabajo de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

### TÍTULO III

**CONDICIONES DE EJERCICIO PROFESIONAL. INGRESO Y PROMOCIÓN**

**ARTÍCULO 12º.- Matriculación obligatoria.** Podrán realizar el ejercicio de la profesional de la Instrumentación Quirúrgica quienes estén matriculados por el Ministerio de Salud de la Provincia.

**ARTÍCULO 13º.- Inhabilitaciones.** No podrán realizar el ejercicio profesional:

1. Las personas que tengan sentencia judicial firme que la inhabiliten para el ejercicio de su profesión;
2. Las personas condenadas por delitos contra la Administración Pública nacional o provincial.

**ARTÍCULO 14º.- Niveles o tramos.** La carrera de Instrumentación Quirúrgica estará constituida por tres niveles:

1. Instrumentador/a Quirúrgico/a Universitario/a, Técnico/a Instrumentador/a Quirúrgico/a;
2. Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica;
3. Especialización en Posgrado, Maestría o Doctorado en Instrumentación Quirúrgica.

**ARTÍCULO 15º.- Traspaso de tramos.** El traspaso al tramo que corresponda, será en forma automática con la acreditación ante el Ministerio de Salud de la Provincia del título habilitante al efecto.

**SECCIÓN 1º****Régimen de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Administración Pública Provincial**

**ARTÍCULO 16º.- Concursos.** Se establece el régimen de concursos de títulos universitario y/o terciario, antecedentes y oposición para el acceso a los cargos vacantes de los niveles jerárquicos, tanto de establecimientos asistenciales con o sin internación como en la organización central.

El concurso se realizará de la siguiente manera:

1. Primer término: cerrado a la institución donde se produce la vacante;
2. Segundo término: abierto a la dependencia del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 17º.- Llamado a concursos.** La Dirección de la institución en la que se produce la vacante del nivel de conducción deberá informar a la División Concursos del Ministerio de Salud sobre la misma y solicitar el llamado a concurso en un plazo no mayor a treinta (30) días de producida la vacante.

El llamado a concurso debe hacerse público por medio de diarios de tirada provincial y página web oficial del Ministerio de Salud por tres (3) días consecutivos. El llamado a concurso del cargo vacante será efectuado mediante resolución del Ministerio de Salud siendo exhibida en la institución en la que se produce el llamado a concurso y en la página web oficial del Ministerio de Salud por un término de quince (15) días hábiles, especificando:

1. Localidad;
2. Centro asistencial;
3. Cargo a concursar;
4. Tipo de concurso (primer o segundo término);
5. Condiciones que deben reunir los postulantes;
6. Asignación de puntajes específicos;
7. Lugar de recepción de las inscripciones;
8. Fecha de inscripción;
9. Cierre de inscripción.

**ARTÍCULO 18º.- Jurados.** A los fines del concurso, los jurados estarán integrados por instrumentadores/as quirúrgicos/as de mayor nivel o igual nivel al cargo que se concursará, y que deberán acreditarse en el área de concurso del Ministerio de Salud. El jurado estará compuesto por un (1) miembro titular y un (1) suplente de los siguientes organismos y entidades:

- Jefe/jefa del Departamento Central de Instrumentación Quirúrgica en el Ministerio de Salud;
- Jefe/jefa del Área de Concursos del Ministerio de Salud;
- Representante de la institución o asociación que los nuclea, en caso que la hubiera;
- El Departamento de Instrumentación Quirúrgica del Ministerio de Salud deberá convocar a inscripción a partir de la puesta en vigencia de la presente ley para integrar los jurados de concursos.

**ARTÍCULO 19º.- Requisitos para concursar.** Los postulantes deberán acreditar:

1. Antecedentes de títulos:
  - a. Título de grado otorgado por universidades provinciales, nacionales, privadas y/o extranjeras homologadas;

- b. Título o certificado de posgrado, otorgado por universidades públicas o privadas.
- 2. Matrícula profesional registrada en Contralor Profesional del Ministerio de Salud.
- 3. Reporte del ejercicio profesional:
  - a. Asistencial, docencia, administración, investigación;
  - b. Trabajos publicados o presupuestados referidos a la profesión o relacionados con ella;
  - c. Certificado de aptitud psicofísica para desempeñar el cargo a concursar, emanado por autoridad competente.

**ARTÍCULO 20º.-** Asignación de puntajes:

- 1. Formación profesional.
  - a. Título de pregrado universitario y/o terciario.....5 puntos.
  - b. Título de grado.....5 puntos.
  - c. Título de posgrado.....5 puntos.
  - Total.....15 puntos.

2. Antigüedad en el ejercicio profesional.

La antigüedad para ingresar a cada uno de los niveles, podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital provincial, nacional o municipal y los servicios prestados en establecimientos encuadrándose al ámbito asistencial, debiéndose en todos los casos acreditar los certificados correspondientes.

- a. Cuarto punto (0,25) por cada año en el servicio que se concurre o fracción mayor de seis (6) meses y hasta un máximo de tres (3) puntos;
- b. Cuarto punto (0,25) por cada año o fracción mayor de seis (6) meses y hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

Total.....7 puntos.

3. Docencia universitaria y/o terciaria.

Se computarán los cargos, cuando se desempeñen en instituciones oficiales y/o reconocidas por el Ministerio de Salud:

- a. Como profesor/a titular universitario y/asociado/a un (1) punto;
- b. Como profesor/a adjunto 0,50 punto por cátedra hasta un (1) punto;
- c. Como jefe/jefa de trabajos prácticos y/o auxiliar docente de primera 0,25 puntos por cada cátedra y hasta un máximo de un (1) punto;
- d. Facilitador/a o tutor/a de formación presencial y/o a distancia, 0,25 puntos por cada cátedra y hasta un máximo de un (1) punto.

Total.....4 puntos.

4. Cursos de capacitación.

- a. Cursos de actualización de no menos de (18) horas, con asistencia del 90%, 0,15 puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos;
- b. Como coordinador/a docente de cursos de capacitación en servicio de no menos de dieciocho (18) horas, 0,25 puntos por cada uno y hasta un máximo de dos (2) puntos;
- c. Cursos de perfeccionamiento y/o capacitación de 300 a 600 horas, un (1) punto por cada uno, y hasta un máximo de dos (2) puntos;
- d. Como organizador/a, docente y/o coordinador/a de cursos de perfeccionamiento de 300 a 600 horas, 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Total.....8 puntos.

5. Evaluación de los dos (2) últimos años realizados en la institución o establecimiento asistencial, donde presta servicios.

- a. Excelente, muy bueno (10, 9, 8).....5 puntos.
- b. Bueno (6, 7).....2 puntos.

Total.....7 puntos.

6. Trabajos científicos o monografías presentadas a entidades científicas provinciales, nacionales o extranjeras debidamente jerarquizadas y reconocidas, con aportes a modificar o perfeccionar el desarrollo profesional, un punto por cada uno y hasta un máximo de tres (3) puntos.

Total.....3 puntos.

7. Trabajo premiado por asociación científica provincial, nacional o extranjera, debidamente jerarquizada y reconocida, un (1) punto por cada uno y hasta un máximo de dos (2) puntos.

Total.....2 puntos.

8. Como disertante, relator/a y/o correlator/a del tema central en congresos o jornadas organizadas por instituciones oficiales o privadas de reconocida jerarquía, 0,25 puntos por cada uno y hasta un máximo de un (1) punto.

Total.....1 punto.

9. Actividad societaria relacionada a la materia como miembro de comisión directiva de asociación o federación provincial o nacional, 0,25 punto por cada periodo estatutario y hasta un máximo de un (1) punto.

Total.....1 punto.

10. Cargos de conducción y coordinación.

a. Cargos conducción universitaria.....0,50 puntos.

b. Participación en órganos de gobierno universitario y/o terciarios relacionados con la materia.....0,50 puntos.

c. Coordinación de carreras universitarias.....0,50 puntos.

d. Por período de conducción y por carrera coordinada.....0,50 puntos.

Total.....2 puntos.

11. Antecedentes disciplinarios.

El puntaje será decrecido por sanciones que registrare el concursante en su carácter de agente conforme a la siguiente escala:

a. Amonestaciones.....0,25 puntos.

b. Apercibimiento.....0,25 puntos.

c. Suspensiones de hasta cinco (5) días.....0,75 puntos.

d. Suspensiones de hasta diez (10) días.....1 punto.

e. Suspensiones de hasta veinte (20) días.....3 puntos.

f. Suspensiones de hasta treinta (30) días.....5 puntos.

Total.....10,25 puntos.

**ARTÍCULO 21º.- Examen de oposición.** A los efectos de la prueba de oposición, el Departamento Central de Instrumentación Quirúrgica, conjuntamente con el Departamento de Instrumentación Quirúrgica de la institución, seleccionarán los temas inherentes a las funciones a concursar y los remitirá a la oficina receptora en sobres cerrados para su posterior sorteo. Esto se llevará a cabo con antelación de cuarenta y ocho (48) horas respecto de la fecha y hora fijada para el examen.

1. El sorteo se hará en presencia del Director/a de Atención Médica o Delegado/a y de por lo menos un (1) miembro del jurado, así como de los concursantes que lo deseen y asistan al acto. A continuación se sorteará el orden en el que expondrán los concursantes.

2. La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrá carácter de estricta reserva y toda violación de tal exigencia, dará lugar a la instrucción sumaria administrativa tendiente a establecer las consiguientes responsabilidades.

3. Se levantará acta circunstanciada de lo actuado por el jurado dejando constancia de cualquier observación que sus miembros consideren.

4. Sobre un total de cien (100) puntos, el jurado podrá otorgar al aspirante un máximo de sesenta (60) puntos a los antecedentes y máximo de cuarenta (40) puntos a la oposición.

**ARTÍCULO 22º.- Impugnaciones.** El jurado procederá una vez cerrado el período de reclamación o impugnación a evaluar las mismas, si las hubiere, dando traslado al o los impugnados por el término de cinco (5) días hábiles a los fines de realizar su descargo, de acuerdo a lo normado por la Ley Nro. 7.060 Reglamento de Trámite Administrativo.

1. Las impugnaciones que puedan presentarse en los jurados respectivos, se ajustarán a las siguientes normas:

a. Toda impugnación del comportamiento ético de un concursante será debidamente analizada por dicho jurado;

b. Cualquier persona física o jurídica de derecho público o privado podrá hacer impugnaciones por infracción a la ética.

2. Cuando la impugnación fuese por una asociación profesional, deberá hacerse conocer al Tribunal el acta de la asamblea en que se resolvió efectuar la impugnación, haciendo constar los nombres de los asistentes. Dicha acta deberá estar firmada por el presidente y refrendada por el secretario actuante y dos (2) miembros designados a tal efecto.

3. La denuncia impugnatoria deberá ser objetiva y explícita, sobre la base de hechos debidamente situados en lugar y fecha, con referencia documental precisa y mencionando las personas que puedan atestiguarlas.

4. Las denuncias de origen individual deberán ajustarse a las normas del Código Procesal Administrativo (Ley Nro. 7.061), que rigen sobre las prestaciones de esta índole, para ser tenidas en cuenta por el jurado. Las denuncias anónimas serán destruidas sin ser consideradas.

5. Agotada la prueba, el Tribunal determinará si la documentación es suficiente para emitir su veredicto y hará la calificación correspondiente.

**ARTÍCULO 23º.- Asunción de funciones.** La persona que gane el concurso, una vez notificado/a de su designación deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días, salvo que invocare un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada y si la persona no se hiciese cargo de sus funciones, el jurado propondrá al siguiente profesional en orden de mérito, en las condiciones correspondientes. Para el caso de que quien hubiese ganado el concurso no pudiese asumir en forma transitoria, por causas debidamente justificadas, las que serán evaluadas por el jurado, se designará para cumplir las funciones en forma transitoria a la persona siguiente en orden de mérito hasta tanto se haga cargo el titular.

**ARTÍCULO 24º.- Requisitos para cargos jerárquicos.** Son requisitos para ocupar cargos jerárquicos en establecimientos sanitarios y del nivel central de la Administración Pública provincial:

1) Para ser Jefe/a de Área deberá haberse desempeñado 2 (dos) años como mínimo como instrumentador/a quirúrgico/a;

2) Para ser Jefe/a de División deberá haberse desempeñado 2 (dos) años como mínimo como Jefe/Jefa de Área;

3) Para ser Supervisor/a deberá haberse desempeñado como mínimo 3 (tres) años como Jefe/Jefa de Área o de División;

4) Para ser Jefe/a de Departamento deberá haberse desempeñado como mínimo 3 (tres) años como Supervisor/a;

5) Para ser Jefe/a de Departamento Central deberá haberse desempeñado como mínimo 2 (dos) años en nivel de supervisión, docencia e investigación.

**ARTÍCULO 25º.- Duración. Vacancias.** Los cargos jerárquicos se concursarán cada cinco (5) años, volviendo a su situación anterior aquella persona que perdiera el concurso o no se presentara nuevamente para la función que desempeñaba.

El personal que gane el concurso y no ocupe el cargo, no acumulará puntaje por este antecedente. Los cargos jerarquizados vacantes deberán concursarse dentro de un plazo no mayor de los sesenta (60) días.

Las vacantes se cubrirán en forma interina hasta la toma de posesión del ganador/a del concurso, debiendo el agente reunir los requisitos exigidos para cada función, reconociéndose la liquidación de los haberes correspondientes y dando valor como antecedente laboral. En caso de reemplazo del titular se seguirá el orden de mérito establecido en el concurso.

**ARTÍCULO 26º.- Cláusula transitoria.** Al entrar en vigencia la presente ley, los cargos jerárquicos ocupados por agentes que reúnan los requisitos establecidos no serán concursados hasta que se cumplan los cinco (5) años de promulgada la presente.

Los cargos jerárquicos que estuviesen cubiertos por agentes que no reúnan los requisitos profesionales exigidos, se concursarán dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

#### **TÍTULO IV**

#### **DE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

**ARTÍCULO 27º.- Incumbencias.** El/la instrumentador/a quirúrgico/a:

1) Integra en calidad de participante activo/a los diferentes comités científicos y de investigación de la institución;

2) Participa en diferentes programas y campañas de prevención y promoción de la salud;

3) Asesora en cuanto a las posibles modificaciones en la planta física en las distintas áreas a fin de que estas funcionen adecuadamente.

#### **TÍTULO V**

#### **DEL MARCO NORMATIVO**

#### **Capítulo I**

#### **Con Relación a la Organización y Funcionamiento en Áreas Quirúrgicas**

**ARTÍCULO 28º.- Tareas.** Le corresponden las siguientes tareas:

1. Realizar las tareas de instrumentación y circulación;
2. Participar en la programación y diagramación de la actividad quirúrgica diaria;
3. Organizar, controlar y llevar registro de las actividades quirúrgicas diarias y novedades para su correspondiente documentación;
4. Coordinar con el Área de Compras y Farmacia las listas de materiales, instrumental, equipos y otros insumos que son indispensables para el normal desempeño de las distintas áreas que le competen a los mismos;
5. Procurar una interrelación adecuada con los servicios externos a las áreas que le competen a los mismos;
6. Promover y participar de reuniones periódicas para conocer los problemas, analizarlos y tomar medidas que permitan resolverlas;
7. Presentar el informe de gestión según las normas de cada establecimiento o institución;
8. Participar activamente en el control de calidad de las distintas áreas que le competen;
9. Informar por vía jerárquica de aquellos hechos de carácter defectuosos, accidentes de trabajos, enfermedades o cualquier circunstancia que pudiera aumentar el riesgo de los pacientes o comprometer la salud del personal de instrumentación.

## Capítulo II

### Con Relación a la Profesión

**ARTÍCULO 29º.- Deberes del instrumentador/a quirúrgico/a.**

1. De su relación con el paciente:
  - a) Controlar y supervisar el ingreso del paciente al servicio y/o área y/o división y/o sección y/o unidad;
  - b) Recepcionar y verificar la identidad del paciente con el parte diario de operaciones;
  - c) Colaborar con el equipo médico en la posición quirúrgica del paciente;
  - d) Proveer y controlar los cuidados del paciente en el proceso pre y post-operatorio del Área Quirúrgica en conjunto con los profesionales y técnicos actuantes.
2. Normas con relación al acto quirúrgico:
  - a) Realizar su lavado quirúrgico y su vestimenta estéril;
  - b) Preparar la mesa de operaciones, controla y dispone el instrumental e insumos necesarios para el acto quirúrgico;
  - c) Colocar la vestimenta estéril al equipo quirúrgico;
  - d) Colaborar en la colocación de los campos operatorios;
  - e) Colaborar en la asepsia y oclusión de la herida operatoria una vez finalizado el acto quirúrgico;
  - f) Preparar y controlar el instrumental, insumos, medicación y aparatología antes, durante y después del acto quirúrgico;
  - g) Controlar con el recuento de compresas, gasas, descartables y otros elementos que ingresan y egresan del campo operatorio;
  - h) Realizar el control del instrumental utilizado dentro del acto quirúrgico;
  - i) Cumplir y hacer cumplir las normas de asepsia;
  - j) Retirar el material utilizado y su posterior acondicionamiento hasta la entrega en la Central de Esterilización;
  - k) Ser responsable de la pieza operatoria que recibe respecto a su identificación, rotulado, acondicionamiento, registro y entrega al servicio correspondiente de derivación;
  - l) Completar planillas de insumos y medicamentos;
  - m) Adoptar responsabilidades compartidas junto con los profesionales médicos cirujanos y ayudantes;
  - n) Podrá realizar tareas de separación de tejidos, secado, aspiración, corte de hilos de ligaduras hemostáticas y sutura en pared u otra función inherente al profesional ayudante faltante, bajo la estricta responsabilidad del profesional médico cirujano actuante;
  - ñ) Planificar, supervisar y controlar la ejecución de las normas técnico-administrativas y profesionales a su cargo;
  - o) Asistir al equipo quirúrgico aséptico, anticipándose a sus necesidades, apoyándose en sus precisos conocimientos de las técnicas quirúrgicas.

2.2. Normas en relación del Área de Hemodinamia.

El rol del/a instrumentador/a quirúrgico/a en la Sala de Hemodinamia.



- a) El/la instrumentador/a quirúrgico/a es parte fundamental del equipo médico que se desempeña en el Área de Hemodinámica;
- b) El/La instrumentador/a dinamiza y apoya en los procedimientos realizados en la sala siendo parte esencial para el cumplimiento de normas de asepsia y antisepsia;
- c) El/la instrumentador/a debe manejar todas las normas de bioseguridad y el cumplimiento de estas para garantizar tranquilidad en el personal y en los pacientes;
- d) El/la instrumentador/a debe conocer bien de lo que está compuesta una sala de hemodinamia y del funcionamiento de los equipos e implementos médicos usados en los procedimientos;
- e) Además de la ubicación de cada uno de los artículos para su uso, también debe tener conocimiento de farmacología necesarios para atender al paciente eficazmente en casos de emergencia y/o exámenes de diagnóstico;
- f) El/la instrumentador/a quirúrgico/a participa en forma activa en procedimientos invasivos al paciente tales como angioplastias, cateterismos cardíacos, estudios electrofisiológicos, colocación de stens y marcapasos, flebogrfías y arteriografías cerebrales y periféricas importantes de estos exámenes para detectar problemas y dar las posibles soluciones;
- g) El/la instrumentador/a quirúrgico/a corroborará el correcto uso del equipo de protección radiológica para todo el personal que entra a la Sala de Hemodinamia: lentes, cuellos, delantales plomados, un sistema de dosimetría.

### 2.3. Normas en relación a la Central de Esterilización.

La Central de Esterilización implementará los mecanismos técnicos administrativos necesarios para registrar todos los datos de movimientos dentro del área. Son funciones del/ la instrumentador/a quirúrgico/a:

1. Recepción y clasificación de materiales;
2. Lavado de materiales;
3. Desinfección;
4. Preparación y envasado de materiales;
5. Esterilización de materiales;
6. Almacenamiento de los materiales esterilizados;
7. Registro de actividad.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 30º.- Derogación.** Derógase la Ley 9.680 y todas las normas que se opongan a la presente ley.

**ARTÍCULO 31º.-** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de su publicación.

**ARTÍCULO 32º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

–A las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General.

### 6.2.5

## PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.631)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto preservar, proteger, mejorar, ampliar, recuperar y gestionar el arbolado público provincial, considerando como tal a todos árboles y arbustos existentes en calles públicas, parques, espacios verdes, plazas y lugares o sitios de dominio público dentro de la jurisdicción provincial y municipal, sin importar quien lo implantó en su oportunidad.

**ARTÍCULO 2º.- Declaración de interés.** Declarar de interés y utilidad pública la defensa, mejoramiento, ordenamiento, gestión, ampliación y recuperación de todos los componentes del arbolado público y de los espacios verdes. Asimismo se deberá establecer un régimen de protección especial a los árboles declarados de “interés local”.

Se consideran “árboles de interés local” a aquellos cuya singular relevancia por razones de tipo taxonómico, biológico, paisajístico, histórico, cultural y/o social lo hacen merecedores de un régimen de protección especial para asegurar la supervivencia de los mismos.

**ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación.** Se establece como autoridad de aplicación de la presente ley a la Secretaría de Ambiente o el órgano que en el futuro la reemplace que deberá asegurar el eficaz cumplimiento de la presente ley y su reglamentación. Cada municipio determinará la autoridad de aplicación municipal, el cual trabajará coordinadamente con la autoridad de aplicación provincial.

**ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación provincial.** Funciones:

- A. Controlar el cabal cumplimiento de la presente ley;
- B. Impulsar la asignación anual de recursos del Presupuesto para fomentar la implantación, manejo y conservación del arbolado público;
- C. Celebrar convenios a fin de atender la reforestación y recuperación del arbolado público;
- D. Realizar campañas con fines de concientizar e incentivar conductas conservacionistas del patrimonio arbóreo y su importancia ecosistémica y sobre la salud de la comunidad;
- E. Crear las condiciones normativas para facilitar y asegurar el manejo del arbolado público;
- F. Impulsar capacitaciones técnicas anuales para el personal provincial y municipal;
- G. Promover la creación de una red de viveros públicos provinciales y/o municipales a los fines de autoabastecimiento;
- H. Generar una guía técnica básica para la correcta gestión del arbolado público;
- I. Impulsar la creación de una plataforma para gestionar el inventario del arbolado público entrerriano;
- J. Promover la conservación y restauración de corredores biológicos en márgenes de rutas y caminos de jurisdicción provincial;
- K. Asesorar y realizar acciones coordinadas con las autoridades de aplicación municipales y/o comunales;
- L. Incentivar programas de puesta en valor de la calidad alimentaria en el arbolado urbano mediante la incorporación de especies frutales comestibles y/o medicinales.

**ARTÍCULO 5º.- Autoridad de aplicación municipal.** Funciones:

- A. Elaborar un plan de gestión integral del arbolado público, que deberá contemplar:
  - \* Diagnóstico del arbolado existente, acompañado de su ubicación en el plano de la localidad;
  - \* Objetivos y actividades para la mejora y conservación;
  - \* Recursos humanos y materiales a afectarse;
  - \* Metas periódicas de forestación del arbolado público, de conformidad a los ejemplares faltantes y teniendo en cuenta la densidad poblacional; como asimismo una adecuada selección de especies según su porte dependiendo del lugar a forestar;
  - \* Determinar las distancias entre especies arbóreas atendiendo a requerimiento de las especies, tamaño del árbol, desarrollo de raíces y la ubicación en la vía pública;
  - \* Definir las áreas de especial protección y planificar su especial gestión;
  - \* Establecimiento de un programa de reemplazo progresivo para árboles cuyo mal estado sea irreversible o especies que por razones edilicias, de seguridad, u otras, sea necesaria su extracción;
  - \* Planificar un esquema de manejo de podas, riego, fertilización, control de enfermedades y nuevas plantaciones.
- B. Gestionar el arbolado municipal definiendo podas, extracciones, tratamientos sanitarios y plantados de nuevos ejemplares;
- C. Informatizar, gestionar y decidir sobre todo trámite administrativo de solicitudes de poda o extracción;
- D. Definir destinos sustentables de los restos de podas o extracciones;
- E. Implementar una plataforma a los fines de gestionar un inventario online del arbolado público; donde se detallará el arbolado público existente, con la geo-referenciación de los ejemplares, indicando especies, su altura, cobertura del follaje y estado sanitario. Esta herramienta será de acceso público. La autoridad de aplicación podrá ampliar las características a tener en consideración;
- F. Confeccionar el listado de especies permitidas por zonas teniendo en cuenta el listado específicamente autorizado en la presente normativa y de conformidad a las diferentes zonas del espacio público municipal a forestar; teniendo en cuenta tipo de suelo, incidencia del agua y espacio disponible para su crecimiento; fomentando la conservación de la biodiversidad local;

- G. Crear el Registro de Árboles de interés local;
- H. Impulsar normativas municipales que garanticen la persecución de los objetivos de la presente ley, así como impulsar adecuación normativas de las áreas de planificación territorial, obras públicas y privadas;
- I. Administración del Fondo de Arbolado Municipal;
- J. Impulsar campañas de concientización involucrando a la comunidad en el manejo del arbolado público a través de programas de educación; sensibilización y participación ciudadana;
- K. Fomentar la colaboración de organizaciones locales, instituciones educativas y personas interesadas en la temática.

**ARTÍCULO 6º.-** Arbolado exótico. Se prohíbe la plantación de arbolado exótico en todo el territorio de la provincia; salvo las especies expresamente autorizadas en la presente norma. La autoridad de aplicación elaborará y mantendrá actualizado el listado de especies exóticas invasoras y de aquellas especies que la autoridad de aplicación considere oportuna su prohibición.

**ARTÍCULO 7º.-** Gestión pública del arbolado. Las autoridades de aplicación, tendrán la facultad exclusiva en la gestión del arbolado público en sus jurisdicciones. Queda prohibida a toda persona la extracción, poda, tala, pintado de su tronco y/o ramas del arbolado público, fijación de elementos o materiales extraños; como así también realizar tratamientos con agroquímicos y cualquier otra acción que implique causar un daño a los ejemplares protegidos por la presente ley.

**ARTÍCULO 8º.-** Gestión fundamentada. La autoridad de aplicación podrá disponer de oficio o a solicitud de vecinos sobre podas, erradicaciones y/o realizar tratamientos sanitarios de ejemplares del arbolado público, previa realización de informe técnico fundamentado. En caso de duda resolverán aplicando el principio "in dubio pro natura" para los casos en que se presenten las siguientes causales:

- A. Decrepitud, decadencia, o debilitamiento de su vigor, que los torne irrecuperable, o puedan causar la caída del árbol y/o el desprendimiento de ramas que representen un riesgo para la seguridad de las personas o los bienes, trastornos en el tránsito de vehículos y peatones, así como interferir con obras o servicios públicos;
- B. Cuando por mutilaciones provocadas o accidentales de diversa índole no se pueda lograr su recuperación;
- C. Cuando pertenezcan a especies no aptas o inapropiadas por características o envergadura para determinada zona o ubicación;
- D. Cuando sean necesarias podas de mantenimiento, de formación; estando en este punto exceptuados de realizar el informe técnico.

**ARTÍCULO 9º.-** Informe técnico. Todo informe técnico realizado según lo exigido por el Artículo 8º de la presente normativa deberá especificar:

- Actividad específica a realizar (poda, extracción, tratamiento, relocalización).
- Motivo específicamente fundamentado de la necesidad de la misma.
- Expresa mención de porqué se eligió dicha alternativa.
- Firmado por un técnico/profesional competente.

**ARTÍCULO 10º.-** Plantación de ejemplares en caso de extracción. En caso de que la extracción sea la única alternativa, sin posibilidad de trasplante, se exigirá al frentista la donación mínima de 3 ejemplares arbóreos a fin de la compensación. La cantidad, especie y ubicación de los mismos, será establecido por la autoridad de aplicación y de conformidad a lo reglamentado por la presente ley.

Asimismo si es el mismo Estado municipal quien define la extracción, se deberá realizar un plantado compensatorio mínimo de tres (3) ejemplares.

**ARTÍCULO 11º.-** Penalidades. Cada jurisdicción municipal establecerá las penalidades de conformidad a la edad, tamaño, estado de conservación de las especies afectadas, y la entidad de los servicios ecosistémicos afectados como consecuencia de:

- A. Por talar un árbol, destruirlo o causarle daño de tal magnitud que impidan su recuperación (incisión anular, aplicación de sustancias tóxicas, etcétera);
- B. Por poda aérea y/o radicular, cortes, despuntes y/o toda otra acción que dañe, perjudique o destruya parcialmente a un árbol o no sea realizado por el personal autorizado;
- C. Por fijar en el arbolado público elementos como: clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, etcétera.

**ARTÍCULO 12º.- Obra nueva, refacciones y loteos.** Obras nuevas y/o refacciones: Los proyectos de obra nueva y/o refacción deberán amoldarse a la ubicación de los árboles preexistentes en el espacio público. El proyectista y/o el propietario deberán incorporar las especies arbóreas al plano del proyecto y contar con una certificación por parte de la autoridad de aplicación municipal, no siendo causal de su erradicación el proyecto ni los requerimientos de la obra salvo excepciones expresamente planteadas por motivo de cumplimiento de otras normativas municipales y previa consulta a la autoridad de aplicación.

**Loteos:** Los responsables de los proyectos de nuevos loteo deberán presentar a la municipalidad el anteproyecto del arbolado público donde consten: especies, variedades, localización y plan de seguimiento y monitoreo como condición para ser aprobados por las autoridades municipales. Es prioritaria la preservación de la flora nativa preexistente y estar de conformidad con la presente ley y su reglamentación; como asimismo la Ley Nro. 10.284 de ordenamiento territorial de bosque nativo de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 13º.- Incentivos fiscales.** Cada jurisdicción municipal podrá otorgar beneficios fiscales durante un tiempo determinado a los/las propietarios/as y/o desarrolladores/as de lotes que conserven los árboles nativos preexistentes dentro del área de dominio privado. Esto podría incluir exenciones o reducciones de impuestos a la propiedad, asistencia técnica, asignación de recursos, reconocimiento y publicidad, acceso a financiamiento preferencial, créditos fiscales u otros incentivos económicos. El otorgamiento de estos incentivos estará a cargo de cada municipio o autoridad local, de conformidad a la relevancia ecológica asignada al área a lotear de conformidad a la Ley Nro. 10.284, estando facultada cada jurisdicción a definir los procedimientos, criterios y requisitos específicos para la aplicación de los beneficios fiscales en su jurisdicción. Entendiéndose por:

- **Asistencia técnica y recursos:** Los municipios pueden ofrecer asistencia técnica y recursos a los/as propietarios/as o desarrolladores/as para facilitar la preservación de los árboles nativos preexistentes. Esto podría incluir asesoramiento sobre técnicas adecuadas de conservación, acceso a profesionales especializados, etcétera.

- **Reconocimiento y publicidad:** Se podrá establecer un sistema de reconocimiento y promoción de los desarrollos que preserven árboles nativos preexistentes. Esto podría incluir la publicidad de los proyectos como “ecológicos” o “amigables con la naturaleza” y la inclusión de estos desarrollos en programas de certificación ambiental.

- **Acceso a financiamiento preferencial:** Los/as propietarios/as o desarrolladores/as de loteos que se comprometan a preservar los árboles nativos preexistentes podrían acceder a opciones de financiamiento preferenciales, como tasas de interés más bajas en préstamos relacionados con la construcción o desarrollo del loteo, siempre y cuando la conservación de la masa arbórea sea igual o superior al 25% de la superficie del terreno y se aplique en forma conjunta y concordante con la Ley Provincial Nro. 10.284.

**ARTÍCULO 14º.- Asesoría técnica.** La autoridad de aplicación será asesorada técnicamente por un profesional con idoneidad, título con incumbencia en la materia, y que acredite experiencia y conocimientos comprobados.

**ARTÍCULO 15º.- Zonas de especial protección.** Se promoverá el control de especies exóticas existentes en las zonas definidas como de especial protección, que resulten invasoras o que a criterio de la autoridad generen un impacto negativo sobre la biodiversidad, las cuales deberán ser controladas y/o extraídas y reemplazadas por ejemplares de especies nativas de la región. Se entenderá como zonas de especial protección a las zonas periféricas y/o barrios linderos con áreas naturales, las cuencas internas de las ciudades y sus áreas de influencia. Estas zonas deberán establecerse específicamente en la confección de la planificación del arbolado público.

**ARTÍCULO 16º.- Fondo de Arbolado Municipal.** Crear el “Fondo de Arbolado Municipal” que estará constituido con lo recaudado en concepto de multas por infracciones; donaciones; herencias, aportes de programas nacionales o de organismos internacionales o cualquier otra partida presupuestaria asignada al cumplimiento del objeto de esta ley, siendo la autoridad de aplicación quien defina el destino específico de los mismos.

**ARTÍCULO 17º.- Reglamentación.** La presente ley será reglamentada en un plazo de 180 días contados desde su publicación.

**ARTÍCULO 18º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

Anexo I

## Glosario

Arbolado público: se considera arbolado público al existente en todo espacio verde, plazas, parques, paseos, arbolado de alineación, sean de carácter urbano o rural, situados en bienes de dominio público provincial, municipal o comunal.

Especies nativas: especies presentes en la porción de cada municipio que corresponde al paisaje original de la ecorregión.

Especies exóticas: aquellas especies forestales exóticas u originarias de otros países, adaptables o no a las condiciones edafoclimáticas de las ecorregiones de nuestra provincia.

Plan de gestión integral: aquel que concreta las decisiones estratégicas en planes operativos que definen objetivos, metas y actividades a desarrollar en un tiempo determinado, con recursos establecidos para el cumplimiento del mismo.

Extracción: se entiende por extracción la acción de desarraigar los ejemplares del lugar de plantación.

Tala: se entiende por tala a la eliminación de la copa por cortes efectuados en el tronco del árbol a distintas alturas.

Poda: se entiende por poda el corte de ramas que se separen definitivamente de la planta madre.

Daño: se entiende por daño, a la poda de raíces, las heridas, aplicación de sustancias tóxicas, quemaduras por fuego, fijación de elementos extraños y todo tipo de agresión que altere el desarrollo de los ejemplares en forma normal o cause la muerte.

Decrepitud o decaimiento: se refiere a la condición en la que un árbol muestra signos avanzados de envejecimiento, deterioro o debilidad.

Mutilación: dañarlo o alterarlo de manera significativa, generalmente mediante la eliminación de partes esenciales del árbol, como ramas, ramificaciones o corteza. La mutilación puede incluir la poda excesiva e indiscriminada, la tala parcial o inapropiada de ramas, o cualquier otra acción que cause un daño sustancial al árbol y afecte negativamente su salud y estructura.

Agroquímicos: sustancias de síntesis química que se utilizan a los efectos de tratar una plaga y/o erradicar un ejemplar, exceptuando los productos biológicos.

Zonas de especial protección: zonas o áreas sensibles o de especial emplazamiento por ser cercanas a áreas naturales, cuencas hídricas o sus zonas de influencias en las cuales se promoverá la erradicación de especies exóticas y se impulsará la plantación de especies nativas; a ser definidas por la autoridad de aplicación.

Cobertura arbórea: este parámetro mide el porcentaje de área cubierta por la copa de los árboles en relación con el área total del suelo. Se puede calcular mediante técnicas de mapeo y análisis geoespacial, como la interpretación de imágenes aéreas o satelitales. La cobertura arbórea proporciona una medida cuantitativa de la cantidad de área que está sombreada y protegida por los árboles.

Anexo II

## Guía Técnica Básica

A los fines de la correcta gestión del arbolado público provincial; deberán ser tenidos en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

Porcentaje de área verde: es recomendable reservar un porcentaje significativo del espacio urbano para áreas verdes y espacios abiertos que incluyan arbolado. Esto puede incluir parques, plazas, jardines y corredores verdes. La proporción específica dependerá de los objetivos de planificación urbana y la densidad de la ciudad, pero se sugiere que al menos el 20% del área total de la ciudad esté destinada a espacios verdes.

Selección de especies: es fundamental seleccionar especies de árboles adecuadas para el entorno urbano. Deben tener en cuenta factores como el clima local, el tipo de suelo, la disponibilidad de espacio, el tamaño de raíces y copa; y la resistencia a enfermedades y plagas.

Espacio disponible para el plantado: es importante considerar el espacio disponible para el crecimiento de los árboles. Se debe evaluar la ubicación de cables eléctricos, tuberías subterráneas; el tamaño potencial de los árboles en su etapa adulta y otros obstáculos que puedan restringir el crecimiento saludable de los árboles y/o obstruyan la circulación urbana.

Frecuencia de poda. Época recomendada: se deben establecer pautas claras sobre la frecuencia de poda y la época adecuada para llevarla a cabo. Esto puede variar según las especies de árboles y las condiciones locales, pero es esencial evitar la poda excesiva o inapropiada en momentos críticos para la salud del árbol, como durante su fase de crecimiento activo o en épocas de estrés ambiental. Estableciendo como época ideal de realizar las mismas durante el fin de la estación invernal, y preferentemente en combinación con la fase lunar; de “Luna menguante” (avanzada) a “Luna nueva” (reciente), y en lo posible evitar cualquier poda en tiempos de Luna llena.

Formas de poda: se deben definir las técnicas y formas de poda aceptadas. Esto incluye prácticas como la poda de formación para guiar el crecimiento del árbol en su etapa temprana, la poda de mantenimiento para mantener la estructura y la salud del árbol a lo largo del tiempo, y la poda sanitaria y/o de seguridad para eliminar ramas muertas, enfermas o dañadas que representen un riesgo para la seguridad pública.

Riego y cuidado: Se deben establecer pautas para el riego y cuidado adecuado de los árboles. Esto puede incluir recomendaciones sobre la cantidad y frecuencia de riego, el uso de técnicas de riego eficientes, la aplicación de una capa orgánica alrededor de los árboles para conservar la humedad, proveer nutrientes y evitar la competencia de las malas hierbas, y la implementación de programas de fertilización y control de plagas y enfermedades.

### Anexo III

Listado de Especies Permitidas

Árboles de porte pequeño (nombre científico y nombre vulgar)

Sapindus saponaria: Palo jabón Vachellia aroma: Tusca, Aromita Vachellia astringens: Espinillo negro

Cercidium praecox: Brea, Palo mantecoso Eugenia uniflora: Ñangapirí, Pitanga

Geoffroea decorticans: Chañar

Jodina rhombifolia: Sombra de toro, Peje

Sesbania punicea: Ceibillo

Árboles de porte mediano (nombre científico y nombre vulgar)

Vachellia caven: espinillo, Aromito Luehea divaricata: azota caballos Prosopis nigra: algarrobo negro Myrsine laetevirens: canelón Prosopis alba: algarrobo blanco Prosopis affinis: ñandubay

Croton urucurana: sangre de drago

Inga uraguensis: Ingá

Albizia inundata: Timbó blanco

Libidibia paraguariensis: Guayacán negro Cedrela fissilis: Cedro misionero, Ygary

Cordia americana: Guayaibí

Pterogyne nitens: Tipa colorada, Guariró

Ruprechtia laxiflora: Viraró

Sapium haematospermum: Curupí

Senna spectabilis: Carnaval, Carnavalito

Tabebuia nodosa: Palo cruz

Tabernaemontana catharinensis: Palo víbora, Horquetero

Árboles de porte grande (nombre científico y nombre vulgar)

Pelthophorum dubium: Ibirá pitá, Caña fístula

Frutales exóticos

- Naranja (Citrus spp.)
- Mandarino (Citrus spp.)
- Pomelo (Citrus spp.)
- Limonero (Citrus spp.)
- Lima (Citrus spp.)
- Nuez pecán (Carya illinoensis)
- Ciruelo (Prunus domestica)
- Duraznero (Prunus persica)
- Quinoto (Fortunella spp.)
- Almendro (Prunus dulcis)
- Palta (Persea americana)
- Banano (Musa spp.)
- Higuera (Ficus carica)

- Manzano (*Malus domestica*)
- Níspero (*Eriobotrya japonica*)
- Pera (*Pyrus communis*)
- Mango (*Mangifera indica*)
- Guayaba (*Psidium guajava*)
- Frutales nativos
- Tala (*Celtis ehrenbergiana*)
- Chañar (*Geoffroea decorticans*)
- Ubajay (*Hexachlamis edulis*)
- Guayabo del país (*Acca sellowiana*)
- Pitanga (*Eugenia uniflora*)
- Butiá (*Butia adorata*)
- Palma yatay (*Butia yatay*)
- Algarrobo negro (*Prosopis nigra*)
- Baporetí (*Plinia rivularis*)
- Arazá (*Psidium cattleianum*)
- Guaviyú (*Myrcianthes pungens*)
- Cereza de monte (*Eugenia involucrata*)
- Quebracho flojo (*Acanthosyris spinescens*)
- Aguai (*Pouteria gardneriana*)

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

#### 6.2.6

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.632)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Plan de Reutilización y Gestión Responsable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en el ámbito del sector público provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover la gestión social y ambientalmente responsable de los RAEE;
- b) Promover la minimización en la generación de residuos tecnológicos;
- c) Promover la reutilización de sus componentes y materiales, que podrán reinsertarse en la industria;
- d) Promover campañas de difusión y capacitaciones en el ámbito de cada jurisdicción;
- e) Coordinar acciones con diferentes actores sociales (áreas educativas, medios de comunicación, recicladores urbanos, etcétera);
- f) Fortalecer y continuar las acciones para minimizar los impactos negativos que pueden producir en el ambiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Se entiende por:

- a) Reutilización: toda operación que permita prolongar la vida útil y uso de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) o algunos de sus componentes;
- b) Gestión responsable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): manejo ambientalmente racional de RAEE, desde su generación hasta su valorización y, en caso de corresponder, su disposición final. Utilizando las tecnologías y las prácticas ambiental y socialmente más adecuadas;
- c) Artefacto eléctrico y electrónico: cualquier equipo que funciona mediante batería, pila o conectado a la red eléctrica. Lo que deberá recibir un tratamiento especial como “Basura Electrónica”, conocida como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

**ARTÍCULO 4º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y/o quien en el futuro la reemplace. Asimismo cada jurisdicción municipal deberá designar el área de aplicación de la presente normativa.

**ARTÍCULO 5º.-** La autoridad de aplicación municipal, deberá elaborar y comunicar el protocolo integral de intervención que permita articular el programa con cada poder del Estado u organismo.

Entre otras acciones deberá prever:

- a) La modalidad de recolección y recepción de los RAEE, tiempo, plazo, cantidad;
- b) Guía para inventariar y evaluar el estado de los RAEE;
- c) Guía para la clasificación de cada RAEE, que facilite la posterior recolección y en su caso, la derivación para su tratamiento conforme lo establece la Ley Régimen de Residuos Peligrosos. A tal fin, podrán clasificarse en:
- Rezagos informáticos: computadoras, servidores, CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos, teclados, mouse, webcams, impresoras, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, entre otros.
  - Rezagos de telecomunicaciones: teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, otros.
  - Celulares en desuso: terminales, carcasas, pantallas, displays, placas de circuitos, componentes electrónicos, parlantes, micrófonos, otros.
  - Baterías de litio, níquel, otros.
  - Accesorios: cargadores, transformadores, base, teclado, antena, otros.
  - Televisores, monitores, otros. Sin perjuicio de lo que en un futuro decida incluir la autoridad de aplicación;
- d) Modalidad y alcance de convenios con las plantas de residuos existentes en la provincia, para el reciclado y/o disposición final de los mismos;
- e) Modalidad y alcance de convenios con universidades públicas, escuelas técnicas y/o instituciones afines, que permitan la recuperación del equipamiento informático y eléctrico en desuso, y su reacondicionamiento para la reutilización;
- f) Modalidad y alcance de las donaciones con fines sociales, de los aparatos electrónicos y eléctricos que puedan ser reutilizados;
- g) Diseñar el plan de revalorización de los residuos.

**ARTÍCULO 6º.-** Toda oficina, dirección o registro patrimonial encargado de inventariar, registrar, clasificar y/o disponer de los bienes en el sector público provincial y subsectores, deberá dar de baja a los artefactos eléctricos y electrónicos, previa clasificación y gestión de los mismos; respetando el plan municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Cada poder del Estado, determinará el área responsable de coordinar acciones con la autoridad de aplicación, a fin de ejecutar el protocolo integral de intervención para la gestión y separación del RAEE.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

## 6.2.7

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.633)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa, los siguientes inmuebles de su propiedad:

a) Inmueble ubicado en departamento Paraná, distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, planta urbana, s/lote calle y ochavas, Plano de Mensura Nro. 165.403, Matrícula Nro. 181.073; que consta de una superficie de ocho mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (8.968,42 m<sup>2</sup>), según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: catorce rectas a los siguientes límites y linderos: recta (1-2) al rumbo S 85° 06' E de 99,96 m, recta (2-3) al rumbo N 49° 54' E de 6,00 m, recta (3-4) al rumbo N 04° 54' E de 69,76 m lindando todas con Manzana A de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (4-5) al rumbo S 85° 42' E de 15,00 m lindando con Tomas Sebastián Martínez; recta (5-6) al rumbo S 04° 54' O de 69,92 m, recta (6-7) al rumbo S 40° 06' E de 6,00 m, recta (7-8) al rumbo S 85° 06' E de 91,52 m, recta (8-9) al rumbo N 49° 54' E de 6,00 m, recta (9-10) al rumbo N 04° 54' E de



70,83 m lindando todas con Manzana B de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (10-11) al rumbo S 85° 27' E de 15,00 m lindando con lote calle de Organización Avanzar SRL, recta (11-12) al rumbo S 04° 54' O de 70,92 m, recta (12-13) al rumbo S 40° 06' E de 6,00 m, recta (13-14) al rumbo S 85° 06' E de 111,52 m y recta (14-15) al rumbo N 49° 54' E de 6,00 m lindando todas con Manzana C de Norberto Ricardo Mayer;

Este: recta (15-16) al rumbo S 04° 54' O de 23,48 m lindando con calle Maestro Alberdino (Ripio – Ancho: 20,00 m);

Sur: quince rectas a los siguientes límites y linderos: recta (16-17) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m, recta (17-18) al rumbo N 85° 06' O de 111,52 m, recta (18-19) al rumbo S 49° 54' O de 6,00 m, recta (19-20) al rumbo S 04° 54' O de 39,71 m, lindando todas con la Manzana D de Norberto Ricardo Mayer y Otros, recta (20-21) al rumbo N 85° 06' O de 15,00 m lindando con Club Social y Deportivo María Luisa, recta (21-22) al rumbo N 04° 54' E de 39,71 m, recta (22-23) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m lindando ambas con Manzana E de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (23-24) al rumbo N 85° 06' O de 91,52 m lindando con Manzana E y Reserva Fiscal de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (24-25) al rumbo S 40° 06' O de 6,00 m, recta (25-26) al rumbo S 04° 54' O de 39,71 m lindando con Reserva Fiscal de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (26-27) al rumbo N 85° 06' O de 15,00 m lindando con Club Social y Deportivo María Luisa, recta (27-28) al rumbo N 40° 06' E de 39,71 m, recta (28-29) al rumbo N 40° 06' O de 6,00 m lindando ambas con Manzana F de Norberto Ricardo Mayer y Otros; recta (29-30) al rumbo N 85° 06' O de 95,72 m, lindando con Manzana F de Norberto Ricardo Mayer y Otros y con María Anabella Cosentino; y recta (30-31) al rumbo S 49° 54' O de 6,00 m lindando con María Anabella Cosentino;

Oeste: recta (31-1) al rumbo N 04° 54' E de 19,24 m lindando con calle López Jordán (Ripio – Ancho: 20,00 m);

b) Inmueble ubicado en departamento Paraná, distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, ejido de Aldea María Luisa, Loteo “Mojón de Oro”, Fracción II, Manzana Nro. 20 - Reserva Fiscal - Plano de Mensura Nro. 90.666, Matrícula Nro. 7.681; que consta de una superficie de nueve mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados con cero tres decímetros cuadrados (9.692,03 m<sup>2</sup>), según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste: recta (1-2) al rumbo N 66° 06' E de 17,40 m lindando con calle El Hornero;

Norte: recta (2-3) al rumbo S 79° 59' E de 92,36 m lindando con calle El Hornero;

Noreste: recta (3-4) al rumbo S 34° 59' E de 6,00 m formando ochava de calle El Hornero con calle El Bipué;

Este: recta (4-5) al rumbo S 10° 01' O de 111,52 m lindando con calle El Bipué;

Sureste: recta (5-6) al rumbo S 55° 01' O de 6,00 m formando ochava de calle El Bipué con calle El Jilguero;

Sur: recta (6-7) al rumbo N 79° 59' O de 34,38 m lindando con calle El Jilguero;

Suroeste: dos rectas a los siguientes límites y linderos: recta (7-8) al rumbo N 51° 56' O de 6,00 m formando ochava de calle El Jilguero con calle El Zorzal y recta (8-9) al rumbo N 23° 54' O de 122,40 m lindando con calle El Zorzal;

Oeste: recta (9-1) al rumbo N 21° 06' E de 6,00 m formando ochava de calle El Zorzal con calle El Hornero;

c) Inmueble ubicado en departamento Paraná, distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, ejido de Aldea María Luisa, Loteo “Mojón de Oro”, Fracción II, Manzana Nro. 22 - plaza - Plano de Mensura Nro. 90.668, Matrícula Nro. 7.579; que consta de una superficie de siete mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (7.164,00 m<sup>2</sup>), según ficha para transferencia, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noroeste: recta (1-2) al rumbo N 66° 06' E de 51,52 m lindando con calle El Hornero;

Norte: recta (2-3) al rumbo S 68° 54' E de 6,00 m formando ochava de calle El Hornero con calle El Zorzal;

Noreste: recta (3-4) al rumbo S 23° 54' E de 111,52 m lindando con calle El Zorzal;

Este: recta (4-5) al rumbo S 21° 06' O de 6,00 m formando ochava de calle El Zorzal con El Jilguero;

Sureste: recta (5-6) al rumbo S 66° 06' O de 51,52 m lindando con calle El Jilguero;

Sur: recta (6-7) al rumbo N 68° 54' O de 6,00 m formando ochava de calle El Jilguero con calle El Gorrión;

Suroeste: recta (7-8) al rumbo N 23° 54' O de 111,52 m lindando con calle El Gorrión;

Oeste: recta (8-1) al rumbo N 21° 06' E de 6,00 m formando ochava de calle El Gorrión con calle El Hornero.

**ARTÍCULO 2º.**- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

### 6.2.8

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.634)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Gobernador Mansilla, de un (1) inmueble, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, distrito Clé - Municipio de Gobernador Mansilla, planta urbana - Manzana Nro. 28, domicilio parcelario: Avenida Hipólito Irigoyen S/Nro. a 12,00 m de Avenida San Martín, Plano de Mensura Nro. 27.692; Partida Provincial Nro. 119.157, Lote 1, que consta de una superficie de cuatrocientos setenta y un mil metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (471,50 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:

Noreste: Recta (1-2) S 53° 47' E de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

Sureste: Recta (2-3) S 36° 41' O de 23,00 metros, lindando con Avenida Hipólito Irigoyen;

Suroeste: Recta (3-4) N 53° 47' O de 20,50 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla;

Noroeste: Recta (4-1) N 36° 41' E de 23,00 metros, lindando con Municipalidad de Gobernador Mansilla.

**ARTÍCULO 2º.**- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, con destino a la construcción de la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Gobernador Mansilla.

**ARTÍCULO 3º.**- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; siendo los gastos de mensura y escrituración a cargo de la parte donataria.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

### 6.2.9

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.635)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Declárese a la ciudad de Nogoyá como "Capital Provincial de la Pelota a Paleta".

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 20 de septiembre de 2023.

**6.3**  
**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

**6.3.1**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 26.616)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

Su más enérgico repudio frente a la agresión discursiva protagonizada por la diputada nacional y candidata a vicepresidenta de la Nación por La Libertad Avanza, Victoria Villarruel, hacia quien es un símbolo de lucha por Memoria, Verdad y Justicia en nuestro país y el mundo, la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, el pasado 4 de septiembre en el programa de Jonatan Viale en LN+.

CORA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El pasado 4 de septiembre del corriente, en un programa dirigido por Jonatan Viale en LN+, Victoria Villarruel expuso una serie de conjeturas despectivas ante la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto. Este tipo de declaraciones no hacen más que alimentar un pensamiento retrógrado, que desconoce los avances de nuestra sociedad en materia de derechos humanos y, como si eso no fuera suficiente, pone en peligro acuerdos básicos alcanzados por la mayoría de las fuerzas políticas con representación parlamentaria y contradice los posicionamientos históricos que cada año la Legislatura renueva en referencia a la última dictadura cívico-militar.

Este ataque, disfrazado de recuerdo a víctimas de la violencia política en la década de 1970, busca enmascarar la valoración positiva de parte de quién es candidata a vicepresidenta de La Nación, de lo que llama "Guerra Contra la Subversión" con lo que justifica el accionar de las Fuerzas Armadas previa y durante la última dictadura cívico-militar. Este intento de plantear un debate que la sociedad argentina ya dio por saldado es una muestra más de la agenda de odio que pone en valor un sector político, el cual está dispuesto a romper con cualquier consenso democrático en el país.

Cómo representantes del pueblo de la provincia de Entre Ríos es deber de esta Cámara alertar acerca de las consecuencias que aún seguimos sufriendo los y las argentinas producto de la dictadura cívico-militar. El legado de violencia y desigualdad pesa sobre nosotros como una permanente muestra de la incapacidad del sistema para resolverlo, pero no es retomando discusiones agotadas la manera en que reconstruiremos el país que soñamos ser.

Nuestro país es reconocido en todo el mundo por los juicios a los responsables del genocidio. Cárcel común, perpetua y efectiva fue una consigna de lucha que se volvió realidad a partir del trabajo de jueces, fiscales y abogados que investigaron, debatieron y demostraron con pruebas fehacientes un plan sistemático de represión ilegal.

No hay y nunca hubo dos demonios. A Estela de Carlotto el Estado nacional le desapareció una hija y secuestró un nieto, su respuesta a esto fue organización y amor. Protagoniza la lucha histórica de nuestra sociedad por ser mejores, simboliza la certeza de que matar, perseguir, secuestrar y torturar a quien piensa diferente es inhumano e intolerable. Argentina es un mejor país gracias a mujeres como Estela, por ende defenderla, a ella y a todas nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, es la obligación de todas las fuerzas de la democracia.

Stefanía Cora

**6.3.2****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.619)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés las "1º Olimpíadas Médicas Entrerrianas" organizadas por la "Asociación Médica del Departamento Diamante", que se realizarán el 13 y 14 de octubre de 2023 en la ciudad de Diamante.

CÁCERES R.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés las "1º Olimpíadas Médicas Entrerrianas" que se realizarán el 13 y 14 de octubre de 2023 en la ciudad de Diamante.

La ciudad de Diamante será la sede de este evento que conjugará el deporte, la promoción de la salud, la profesión y el turismo, convocando a profesionales médicos y bioquímicos de toda la provincia con el objetivo principal de propiciar un momento de encuentro entre colegas para su disfrute personal y para cultivar el espíritu de fraternidad.

El certamen concentra varias disciplinas: fútbol 5, tenis, paddle, pesca de embarcados, maratón 5k aventura, ciclo turismo, tiro con aire comprimido 4,5 mm y truco.

La organización de la misma está en manos de la "Asociación Médica del Departamento Diamante", reconocida entidad que nuclea a los profesionales médicos con habilitación de matrícula que ejercen su profesión dentro del departamento Diamante, con el apoyo del Municipio de Diamante y la Federación Médica de Entre Ríos.

Razón por la cual y a los fines de acompañar a nuestros profesionales médicos en este evento deportivo quienes demostrarán su destreza en diferentes disciplinas pero además vivirán un momento de camaradería y disfrute, es que solicito a la Honorable Cámara su apoyo en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

**6.3.3****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.620)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo provincial la "Fiesta del Agricultor" a festejarse el próximo domingo 17 de septiembre del año 2023 en la Comuna de Sir Leonard, departamento La Paz.

CASTRILLÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Sir Leonard es una comuna que se encuentra en el distrito Alcaraz 1º del departamento La Paz, 4 kilómetros al noroeste de la Ruta Nacional Nro. 127, entre las localidades de Bovril y Villa Alcaraz, encontrándose a una distancia de casi 120 kilómetros de la ciudad capital provincial.

La Comuna de Sir Leonard se caracteriza por estar integrada por gran número de pequeños productores, los cuales se dedican principalmente a la horticultura, apicultura, ganadería (sobre todo ovina), avicultura, destacando su intensa actividad avícola, la cual genera empleo en toda la zona y es de importancia para la provincia.

Sir Leonard no solo posee un desarrollo económico basado en la producción agropecuaria sino que aporta una actividad cultural que busca mantener las tradiciones de los colonos de la zona y demuestra a la provincia su gran espíritu de cooperación, lo cual se reitera en todas las comunas de la zona, prueba de ello es la tradicional “Fiesta del Agricultor” la cual se lleva a cabo entre las comunas de Sir Leonard, Colonia Carrasco, Colonia Viraró y Colonia Adivino, correspondiéndole la organización y ser anfitrión de la fiesta un año a cada comuna.

En el presente año le ha correspondido la realización de la “Fiesta del Agricultor” a la Comuna de Sir Leonard que junto con actividades culturales como la de destreza criolla y el baile de la leyenda, pondrá en conocimiento de toda la provincia productos regionales y la alegría que caracteriza a su población y a sus colonias hermanas, ofreciendo un evento que inspira a adentrarse en los albores de su tierra.

Este año la “Fiesta del Agricultor” contará con la presencia de un gran número de artistas reconocidos provincialmente y en la zona de influencia, entre ellos podemos nombrar a la Súper Banda Estrella, Los Auténticos, Los Ara Verá, Zurdo Caballero y Moncho Coco, entre otros. Además tendrán parte actos realizados por las academias de artes locales y de las demás comunas de la zona, sumándose otros eventos destinados al disfrute familiar.

La “Fiesta del Agricultor” demuestra el espíritu de las comunas del departamento La Paz y su espíritu cooperativo, el cual debe replicarse entre todas las comunas y localidades de la provincia.

Es por ello que les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial a la “Fiesta del Agricultor” a festejarse el próximo domingo 17 de septiembre del año 2023 en la Comuna de Sir Leonard, departamento La Paz.

Sergio D. Castrillón.

#### 6.3.4

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.621)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés provincial el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, que se conmemora cada día 10 de septiembre, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y avalado por la Organización Mundial de la Salud.

KRAMER

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Día Mundial de la Prevención del Suicidio, se celebra anualmente el 10 de septiembre, impulsado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y respaldado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este año, la conmemoración lleva el lema: “Creando Esperanza A Través de la Acción” como un enérgico llamado a la acción y como recordatorio de que hay una alternativa al suicidio. Por tal motivo, esta fecha representa un compromiso global para centrar la atención en la prevención del suicidio.

Cabe mencionar, que el suicidio es una problemática de gran importancia para la salud pública con consecuencias sociales, emocionales y económicas de gran alcance, pero a menudo descuidado, rodeado de estigmas, mitos y tabúes. Cada caso de suicidio es una tragedia que afecta gravemente no sólo a los individuos, sino también a las familias y a las comunidades.

Se calcula que actualmente se producen más de 700.000 suicidios al año alrededor del mundo.

El objetivo principal en este día, es crear conciencia sobre la prevención del suicidio. Es necesario llevar adelante acciones colectivas que aborden de manera integral esta problemática de salud pública. Todos nosotros, familiares, amigos, compañeros de trabajo, miembros de la comunidad, educadores, líderes religiosos, profesionales de la salud,

funcionarios políticos y gobiernos, podemos tomar medidas para prevenir el suicidio en la región.

Promover la colaboración y un enfoque multisectorial es fundamental para involucrar a la sociedad y a las partes interesadas en un esfuerzo de colaboración. Abordar la complejidad de las conductas suicidas comienza por identificar los factores de riesgo y de protección. Mitigar los factores de riesgo para reducir los medios de suicidio y potenciar los factores de protección para fomentar la resiliencia, pueden reducir de manera eficaz las tasas de suicidio. Las intervenciones basadas en el principio de conexión social y el fácil acceso a la ayuda, como las líneas de ayuda benévola y los programas de chequeo telefónico de las personas de edad, han producido resultados alentadores. Además, fomentar las intervenciones psicosociales, los centros de prevención del suicidio y la prevención escolar, son estrategias prometedoras que a través del desarrollo de capacidades como por ejemplo mensajes positivos e informativos dirigidos a la población general y grupos de riesgo como lo son principalmente, los adolescentes y jóvenes, pueden fomentar un debate abierto sobre salud mental en el hogar, en el ámbito escolar y en el lugar de trabajo.

Otra medida utilizada, es incentivar a aquellas personas que se encuentran afectadas por el suicidio a compartir sus historias y buscar ayuda profesional. Es fundamental fomentar la comunicación entre pares y familiares para compartir sus historias y buscar ayuda en profesionales de la salud, evitando descalificar y ayudando a que visualicen sus potencialidades, talentos, capacidades y no los defectos y dificultades.

En virtud de lo expuesto y dada la importancia que tiene esta problemática para los seres humanos del mundo entero, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración de interés.

José M. Kramer

### 6.3.5

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.622)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Qué informes actualizados cuenta a la fecha respecto de los problemas estructurales del sistema eléctrico del Hospital San Roque.

**Segundo:** Si ha tomado conocimiento que con fecha 9/9/23, un paciente, un médico e instrumentadora recibieron una descarga eléctrica con el uso de un electro bisturí.

**Tercero:** Si como consecuencia de ello debieron cerrarse quirófanos.

**Cuarto:** Anterior a la fecha del 9 de septiembre se produjeron varios incidentes de descargas eléctricas graves, si tiene conocimiento y que acciones de llevaron adelante.

**Quinto:** Si tiene conocimiento que, en el mes de abril del corriente, estuvo una semana la torre del Hospital con problemas de electricidad, con cortes de más de una hora en que los médicos en la terapia, con ayuda de los padres debieron bolsar (BVM, dispositivo manual utilizado para proporcionar ventilación) a sus hijos mientras los respiradores no tenían suministro eléctrico.

**Sexto:** Si todo lo relacionado a la electromedicina fue debidamente revisado, habida cuenta de las descargas de corriente registradas, incluso en pacientes que tras las cirugías referían dolor de cuerpo generalizado compatibles con una presunta descarga eléctrica, por ejemplo, en un paciente sometido a una cirugía ocular.

**Séptimo:** Si tiene conocimiento de que producto del problema de conducción eléctrica se quemó equipamiento de terapia intensiva, habiéndose prendido fuego un desfibrilador.

**Octavo:** Si tomó conocimiento de una profesional del nosocomio que sufrió un cuadro de conmoción cerebral a consecuencia de que un matafuego mal colocado, cayó sobre su cabeza.

**Noveno:** Si han relacionado los episodios recientes con los acaecidos en 2015, cuando por ejemplo se electrocutó un paciente, en un postoperatorio de cirugía cardiovascular.

**Décimo:** Si se han llevado a cabo los simulacros de evacuación siguiendo los protocolos vigentes.

**Décimo Primero:** En definitiva, si el Hospital San Roque tiene garantizada hoy la seguridad para la atención de los pacientes y el cuidado adecuado del personal en servicio.

JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTA – VITOR – BRUPBACHER – TRONCOSO – ZACARÍAS – SOLARI – SATTO – MATTIAUDA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### 6.3.6

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.623)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley establece en todas las escuelas primarias y secundarias de la provincia de Entre Ríos, una campaña de concientización “La Escuela contra los Discursos de Odio”.

**ARTÍCULO 2º.- Objetivo.** La presente campaña de concientización busca incentivar en las escuelas primarias y secundarias la implementación de intervenciones educativas destinadas a abordar explícitamente los discursos de odio. Proporcionar y promover a los alumnos y alumnas las habilidades y competencias necesarias para pensar críticamente, adoptar un enfoque interseccional sobre la discriminación y desafiar las narrativas de odio y todos aquellos que las promueven.

**ARTÍCULO 3º.- Oportunidad.** La campaña creada a través de la presente ley debe realizarse durante todo el año, especialmente en el marco del Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, que se conmemora cada 18 de junio.

**ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación es el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, junto con la Secretaría de la Comunicación. Asimismo, se faculta a convocar a otras reparticiones provinciales, entes autárquicos, instituciones universitarias y organizaciones de la sociedad civil, en las modalidades que se prevean en la reglamentación.

**ARTÍCULO 5º.-** La autoridad de aplicación deberá confeccionar, realizar y coordinar actividades, campañas de difusión, información y concientización sobre las implicaciones negativas de los discursos de odio en el ámbito familiar, social y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y en el ámbito escolar.

**ARTÍCULO 6º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los 60 días posteriores a su promulgación.

**ARTÍCULO 7º.- Adhesión.** Invítese a los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos a adherir.

**ARTÍCULO 8º.- Presupuesto.** Se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.

KRAMER

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada día es más evidente la creciente polarización, violencia y discriminación que enfrentan las distintas sociedades alrededor del mundo. Estos fenómenos están plenamente interconectados y tienen un factor común, cada día más amenazante: los discursos de incitación al odio.

Estos discursos van en aumento en nuestra sociedad y es un fenómeno que incita la violencia, socava la cohesión social y la tolerancia, causando daños psicológicos, emocionales y físicos a través de la xenofobia, el racismo, el antisemitismo, el odio contra las diferentes religiones y otras formas de intolerancia y discriminación.

Es claro que el discurso del odio, viola los derechos humanos fundamentales de las personas a las que va dirigido. Las opiniones pueden ofender, escandalizar o molestar, pero nunca incitar a la violencia, la hostilidad y discriminación.

Las Naciones Unidas tiene un largo historial de movilizaciones alrededor del mundo contra todo tipo de odio, incentivando la defensa de los derechos humanos y profundizar así, el Estado de derecho. El impacto de la incitación al odio afecta a numerosas áreas de interés de la ONU, desde la protección de los derechos humanos y la prevención de atrocidades hasta el mantenimiento de la paz, la consecución de la igualdad de género y el apoyo a la infancia y juventud.

En respuesta a las tendencias alarmantes de aumento de la xenofobia, racismo e intolerancia, misoginia violenta, antisemitismo y odio a los musulmanes, se proclamó el 18 de junio como Día para Contrarrestar el Discurso de Odio, el cual se conmemoró por primera vez en el año 2022.

La UNESCO y la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger (OSAPG) organizaron una conferencia de ministros de Educación con el objetivo de movilizar y reforzar el compromiso de los Estados miembros para contrarrestar el discurso de odio, a través de la educación.

En nuestro país funciona el "LEDA", un laboratorio de científicos sociales pertenecientes a la Universidad Nacional de San Martín, que trabajan con los discursos de odio. Analizan el flujo de los mensajes, las réplicas, los contenidos y el circuito, particularmente en las redes sociales. Estas plataformas constituyen un hábitat muy cómodo para estos discursos. En ese sentido, el LEDA reveló en un estudio realizado en base a una pequeña muestra de usuarios de redes en Argentina, que el 26% de las personas que interactúan en estos ámbitos está dispuesto a reproducir y a aprobar los discursos de odio.

Las aulas de los establecimientos escolares son un claro reflejo de lo que pasa en el mundo. A veces, los equipos docentes se ven en la obligación de lidiar con situaciones que van más allá de impartir clases de cada día. Por esta razón el objetivo de esta campaña consiste en incentivar en las escuelas primarias y secundarias intervenciones educativas específicas destinadas a abordar explícitamente los discursos de odio con una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida. Esto incluye proporcionar a los alumnos y alumnas las habilidades y las competencias necesarias para pensar críticamente, adoptar un enfoque interseccional de la discriminación y desafiar las narrativas de odio y a quienes las promueven.

La educación es un pilar fundamental para combatir el odio y las escuelas deben ser una parte activa en la educación en pos del respeto y tolerancia. Los educadores descubren dónde trazar la línea entre los insultos y el discurso de odio, así como a comprender las consecuencias y la repercusión de sus palabras y acciones en otras personas. Desalentar la difusión de discursos de odio no impide la libertad de expresión de los educandos ni la expresión de sus opiniones. Al contrario, la educación puede ayudar a defender este derecho fundamental al fomentar el respeto, la comprensión mutua y un sentimiento compartido de humanidad. Los alumnos y alumnas necesitan ser formados para que comprendan los mecanismos que sustentan el funcionamiento de los medios de comunicación y las plataformas digitales y detectar las tácticas persuasivas que suelen utilizarse para difundir teorías conspirativas y otras formas de desinformación.

Los programas que favorecen la educación para la ciudadanía mundial y promueven prácticas colaborativas, culturalmente adaptadas e integradoras pueden ayudar a desarrollar las competencias y los conocimientos necesarios para aceptar las diferencias y participar respetuosamente en una sociedad diversa. El aprendizaje social y emocional proporciona herramientas y técnicas prácticas que los docentes pueden utilizar para fomentar el sentimiento de pertenencia entre los educandos.

Se trata fundamentalmente de propiciar conversaciones complejas sobre las desigualdades sociales y dinámicas de poder, descifrar y desmitificar los estereotipos y prejuicios y hacer frente al trauma y la estigmatización provocados por pasados violentos. La enseñanza y el aprendizaje sobre estas cuestiones y la revisión de los planes de estudio y los materiales pedagógicos pueden sensibilizar a los educandos acerca de las formas contemporáneas de discriminación y aumentar su comprensión de los procesos que llevan a las sociedades a la violencia.

Asimismo, creemos que es esencial comenzar a dar una respuesta exhaustiva basada en un enfoque integral que abarque a toda la sociedad en su conjunto. Establecer la necesidad



de combatir el discurso de odio como una cuestión de prioridad a escala nacional y mundial al más alto nivel político. Poner en marcha políticas y estrategias eficaces contra la discriminación, desarrollar mejores mecanismos de denuncia en los planos local, nacional y mundial, coordinar mejores respuestas con las empresas de medios sociales, fomentar una mayor investigación sobre la naturaleza y la propagación del discurso de odio y sobre la eficacia de las respuestas y las medidas de atenuación aplicadas por las distintas partes interesadas, incluido el sector de la educación.

En virtud de lo expuesto y dada la importancia que tiene esta problemática para los seres humanos del mundo entero, es que invito a las diputadas y diputados a que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

José M. Kramer

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

### **6.3.7**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.624)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la “Diplomatura en Recreación, Juegoteca y Meditación Terapéutica” a desarrollarse en formato virtual el día sábado 23 de septiembre del corriente de 9:30 a 13 hs; a cargo del Centro Regional de Capacitación y Desarrollo Comunitario de Concordia.

HUSS

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El objetivo que contempla este tipo de proyecto es hacer visible las actividades continuas que lleva a cabo el Centro Regional de Capacitación y Desarrollo Comunitario de Concordia; organización que viene promoviendo hace más de 20 años acciones formativas en la provincia de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y zonas aledañas.

En esta oportunidad, la actividad será desarrollada a partir del día sábado 23 de septiembre de 9:30 a 13 horas, en formato de Google Meet (videoconferencia). La iniciativa complementa acciones formativas en aula virtual (classroom), y chat de Hangouts; contemplando conceptos y propuestas para docentes de todos los niveles y modalidades como así también a estudiantes de profesorado; vinculado a las teorías de actividades de recreación, juegos, derechos, prevención, intervención y posvección según los protocolos vigentes en problemáticas detectadas por la comunidad educativa; proyectando estrategias para estimular la contención y participación de los alumnos en riesgo educativo, como de instancias de meditación, respiración y relajación terapéutica para docentes y alumnos, propiciando el espacio de contención a una problemática que emerge en la sociedad como lo es la ansiedad y sus efectos secundarios (irritabilidad, enojo, tristeza, ira, depresión, etcétera).

Para ello, las exposiciones estarán a cargo de: el licenciado Sergio Brodsky (psicólogo - especialista en el área de Salud Mental y Prevención del Suicidio); el doctor Gastón Etchepare (abogado, especialista en Educación, exvocal del CGE); y el profesor Miguel Busso (psicodramatista, profesor de Educación Física, operador en Psicología Social, profesor de Teatro).

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Juan M. Huss

## 6.3.8

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.625)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la "7ª Fiesta del Pueblo Isleño" que se realizará el día 15 de octubre de 2023 en Las Cuevas, departamento Diamante.

CÁCERES R.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la 7º Fiesta del Pueblo Isleño que se realizará el día 15 de octubre de 2023 en Las Cuevas, departamento Diamante.

La primera fiesta fue el 06 de diciembre de 2015, después se instaló en febrero, por último y a raíz de la pandemia, la organización de la Fiesta pasó para el mes de octubre. Los orígenes de esta fiesta se remontan a una iniciativa de los propios vecinos y autoridades del lugar con el fin de mostrar las actividades cotidianas que realizan los hombres y mujeres isleños. En sus comienzos, cuatro personas comenzaron con la organización del evento: la presidenta de la junta de gobierno Susana Solís y los vecinos Raúl Acosta, Hebe Leiva y Alberto Zapata.

En efecto, la idea era agasajar al lugareño/isleño y homenajear su labor diaria, teniendo en cuenta que han cambiado las metodologías de trabajo, han mejorado los medios de transporte que facilitan el traslado de la hacienda a la isla, como por ejemplo los barcos. Pero nuestros abuelos no contaban con esos medios, y lo tenían que hacer de manera criolla como lo es "el azote de las tropillas" arriando y azotando los animales en el río hasta que llegaban a destino.

En tanto la jineteada, la vinculación de los caballos siendo herramienta fundamental para la labor diaria en la isla y en el campo, pero siempre vinculado al río.

La Fiesta cuenta con danzas folclóricas, desfiles de agrupaciones tradicionalistas, shows folclóricos, almuerzo criollo, jineteada en diferentes categorías, el azote de tropillas en el río, pilcheros, ferias de emprendedores locales con productos regionales, etcétera.

Razón por la cual y a los fines de acompañar a la Comuna de Las Cuevas en este importante evento, solicito a la Honorable Cámara su apoyo en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

## 6.3.9

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.626)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar "Fiesta Provincial" a la actual "Fiesta del Pueblo Isleño" que se realiza en Las Cuevas, departamento Diamante.

**ARTÍCULO 2º.-** Incorporar lo dispuesto en el artículo anterior en el calendario oficial de festividades de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

CÁCERES R.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner en consideración de mis pares, el presente proyecto de ley que tiene por objeto se declare fiesta provincial a la actual "Fiesta del Pueblo Isleño", que se celebra en la Comuna de Las Cuevas, departamento Diamante.

Las Cuevas se encuentra al sur del departamento Diamante, a 35 kilómetros de su cabecera departamental, destacada por la belleza natural de su zona costera, por sus vertientes y arboledas.

Este encuentro viene a engalanar nuestra costa y dispone, no solo a los vecinos de Las Cuevas y zona, a su disfrute sino que además es un atractivo turístico dado su valor cultural y artístico.

La primera fiesta fue el 06 de diciembre de 2015, después se instaló en febrero, por último y a raíz de la pandemia, la organización de la Fiesta pasó para el mes de octubre.

Los orígenes de esta fiesta se remontan a una iniciativa de los propios vecinos y autoridades del lugar con el fin de mostrar las actividades cotidianas que realizan los hombres y mujeres isleños. En sus comienzos, cuatro personas comenzaron con la organización del evento: la Presidenta de la Junta de Gobierno Susana Solís y los vecinos Raúl Acosta, Hebe Leiva y Alberto Zapata.

La iniciativa era agasajar al lugareño/isleño y homenajear su labor diaria. Teniendo en cuenta que han cambiado las metodologías de trabajo, han mejorado los medios de transporte que facilitan el traslado de la hacienda a la isla, como por ejemplo los barcos. Pero nuestros abuelos no contaban con esos medios, y lo tenían que hacer de manera criolla como lo es "el azote de las tropillas" arriando y azotando los animales en el río hasta que llegaban a destino.

En tanto la jineteada, la vinculación de los caballos siendo herramienta fundamental para la labor diaria en la isla y en el campo, pero siempre vinculado al río.

El río también tiene su lugar importante en esta fiesta, ya que la localidad cuenta con 130 pescadores, y utilizan el mismo como recurso natural por excelencia y fuente importante de trabajo.

La Fiesta cuenta con danzas folclóricas, desfiles de agrupaciones tradicionalistas, shows folclóricos, almuerzo criollo, jineteada en diferentes categorías, el azote de tropillas en el río, pilcheros, feria de emprendedores locales con productos regionales, etcétera.

Por todo lo supra expuesto y dada la importancia de este encuentro tan vinculado a nuestras tradiciones e identidad y con tan significativa convocatoria en donde se busca rendir homenaje al trabajador isleño en todas sus facetas, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley y se declare a la presente fiesta como "Fiesta Provincial del Pueblo Isleño".

Reinaldo J. Cáceres

**6.3.10****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.627)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la quinta edición de la "Fiesta de las Aldeas" organizada por la Municipalidad de Aldea Brasilera, la que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Club San José de dicha localidad.

CÁCERES R.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la 5º edición de la "Fiesta de las Aldeas" organizada por el

Municipio de Aldea Brasileira, la que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2023 en las instalaciones del Club San José de dicha localidad.

Esta fiesta tuvo tres ediciones, entre 1989 y 1991, y por razones económicas fue imposible mantener vigente el evento. En tal sentido y pasada la pandemia, la gestión municipal actual ha decidido reeditar el mismo y potenciarlo.

En esta edición actuarán: Sergio Torres, Los Príncipes, Maravillas Alemanas, Las Voces de Montiel, Amantes Inocentes, Los Majestuosos del Chamamé, La Nueva Herencia.

Es importante reseñar que en nuestra provincia se fundaron 24 aldeas y colonias alemanas del Volga. Se presume que un 15% de la población entrerriana tiene vinculación directa o indirecta con la colectividad. En este sentido, Aldea Brasileira es la sexta fundación de esta corriente migratoria, datando la misma el 28 de octubre de 1879.

Razón por la cual y considerando los esfuerzos de la actual gestión municipal para reeditar y fomentar tan importante evento, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

### **6.3.11**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.628)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el concurso de artes plásticas llamado “Somos Mujeres” desarrollado desde el 08 de marzo al 26 de septiembre de 2023, organizado por la “Fundación de Ayuda Recíproca Internacional” (FARI) con sede en Puiggari, departamento Diamante.

CÁCERES R.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés el concurso de artes plásticas llamado “Somos Mujeres” desarrollado desde el 08 de marzo al 26 de septiembre de 2023 organizado por la “Fundación de Ayuda Recíproca Internacional” (FARI) con sede en Puiggari, departamento Diamante.

La fundación FARI conjuntamente con la profesora Nancy Schanzenbach, artista plástica local, y la profesora Verónica Adriana Prado, coordinadora de FARI, han desarrollado un espacio cultural especial, abierto y gratuito, a todas las mujeres de la comunidad.

Dicho concurso se llevará a cabo con artistas plásticos invitados que actuarán de jurado para la posterior evaluación de los trabajos presentados, logrando así un espacio de integración, contención y apertura a todas las mujeres que participen del mismo.

El 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer” motivó a elaborar este proyecto para que cada mujer a través del arte pueda expresar sus sentimientos, emociones y plasmarlas a través de su arte.

Razón por la cual y a los fines de acompañar a la fundación FARI en este importante evento, es que solicito a la Honorable Cámara su apoyo en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

### **6.3.12**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.636)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

Ciudadano ilustre post mortem de la provincia de Entre Ríos al conscripto Anacleto Bernardi.

## CASTRILLÓN

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Anacleto Bernardi, hijo de dos inmigrantes italianos Atilio Bernardi y de Sofía Giménez, nació en la zona rural de la localidad de San Gustavo, en el departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos, el día 13 de junio de 1906.

Anacleto Bernardi aprendió a nadar en el arroyo “Estacas”, y ya se avizoraba desde su infancia que poseía aptitudes extraordinarias para dicha disciplina, lo que le permitió incluso a temprana edad salvar la vida de un amigo de la infancia quien se comenzaba a ahogar.

En enero del año 1927 Anacleto Bernardi fue convocado para cumplir con el servicio militar obligatorio, siendo asignado para prestar servicio en la Base Naval de Puerto Belgrano, ubicada en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Allí se destacó rápidamente por ser un excelente nadador y se le otorgó el grado militar de “Conscripto”. Su desempeño como conscripto fue ejemplar, ello sumado a su buen comportamiento y sus excelentes dotes como nadador lo hicieron merecedor de un premio esperado por todo conscripto naval: hacer un viaje de instrucción a bordo de la Fragata ARA “Presidente Sarmiento”, buque escuela de la Armada Argentina, en compañía de cadetes de la Escuela Naval Militar.

Durante la travesía el conscripto Bernardi lamentablemente contrajo pulmonía, por lo que el médico de a bordo de la tripulación le indicó reposo y que regrese a la Argentina lo antes posible.

Por ello, al arribar la Fragata ARA “Presidente Sarmiento” a Génova, Italia, con motivo de la inauguración de un monumento al general Manuel Belgrano, el comandante del tal buque escuela, capitán de fragata Honorio Acevedo, decidió enviar de regreso a Buenos Aires al conscripto Anacleto Bernardi y al cabo principal Juan Santoro, ya que estos habían padecido un agravamiento en la pulmonía que habían contraído durante el viaje, y en el buque no resultaba posible mejorar su salud con los cuidados que se les podía brindar.

En el puerto genovés, luego de realizarse los trámites pertinentes, tanto el conscripto Bernardi como el cabo Santoro fueron embarcados en el trasatlántico “Principessa Mafalda” que zarpaba en breve con destino a Buenos Aires.

Este trasatlántico, sufría problemas de estructura, lo que había motivado que se le realicen reparaciones de último momento, situación que era desconocida no sólo por todo el personal a bordo de la Fragata ARA “Presidente Sarmiento”, sino también por los propios tripulantes del mismo. Comenzaba aquí lo que lamentablemente sería el último viaje del conscripto Bernardi.

El día 24 de octubre de 1927 el trasatlántico “Principessa Mafalda” se encontraba en las costas de la República Federativa de Brasil, frente a Porto Seguro. Allí, el capitán de dicho crucero comenzó a preocuparse por las peligrosas costas de Abrolhos, costa que debía navegar y la cual albergaba un gran peligro por encontrarse en ella islotes, peñascos, rocas sumergidas que se extienden por 32 kilómetros mar adentro.

Fue en esta zona que súbita y sorpresivamente el día 25 de octubre de 1927, en horas de la tarde, los silbatos empiezan a sonar, sonó el clarín llamando a cubierta y comenzó a correr la voz: “El buque se hunde”. El navío inició inmediatamente su inclinación, el pánico se generalizó. Rápidamente los botes salvavidas se llenaron de mujeres y niños, y muchas personas desesperadas por la situación se arrojaban al agua y desaparecían.

En medio de esta situación trágica y terminante, el cabo Santoro le dice a Bernardi que busque salvarse, y él le pregunta: “y usted, ¿qué va a hacer mi Cabo?”, respondiéndole que se pondrá a disposición del capitán del navío, a lo cual Bernardi sin hesitación y con valentía decide acompañarlo. Ambos se presentaron ante el Capitán para ponerse a sus órdenes.

El cabo Santoro y el conscripto Bernardi se arrojaron al agua y ayudaron a innumerables naufragos a salvarse y llegar a los botes salvavidas, salvando familias enteras nadando hasta la costa del sur de Brasil y regresando a buscar más; lograron salvar una increíble cantidad de gente. Heroicamente en el marco de esta proeza y luego de haber salvado innumerable cantidad de vidas el conscripto Bernardi sucumbió, desapareciendo para siempre en las oscuras y profundas aguas del Atlántico.

El 25 de octubre de 1927 a su corta edad de 21 años, falleció este héroe de la Nación Argentina, un entrerriano valiente, que no dudó en salvar a aquellos que lo necesitaban hasta entregar su propia vida, llevando con él, el bello recuerdo de su familia, amigos, de aquella infancia que vivió y disfrutó en el pequeño pueblo de San Gustavo y de la provincia que lo vio nacer.

Esta heroica acción convirtió a conscripto naval Anacleto Bernardi en una leyenda que ha sido reconocida a nivel nacional, recordándose eternamente su nombre en calles de varias ciudades del país, de escuelas, bibliotecas, y habiéndose instituido en su memoria el día 25 de octubre de cada año como el "Día del Conscripto Naval" por resolución de la Armada Argentina. Además en nuestra provincia se ha nombrado una localidad en su honor, la localidad de Conscripto Bernardi, ubicada entre los distritos Banderas y Sauce de Luna del departamento Federal, en el norte de la provincia.

La heroica actitud del conscripto Anacleto Bernardi exalta el mayor valor del ser humano, el altruismo, al poner la vida de los demás por sobre la suya, llegando a su mayor expresión al entregar su vida para que muchas personas pudieran continuar viviendo.

Esta acción del conscripto Bernardi y su persona deben ser reconocidas por nosotros, los entrerrianos, pues se trata de un coterráneo digno de destacar y que constituye un ejemplo para todos nosotros, demostrando que a una temprana edad se puede ejercer los mayores valores humanos y propagar el espíritu que han fundado nuestra provincia y nación.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al conscripto Anacleto Bernardi.

Sergio D. Castrillón

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

### 6.3.13

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.637)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial el 39º aniversario de la creación de la Colonia Carrasco, departamento La Paz a cumplirse el próximo 04 de octubre del año 2023.

CASTRILLÓN

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Colonia Carrasco es un centro urbano rural que ha sido creado por el Decreto Nro. 3.795/1984 MGJE de fecha 4 de octubre de 1984 y se encuentra ubicado en el departamento La Paz, distrito Alcaraz 1º de esta provincia de Entre Ríos.

Colonia Carrasco en sus inicios se constituyó como un centro rural de población dispersa dedicada a la explotación ganadera, de tambos y lácteos, pero en la actualidad demuestra un desarrollo urbano y social sobresaliente que incentiva y atrae a la población de la provincia a asentarse en su centro urbano. Actualmente esta comunidad participa en la organización de eventos culturales de transcendencia, como ser "La Fiesta del Agricultor", evento que es celebrado en forma compartida entre las comunas de Sir Leonard, Colonia Carrasco, Colonia Viraró y Colonia Adivino, correspondiéndole la organización y ser anfitrión de la fiesta un año a cada localidad.

Asimismo, el crecimiento de Colonia Carrasco ha sido exponencial y de gran importancia para la economía del norte provincial. Ha contribuido en demasía con su crecimiento el proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad de readecuación en el camino que conecta Bovril y El Solar, que une la Ruta Provincial Nro. 127 y la Ruta Nacional Nro. 12, ya que tal readecuación ha permitido mejorar notablemente la circulación de la salida de los productos que produce la Colonia, permitiendo el traslado de los productos locales por el

camino de ripio que logra conectar más rápido la salida a las Rutas Nros. 6 y 12 y además ha contribuido a una mejor circulación hacia la Escuela Nro. 10 “Ejército Argentino”, el destacamento policial local, la capilla y los establecimientos productivos de Colonia Carrasco, lo cual se tornaba casi imposible los días de lluvia.

El citado proyecto, llevado a cabo en la gestión del actual gobierno provincial, ha reivindicado y solucionado un reclamo histórico de la comunidad de Colonia Carrasco. La obra de readecuación fue inaugurada por parte del Gobernador, Gustavo Bordet, en el mes de septiembre del año 2022.

Desde su creación, Colonia Carrasco ha tenido un notable crecimiento, volviéndose un asentamiento de gran importancia económica para el departamento de La Paz. Por lo que debe reconocerse el esfuerzo a sus habitantes e incentivar a que continúen con su desarrollo económico y social, lo que vuelve necesario reconocer y festejar sus esfuerzos en el día del aniversario de su creación.

Por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial el 39º aniversario de la creación de la Colonia Carrasco, departamento La Paz, a cumplirse el próximo 4 de octubre del año 2023.

Sergio D. Castrillón

### **6.3.14**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.638)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el “90º Aniversario de la Fundación del Club Atlético Ferrocarril” de la ciudad de Concordia, que se celebra el día 28 de septiembre del corriente año.

GIANO – LOGGIO.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara el 90º aniversario de la fundación del Club Atlético Ferrocarril de la ciudad de Concordia.

El 28 de septiembre de 1933 un grupo de empleados ferroviarios realizó una asamblea general en la cual plasmaron su voluntad constituyendo el Club Atlético Ferrocarril.

Todo comenzó durante el primer tercio del siglo pasado, donde las empresas inglesas encargadas del tendido de líneas ferroviarias que se extendían a lo largo del país ofrecían a sus hombres que practicaban el fútbol los terrenos lindantes a las vías para la construcción de las canchas, aportándoles además los materiales necesarios y subvencionando la mano de obra.

En ese contexto surgió en la ciudad de Concordia el Club Atlético Victoria. Sin embargo, años más tarde de su fundación y tras algunos desentendimientos con la dirigencia, un grupo de socios llevó a cabo la idea de nuclearse en una nueva institución social y deportiva.

La asamblea se llevó a cabo en las instalaciones del Diario Democracia (Pellegrini 579) y la transcripción de su acta constitutiva rememora que esta nueva institución nació “con el objetivo de formar una entidad con elementos netamente ferroviarios, destinada a fomentar la práctica del fútbol y otros deportes”.

De aquella histórica jornada participaron Justino Rasmussen, quien fue elegido como presidente de la comisión provisoria, Julio Cabaña, Casiano Alfredo Garate, José Gallo, Julio Lascurain, Ángel Corso, Raúl Lagraña, Juan L. Campopiano, Elbio Payró, Carlos Catarain, José A. Berterame, Antonio Ramírez, Toribio Romero, José A. Cabrera, Ricardo Haoy, Arturo Martínez y Alfonso Galán.

La moción del nombre Club Atlético Ferrocarril le ganó por mayoría al de Club Social y Deportivo Ferrocarril.

El 21 de octubre de ese mismo 1933 comenzaron a llevarse a cabo las reuniones en la Oficina de Asuntos Generales Gráficos del Ferrocarril.

El 23 de marzo de 1934 se dio inicio a las actividades deportivas. Para ese entonces, la masa societaria había ascendido a 480 adherentes.

En 1934, ante la necesidad de contar con un "local social", el Club empezó a funcionar en la actual sede de Buenos Aires y San Juan. El mismo año fue incorporado el básquetbol como una de sus principales actividades y cuya cancha fue inaugurada el 17 de junio de aquel año.

El fútbol estuvo afiliado a la Liga Comercial hasta 1935. Al año siguiente pasó a formar parte de los torneos organizados por la Liga Amateur de Fútbol, hoy llamada Liga Concordiense.

La institución se caracteriza por ser en la actualidad una de las entidades con mayor variedad de ofertas deportivas para ofrecer a la comunidad. En estos días, la institución con sede en calle Buenos Aires y un campo de deportes en avenida Salto Uruguayo, no sólo celebra un nuevo aniversario, sino que su constante crecimiento es otro de los motivos para festejar.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.

Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio.

### **6.3.15**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.639)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés las jornadas tributarias provinciales "Adaptándonos a la Era de la Innovación" organizado por la Delegación Concordia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, el 26 y 27 de octubre de 2023.

GIANO – LOGGIO.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Cámara las jornadas tributarias provinciales "Adaptándonos a la Era de la Innovación" organizadas por la Delegación Concordia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, a realizarse en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, el 26 y 27 de octubre de 2023.

Las mismas son de suma importancia para la profesión y para la comunidad, ya que asistirán profesionales matriculados de todos los departamentos de la provincia y contará con la presencia de importantes expositores, de gran trayectoria provincial y nacional que disertarán sobre temas tributarios, financieros y económicos relevantes, como los doctores Martín Caranta, Eduardo Kastika, Oscar Fernández, Sonia Becherman y Gustavo Lazzari.

Los matriculados reciben capacitación y actualización permanente y de excelencia a fin de asesorar a toda la clase empresarial que mueve la economía provincial y genera puestos de trabajo, siendo estas jornadas las que tienen por objetivo agregar ese valor.

Se destaca en esta oportunidad que es la primera actividad presencial de capacitación, después de la pandemia de COVID-19, que realiza el Consejo al que asistirán profesionales de todos los departamentos de la provincia como así también del país dado que pese a que son provinciales no se excluye a matriculados en otras jurisdicciones.

Sin dudas, en esos días en que se desarrolle la capacitación generará un movimiento turístico de relevancia para la ciudad de Concordia, siendo de un alto beneficio para los distintos sectores de la misma.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés de esta Cámara.



Ángel F. Giano – Néstor D. Loggio.

**6.3.16****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.640)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el conversatorio “Violencia de Género Digital, sus Huellas en el Cuerpo”, evento organizado por la Agrupación Estudiantil La Ulloa a realizarse el día 27 de septiembre del corriente, a las 18 horas en las instalaciones de la Escuela Normal José María Torres.

CORA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Olimpia Coral Melo es una activista mexicana con amplia trayectoria en el impulso de la lucha por el reconocimiento de la violencia digital como un delito que pudiera ser penado por la Justicia.

En marzo de 2014, cuando tenía 24 años, presentó una iniciativa de ley en el Congreso de Puebla. Tras su insistencia, logró que se reconociera la violencia digital y se sancionara hasta con seis años de prisión a quienes comparten materiales íntimos sin consentimiento en 2018. Hoy, al menos 28 Estados de la República mexicana reconocen esto como un delito.

Tenemos el agrado de recibirla en nuestra ciudad porque creemos que en la construcción de la lucha por la defensa de los derechos sexuales de las mujeres y minorías diversas es imprescindible el aprendizaje y el intercambio con quienes han levantado nuestras mismas banderas en otras latitudes, aprender de estas experiencias es fundamental.

En este sentido, también nos acompaña Florencia Villegas, quien a partir de una historia similar a la de Olimpia, se ha volcado al activismo por la búsqueda del reconocimiento de estos derechos para quienes habitamos en nuestro país como la principal referente en el impulso de Ley Belén, en homenaje a una víctima de violencia digital, quien tras sufrir los efectos de la viralización de contenido íntimo decidió quitarse la vida.

La violencia digital afecta la vida real de las personas y su peso recae principalmente en los cuerpos de las mujeres, por ello es necesario visibilizar y poner en agenda la problemática para que nuestra sociedad sea cada día menos desigual.

Stefanía Cora

**6.3.17****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.641)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárase monumento natural a la palmera yatay (*Butia yatay*).

**ARTÍCULO 2º.**- La autoridad de aplicación garantiza la planificación y ejecución de medidas de prevención en los casos en que algún ejemplar resulte perjudicial a la actividad humana u otras especies.

**ARTÍCULO 3º.**- Comuníquese, etcétera.

RAMOS – CORA – FARFÁN – MORENO – RUBATTINO – CASTILLO –  
CASTRILLÓN – CÁCERES J. – CÁCERES R. – HUSS – KRAMER –  
LOGGIO – REBORD – SILVA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley surge como respuesta a la solicitud realizada por la Secretaría de Ambiente con el objetivo de otorgar la categoría de "Monumento Natural" a la palmera *Butia yatay*. Cabe recordar que ésta es una categoría establecida en el Capítulo V de la Ley Nro. 10.479 de áreas naturales protegidas. Esta designación es de suma importancia, ya que busca reconocer y proteger la singularidad y el valor natural de esta especie.

Los informes técnicos adjuntos a este expediente han proporcionado conclusiones contundentes en relación a la necesidad de tomar medidas concretas para garantizar la conservación de las especies de la palmera *Butia yatay*. Estos informes destacan la vulnerabilidad de esta especie y los riesgos que enfrenta debido a la pérdida de hábitat, la explotación no sostenible y otros factores ambientales.

Con la declaración de la palmera *Butia yatay* como "Monumento Natural", se pretende fortalecer la protección legal y promover la adopción de medidas de conservación efectivas. Esto implica la implementación de estrategias de gestión integral, que incluyan la preservación de su hábitat, la educación ambiental, la investigación científica y la promoción de prácticas sostenibles. Asimismo, se busca involucrar a diferentes actores, como organizaciones ambientales, comunidades locales y entidades gubernamentales, en la protección y manejo responsable de esta especie.

Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino – Vanesa A. Castillo – Sergio D. Castrillón – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

**6.3.18****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.642)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****Reconocimiento, Promoción y Protección de Corredores Bioculturales****CAPÍTULO I****Conceptos Generales**

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** El objeto de esta ley es promover el reconocimiento, la promoción y la protección de corredores bioculturales en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

La presente ley es complementaria al sistema de áreas naturales protegidas en el territorio de la Provincia Entre Ríos según Ley 10.479, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.- Definición.** A los efectos de la aplicación de la presente ley se entiende por Corredor Biocultural al espacio geográfico determinado, situado en áreas urbanas, periurbanas o rurales, que cumple con la función primordial de salvaguardar y fomentar la interacción armoniosa y sostenible entre el patrimonio natural y cultural, tanto material como inmaterial, que alberga.

**ARTÍCULO 3º.- Características.** El espacio geográfico referenciado como corredor biocultural debe cumplir con alguna de las siguientes características típicas, en conjunto o individualmente consideradas, según el caso:

- a) Contribuir al mantenimiento de ecosistemas interconectados sanos;
- b) Favorecer la conexión de áreas protegidas existentes y futuras;
- c) Impulsar procesos de restauración en ambientes dañados;
- d) Promover los usos productivos y residenciales socio-ecológicamente responsables o sostenibles en el territorio;
- e) Proteger y considerar especialmente los conocimientos, creencias, prácticas y valores simbólicos de las poblaciones los habitan, que incluyen la historia, la memoria y las expresiones culturales, las que forman parte esencial de los corredores bioculturales.

**ARTÍCULO 4º.- Objetivos.** Son objetivos específicos de esta ley:

- a) Contribuir al ordenamiento ambiental del territorio;
- b) Proteger y conservar los ecosistemas y su biodiversidad;
- c) Fomentar el fortalecimiento de rutas turísticas respetuosas del ambiente y sustentables, con identidad territorial;
- d) Fomentar y fortalecer redes de producción, comercialización y consumo agroecológicas y locales;
- f) Generar, en coordinación con las áreas competentes, mecanismos de certificación de productos y servicios provenientes de corredores bioculturales;
- g) Apoyar y promover la utilización de tecnologías ambientalmente aptas;
- h) Promover el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la conservación de corredores bioculturales;
- i) Fortalecer los mecanismos de gobernanza ambiental a distintas escalas;
- j) Mantener y fortalecer la identidad y la cultura regional para promover un desarrollo humanamente justo, éticamente responsable y ecológicamente sostenible.

## **CAPÍTULO II**

### **Lineamientos Generales para el Reconocimiento y Manejo de Corredores Bioculturales**

**ARTÍCULO 5º.- Parámetros.** Para el acto de reconocimiento de un corredor biocultural se debe tener en consideración los siguientes parámetros, que serán oportunamente evaluados por quien propone la declaración de un territorio como corredor biocultural, así como por la autoridad de aplicación:

- a) Protección del patrimonio natural: el territorio propuesto como corredor biocultural tiene la capacidad actual o futura para conservar la biodiversidad y la calidad del agua y el suelo; mantener las características, funciones e integridad ecológica de los ecosistemas y propender a su interconexión de manera continua o con algún grado de conexión;
- b) Protección del patrimonio cultural: el territorio propuesto como corredor biocultural tiene la capacidad actual o futura para mantener y promover la diversidad cultural, expresada en conocimientos, saberes, expresiones artísticas, rituales, fiestas populares y espirituales, y usos respetuosos de los ambientes, de arraigo local, tradicionales o innovadores;
- c) Promoción de usos respetuosos del ambiente: el territorio propuesto como corredor biocultural tiene la capacidad actual o futura de desarrollar e impulsar actividades productivas, de asentamiento e infraestructura propias del lugar e innovadoras adaptadas al ambiente y compatibles con el mantenimiento de las características naturales de los ecosistemas.

**ARTÍCULO 6º.- Principios.** Los principios bajo los cuales se enmarca el reconocimiento, la promoción y la protección de corredores bioculturales son:

- a) Principio ecosistémico;
- b) Enfoque de escala de paisaje;
- c) Principio preventivo;
- d) Principio precautorio;
- e) Principio de no regresión;
- f) Principio de equidad intergeneracional;
- g) Principio del acceso a información fidedigna, comprensible y oportuna;
- h) Principio de enfoque de género;
- i) Principio de interseccionalidad;
- j) Principio de interculturalidad, con respeto a los derechos establecidos en el Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobado conforme Ley 24.071, respecto a las comunidades indígenas que pudieran habitar el territorio.

## **CAPÍTULO III**

### **Autoridad de Aplicación**

#### **Sección I**

#### **Designación. Registro Provincial**

**ARTÍCULO 7º.- Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente, o el organismo que la reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 8º.- Creación del Registro Provincial de Corredores Bioculturales.** Créase el Registro Provincial de Corredores Bioculturales, que será administrado por la autoridad de aplicación. El mismo será de acceso público y gratuito y deberá contener las declaraciones efectivas que se hayan realizado, así como las peticiones que se encuentren en trámite según los términos de la reglamentación adoptados por el Poder Ejecutivo.

**Sección II****Fondo Provincial de Corredores Bioculturales**

**ARTÍCULO 9º.-** Creación del Fondo Provincial de Corredores Bioculturales (FPCB). Objeto. Créase el Fondo Provincial de Corredores Bioculturales (FPCB) con el objeto de fortalecer y potenciar la estructura de gobiernos locales, áreas de municipios, organizaciones civiles y particulares en tareas de conservación y promoción que se requieran en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Este fondo estará integrado por:

- 1) Partidas presupuestarias asignadas por la Ley de Presupuesto o leyes especiales;
- 2) Donaciones, aportes no reembolsables, legados recibidos y aceptados, bienes decomisados y/o sujetos a procesos de extinción de dominio que fueran destinados al Fondo Provincial de Corredores Bioculturales;
- 3) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y/o activos;
- 4) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo.

**ARTÍCULO 10º.-** Administración. El Fondo Provincial de Corredores Bioculturales será administrado por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 11º.-** Informe anual y rendición de cuentas. La administración del Fondo Provincial de Corredores Bioculturales realizará anualmente un informe del destino de los fondos transferidos durante el ejercicio anterior con informes de los proyectos financiados, sus resultados y grado de desarrollo, el que será de acceso público libre por medios electrónicos, sin perjuicio de otras vías que se pudieran disponer.

**Sección III****Declaración de Corredor Biocultural**

**ARTÍCULO 12º.-** Declaración de corredor biocultural. La declaración como corredor biocultural de un territorio, se instrumenta en los mismos términos procedimentales establecidos por el Artículo 3º y complementarios de la Ley 10.479, o sus modificatorias

**ARTÍCULO 13º.-** Sujetos beneficiarios. Podrán ser sujetos beneficiarios de asignación de recursos provistos por el Fondo Provincial de Corredores Bioculturales, toda persona humana o jurídica que resida en un corredor biocultural reconocido y registrado, que acredite fehacientemente trabajo territorial acorde a los principios y objetivos de esta ley y domicilio o asiento territorial fehaciente en un corredor biocultural reconocido y registrado.

**ARTÍCULO 14º.-** Criterios para la asignación de recursos. Los recursos del Fondo Provincial de Corredores Bioculturales sólo podrán ser destinados a los siguientes fines:

- a) El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 4º de esta ley;
- b) Los gastos de personal, gastos generales e inversiones y equipamiento que demande la aplicación de esta ley;
- c) La implementación de mecanismos de participación ciudadana;
- d) Desarrollar el Registro Provincial de Corredores Bioculturales;
- e) Actividades de comunicación, formación, capacitación y educación ambiental formal y no formal sobre corredores bioculturales;
- k) Iniciativas de protección y promoción de corredores bioculturales de organizaciones de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 15º.-** Participación ciudadana. Mecanismos. La autoridad de aplicación dispondrá de un mecanismo de organización que se adecue a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público a los efectos de asegurar una amplia participación de la ciudadanía, tanto durante la consideración de una propuesta corredor biocultural, como a lo largo de la implementación efectiva de corredores bioculturales debidamente reconocidos y registrados.

**ARTÍCULO 16º.-** Derechos de las comunidades. En todos los casos se debe reconocer y respetar los derechos de participación de los pueblos originarios y comunidades locales, incluyendo la consulta y el consentimiento libre, previo e informado conforme el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas. Asimismo, se considerará especialmente la participación de poblaciones autóctonas o tradicionales en los términos del Acuerdo de Escazú.

**CAPÍTULO IV****Disposiciones Finales**

**ARTÍCULO 17º.-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de 180 días.

**ARTÍCULO 18º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAMOS – CORA – FARFÁN – RUBATTINO – MORENO – CASTILLO –  
CASTRILLÓN – CÁCERES J. – CÁCERES R. – HUSS – KRAMER –  
LOGGIO – REBORD – SILVA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer un marco de protección integral, para los denominados Corredores Bioculturales en el territorio de la provincia de Entre Ríos. Se propone al corredor biocultural como una categoría de protección que se construye sobre figuras ambientales existentes en la normativa ambiental vigente en la República Argentina, pero que supone una concepción innovadora que integra las dimensiones biológicas, económicas, sociales, culturales e históricas. Esta perspectiva incorpora al ser humano en el marco del tejido biológico, simbólico, cultural, histórico, en el cual se desarrolla la vida más allá de la tradicional protección parcial de especies animales, vegetales y territorios.

El sector científico, técnico, ambientalista, ecologista e incluso legislativo se encuentra familiarizado con figuras tales como las áreas naturales protegidas, en sus diversas categorías y niveles. El término corredor, por su parte, ha estado limitado a los de tipo biológicos, para facilitar la conexión entre áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento y evitar el temido “efecto isla” entre las áreas eco sustentables.

El concepto de corredor biocultural y el tipo de salvaguarda que viene a instaurar, abre las puertas a un enfoque novedoso de la protección ambiental, en este caso a nivel provincial, pero fácilmente replicable a otros niveles a lo largo de todo el país.

Se ha trabajado en una perspectiva que reconoce que existen a lo largo del territorio espacios naturales, históricos y culturales que son estratégicos y ameritan reconocimiento y cuidado, ya que conjugan ecosistemas, especies, cultura e historia con un uso y una gestión social y ecológicamente responsable del territorio.

La noción del término “biocultural” busca superar el dualismo entre naturaleza y cultura, que ha tenido consecuencias negativas en muchos planos, y entre ellas, en las políticas de conservación ambiental. El concepto de corredor biocultural surge por la necesidad de que los ecosistemas se mantengan interconectados, para permitir la continuidad de los procesos ecológicos, como el intercambio genético, la evolución, la migración y la repoblación. En ese contexto, un corredor biocultural, también involucra los conocimientos, creencias, prácticas en los que se pone en juego un tejido simbólico–biótico donde la cosmovisión, el mito y el ritual, la historia, la memoria y las expresiones culturales son también dimensiones del territorio.

Esta propuesta es superadora de la mirada fundante que imagina una naturaleza, originaria y prístina, sin gente, que los programas de conservación deberían ayudar a resguardar o restituir. La consecuencia de esa mirada ha sido considerar a las personas que habitan las zonas a conservar como “intrusas” que deben ser desalojadas, mientras que las zonas “intervenidas” o “antropizadas” son consideradas como áreas que dejan de tener interés para el cuidado ambiental. Por otro lado, esta mirada, ha servido para “normalizar” una concepción dual del territorio, con zonas de producción o de sacrificio, según el caso, y zonas prístinas, intangibles, en las que la intervención del ser humano está restringida.

Esta nueva óptica o mirada sobre lo biocultural, es novedosa como perspectiva, pero no como experiencia ya que está muy influenciada entre otras cosas, en el conocimiento tradicional de la relación de los pueblos indígenas y comunidades tradicionales con su territorio. Y también se alimenta de la ecología política y popular latinoamericana donde se encuentran trabajos en los que se entiende a lo biocultural como la resultante de miles de años de interacción entre las culturas y sus ambientes naturales.

Cabe destacar que existen para su reconocimiento y abordaje “bioculturalidades originarias” que se encuentran instaladas en los territorios de modo histórico y también otras bioculturalidades que son sobrevivientes como ejemplo las que funcionan en el delta del Paraná que podrían denominarse “bioculturalidades emergentes”.

En esta perspectiva lo biocultural es síntesis de múltiples diversidades, así lo biológico, lo agrícola, lo étnico, lo paisajístico han sido gestados a lo largo del tiempo.

Cabe destacar que el concepto de corredor biocultural viene a construir sobre las normas y herramientas ya vigentes en nuestro país como lo son: nuestra Constitución nacional establece en su Artículo 41 que "(...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. (...)".

La Ley Nro. 25.675 de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, establece en su Artículo 2º que "La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos: a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; (...)".

La Ley Nro. 25.688 de presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, la Ley Nro. 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, entre cuyos objetivos establece el de: "(...) c) Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que beneficien a la sociedad; (...) (Artículo 3º).

La Ley Nro. 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas en todo el territorio nacional en los términos del Artículo 41 de la Constitución nacional, la Ley Nro. 22.351 de parques nacionales, mediante la cual se declara como parque nacional, monumento natural o reserva nacional a aquellas áreas del territorio nacional que por sus extraordinarias bellezas o riquezas en flora y fauna autóctona o en razón de un interés científico determinado, deban ser protegidas y conservadas para investigaciones científicas, educación y goce de las presentes y futuras generaciones. Asimismo la Ley Nro. 25.335 de aprobación de las enmiendas a la convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar, 1971), en la cual establece que "Cada Parte Contratante fomentará la conservación de los humedales y de las aves acuáticas creando reservas naturales en aquéllos, estén o no incluidos en la lista, y tomará las medidas adecuadas para su custodia" (Artículo 4.1). La Ley Nro. 21.836 por la cual se ratifica la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural (1972), en la cual en su Artículo 4 establece que "Cada uno de los Estados Partes en la presente convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio le incumbe primordialmente. (...)". La Ley Nro. 25.197 Régimen del Registro del Patrimonio Cultural (1999), la que tiene por objeto la "centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio que a partir de la identificación y registro del mismo será denominado Registro Nacional de Bienes Culturales" (Artículo 1º).

La Ley Nro. 25.743 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo), con el objetivo de "la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo" (Artículo 1º).

La Ley Nro. 25.127 de producción ecológica, biológica u orgánica, que promueve "la producción agropecuaria ecológica, biológica u orgánica en todo el país, y en especial en aquellas regiones donde las condiciones ambientales y socioeconómicas sean propicias para la actividad y hagan necesaria la reconversión productiva" (Artículo 6º); y la Ley Nro. 27.118 de reparación histórica de la agricultura familiar, que "declara de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena por su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo, por practicar y promover sistemas de vida y de producción que preservan la biodiversidad y procesos sostenibles de transformación productiva" (Artículo 1º).

Además de toda la normativa emitida en la provincia respecto a la protección de áreas y declaraciones de reservas naturales y parques provinciales.

Este proyecto propone en definitiva proteger y plantear propuestas complementarias de cuidado ambiental que incorporen a las personas como protagonistas del área en cuestión, como sujetos beneficiarios de medidas de promoción y desarrollo y no como amenazas, asegurando la participación ciudadana en los procesos de decisión.

En este proyecto de ley se define a un corredor biocultural como: un espacio geográfico determinado, situado en áreas urbanas, periurbanas o rurales, que salvaguarda el patrimonio natural y cultural material e inmaterial que alberga.

Asimismo establece que los territorios deberán reunir una serie de características típicas que ameriten su postulación o reconocimiento como corredor biocultural como son mantener ecosistemas interconectados sanos, favorecer la conexión de áreas protegidas existentes y futuras, impulsar procesos de restauración, y promover usos productivos y residenciales, socioecológicamente responsables o sostenibles en el territorio.

Un corredor biocultural comprende, además, los conocimientos, creencias, prácticas y valores de quienes lo habitan, que pueden ser preexistentes o emergentes e incluye siempre la historia, la memoria y las expresiones culturales de la población.

En el Artículo 4º la ley despliega una serie de objetivos específicos como son contribuir al ordenamiento ambiental del territorio, proteger y conservar los ecosistemas y su biodiversidad, promover un uso productivo respetuoso de los bienes naturales autóctonos, generando las capacidades que sean necesarias en la población para este objetivo, fomentar el fortalecimiento de cadenas productivas y rutas turísticas respetuosas del ambiente y con identidad territorial, fomentar y fortalecer redes de producción, comercialización y consumo agroecológicas y locales, generar, en coordinación con las áreas competentes, mecanismos de certificación de productos y servicios provenientes de corredores bioculturales.

Especialmente consideramos aquellos que proponen apoyar y promover la utilización de tecnologías ambientalmente aptas y agroecológicas, promover el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la conservación de corredores bioculturales, fortalecer la gobernanza ambiental a distintas escalas y mantener y fortalecer la identidad y la cultura regional para promover un desarrollo humano humanamente justo, éticamente responsable y ecológicamente sostenible.

A los efectos de facilitar la labor de la autoridad de aplicación de la ley a nivel provincial y local se señalan en el articulado una serie de lineamientos generales para el reconocimiento y manejo de corredores bioculturales que abordan los aspectos que precisamente son parte integral de éstos. En este sentido, un corredor biocultural debe contener y contribuir a conservar la biodiversidad y la calidad del agua y el suelo; mantener las características, funciones e integridad ecológica de los ecosistemas y propender a su interconexión de manera continua o con algún grado de conexión; restaurar ambientes degradados a mantener y promover la diversidad cultural, expresada en conocimientos, saberes, expresiones artísticas, rituales y espirituales, y de arraigo local, tradicionales e innovadores (patrimonio cultural); y a desarrollar e impulsar actividades productivas, de asentamiento e infraestructura propias del lugar e innovadoras, adaptadas al ambiente y compatibles con el mantenimiento de las características naturales de los ecosistemas (usos respetuosos del ambiente).

El articulado establece una serie de principios bajo los cuales se enmarca el reconocimiento, la promoción y la protección de corredores bioculturales. Son parte integral de esta concepción el principio ecosistémico, el enfoque de escala de paisaje, el principio preventivo que es de trascendental importancia para este proyecto, atento a que debe primar la prevención de la consumación del daño ambiental por actividad antrópica en los corredores bioculturales, y no actuar solamente sobre la reparación de los efectos perjudiciales una vez concretados. La protección jurídica en materia ambiental debe proyectarse hacia el futuro, atento a la irreversibilidad de las consecuencias disvaliosas para el ambiente que la actividad humana puede generar.

La prevención se ha erigido como el símbolo de la Era Moderna: debemos actuar antes. Al respecto, reflexiona la doctrina: “El derecho en esta época está enfocado en la actuación anticipada, antes de que se desencadenen las consecuencias de las acciones”.

El bien ambiental no es monetizable: la reparación no es apropiada, por lo que se prioriza la aplicación del principio preventivo.

En cuanto al principio precautorio, implica la detección precoz de todo peligro para el ambiente mediante una investigación multicompreensiva y sincronizada que preste una especial atención a las relaciones causa-efecto (Kemelmajer de Carlucci, A., El Principio Precautorio en el Derecho Ambiental en la Jurisprudencia Argentina, Thomson Reuters La Ley, cita online AR/DOC/2997/2013).

La importancia de este principio tiene relevancia en el contexto de conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales. El ambiente que se pretende tutelar

con esta iniciativa –así como cada uno de sus componentes–, son irremplazables y, por ende, no fungibles ni intercambiables.

Respecto al principio de no regresión implica que los estándares internacionales y la normativa ambiental que hasta la fecha ha aprobado nuestro país, compatibiliza con la incorporación y tutela de los corredores bioculturales.

Precisamente, desentenderse de los efectos que sobre el ambiente y el patrimonio cultural pueda provocar la legislación, estaría ostensiblemente reñido con el principio de progresividad que consagra el Artículo 4º de la Ley Nro. 25.675, y que conforma –junto con los Artículos 28 y 41 de la Constitución nacional– el orden público ambiental.

La equidad intergeneracional, en el uso de los corredores bioculturales especialmente tutelados en el presente proyecto, debe ser ambientalmente respetuoso, apunta a velar por el uso y goce sustentable y apropiado de los corredores por parte de las generaciones presentes y futuras.

El acceso a información fidedigna, comprensible y oportuna: se debe tener presente especialmente la Ley de Presupuestos Mínimos en el Acceso a la Información Ambiental –Ley Nacional Nro. 25.831–, que en sus artículos prevé el procedimiento para el ejercicio de dicho derecho –esto es, el acceso inmediato e irrestricto a la información pública ambiental en poder del Estado–. Dicha normativa se complementa con el Acuerdo de Escazú, que establece la accesibilidad para todas las personas la disponibilidad y divulgación de la información ambiental. El acceso a la información ambiental en poder del Estado y los particulares es de suma importancia, a los efectos de que la ciudadanía pueda ejercer plenamente sus derechos políticos.

Otros principios considerados en el texto de la ley son transparencia y participación, el enfoque de género en la toma de decisiones y desarrollo de proyectos, la interseccionalidad en la planificación, el enfoque de interculturalidad, el respeto por los derechos de tenencia de la tierra, el respeto por el conocimiento tradicional, usos y medios de vida de las comunidades y el respeto por el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado.

A los efectos de asegurar una amplia participación del público interesado tanto en las fases de consideración de una propuesta de corredor biocultural, como de implementación efectiva de corredores bioculturales debidamente reconocidos y registrados, las autoridades de aplicación competentes dispondrán de un mecanismo de organización que se adecue a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, y que respete los estándares del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe aprobado por Ley Nacional Nro. 27.566.

En cuanto a las medidas administrativas que dispone este proyecto a la Administración provincial se destacan la creación de un registro provincial de corredores que deberá llevar el control y la información relevante respecto de las peticiones de nuevos corredores y el reconocimiento de los existentes garantizando el acceso del público a esa información en los términos que determinará la reglamentación oportunamente.

Por otro lado, se dispone la creación de un Fondo Provincial de Corredores Bioculturales (FPCB) cuyo objeto es fortalecer y potenciar la estructura, organizaciones y la capacidad de los sujetos, en la realización de tareas de conservación y promoción que se requieran en el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

El articulado determina asimismo que la declaración como corredor biocultural de un territorio determinado, conlleva la existencia de beneficios para sus habitantes que se determinan en esta ley con el objeto de potenciar los resultados esperados en sus objetivos. Estos beneficios se traducirán en apoyos económicos gubernamentales hacia la población habitante del territorio enfocado, con el objeto de propiciar y promover actividades y proyectos acordes a los objetivos de esta ley.

Por último el proyecto aborda la necesidad de asegurar la participación ciudadana en todo el proceso de declaración de corredores bioculturales en todas las etapas y bajo los parámetros propios de las poblaciones en particular.

Por todo lo expuesto, solicito a los legisladores tengan a bien acompañar con su voto el presente proyecto de ley.



Carina M. Ramos – Stefanía Cora – Mariana Farfán – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Vanesa A. Castillo – Sergio D. Castrillón – José O. Cáceres – Reinaldo J. Cáceres – Juan M. Huss – José M. Kramer – Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Leonardo J. Silva.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

**6.3.19****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.643)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la participación de la delegación entrerriana en la instancia nacional de Ferias de Educación.

RAMOS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El objetivo principal de las ferias de Educación, a cargo de la Coordinación de Ciencia, Tecnología e Innovación Pedagógica del Consejo General de Educación (CGE), es compartir el conocimiento que se produce en el aula y acompañar a los docentes y estudiantes expositores en los proyectos de cada nivel y modalidades del sistema educativo entrerriano.

Los proyectos desarrollan contenidos escolares relacionados con arte, deportes, ciencias, tecnología anclados en los diseños curriculares de cada nivel.

Las ferias de Educación brindan la posibilidad a los docentes y estudiantes de innovar, realizar un trabajo colaborativo y en red, involucrando en las diferentes instancias la participación de un proyecto que crece y se mejora en cada trayectoria de la práctica educativa, promoviendo estrategias y metodologías novedosas que podrían pasar a ser parte de la tarea habitual en el aula y despertar vocaciones científicas.

Las ferias de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología tienen por objetivo fomentar el espíritu crítico y la curiosidad en niñas, niños, jóvenes, adultas, adultos, docentes y en la comunidad en general; y desarrollar habilidades de comunicación en los estudiantes a través de la exposición de sus producciones científicas, artísticas o tecnológicas.

En sus diferentes instancias constituyen un espacio de intercambio de experiencias pedagógicas entre los participantes: estudiantes, docentes, funcionarios, comunidad y público en general.

Superada la instancia departamental, se seleccionarán 31 trabajos que representarán a nuestra provincia en la instancia nacional de ferias de Educación.

Carina M. Ramos

**6.3.20****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.644)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la presentación de la serie audiovisual “Bitácoras”, que se desarrollará en la ciudad de Paraná en la sede de SUTEP.

RAMOS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Se desarrollará la presentación de la serie audiovisual "Bitácoras" (Historia vivida) de Juan Carlos Schmid en nuestra ciudad, el próximo 27 de septiembre en la sede de SUTEP organizada por la Secretaría de Cultura CGT Nacional, acompañan la CGT Regional Paraná y la Juventud Sindical.

En la misma el Secretario General del Sindicato de Dragado y Balizamiento, Secretario Adjunto de la Confederación Argentina de Trabajadores del Transporte (CATT), Secretario General de la Federación Marítima Portuaria y de la Industria Naval de la República Argentina (FEMPINRA), y ex Secretario General de la Confederación General del Trabajo (CGT) mantienen una charla profunda con el actor Víctor Laplace donde cuenta su experiencia de vida y de su trayectoria como dirigente sindical, pero sobre todo como trabajador.

El lanzamiento de la serie, producida por Changa Films, se enmarca en la conmemoración de los 40 años de democracia. Encuentro propicio para debatir sobre el presente nacional a partir de lo que se presenta en el material fílmico. El proceso electoral amerita ahondar en el pensamiento nacional que es lo que propone Laplace y Schmid.

"Bitácoras" es una serie intimista donde el actor y el dirigente sindical se encuentran en una charla distendida y profunda que permite hacer un recorrido autobiográfico por dos vidas que tienen un punto en común: la vocación inquebrantable de ponerse al servicio de la causa del bien común, guionada y dirigida por Walter Peña y Nicolás Cuiñas.

El clima logrado por la dirección de la serie humaniza las figuras de Laplace y de Schmid, las experiencias de vida atraviesan cincuenta años de historia nacional e internacional. Laplace y Schmid logran reconstruir la base de sustento histórico que permite reconstruir, de manera integral, las biografías con los momentos históricos y el ambiente acompaña a los relatos que se entrecruzan y se complementan. En ese sentido, "Bitácora" es un registro sensible de una vida intensa puesta al servicio del interés colectivo. En este audiovisual, tanto Schmid como Laplace, logran hacer comprender que el mundo del trabajo es un valor inalienable de la producción de sentido cultural popular. No se trata la presentación del perfil unidimensional de un dirigente o de un actor, en la pantalla el ojo agudo de la cámara se centra en la expresión tiempo-espacio donde la unidad es superior al conflicto, por lo tanto la cultura del trabajo, en función de la ética del pueblo, se hace una con la cultura del encuentro.

Es importante apoyar a este tipo de eventos de trascendencia nacional por su valor cultural.

Carina M. Ramos

**6.3.21****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.645)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés cultural y educativo el "II Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh" organizado por el Área de Música "Santa Cecilia" del Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito.

RAMOS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Área de Música "Santa Cecilia" del Instituto de Bellas Artes de la ciudad de Cerrito - IBA, con el aval de la Asociación Civil "FusionArte", organiza el 2º Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh - Premio "Manuelita", a realizarse el día 01 de octubre en el salón parroquial de Aldea Santa María.

Es importante propiciar este espacio de canto para niños a fin de fomentar las expresiones artísticas en el público infantil, propiciar un espacio de expresión, incentivar en los

niños el amor por la música, principalmente el canto, generando una sana competencia y descubrir capacidades y talentos en los infantes.

Cabe mencionar que los participantes de este certamen son niños en edad escolar nivel primario (entre 6 y 12 años), residentes en Cerrito y/ o zona de influencia. Se establecerán dos categorías: 1º Categoría: niños entre 6 (cumplidos al momento del certamen) y 8 años - 1º Ciclo de Nivel Primario Subcategorías Solistas Dúos; 2º Categoría: niños entre 9 (cumplidos al momento del concurso) y 12 años - 2º Ciclo de Nivel Primario.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Carina M. Ramos

### **6.3.22**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.646)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés educativo y cultural el Festival Folclórico del Jacarandá.

RAMOS

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En los inicios de la Escuela Primaria Nuestra Señora de Luján, alrededor del año 1990, con el deseo de celebrar el día de la Virgen, un grupo de padres, animados por el equipo directivo de aquel entonces, organizaron el Festival Folclórico del Jacarandá. Su objetivo era conmemorar el Día de la Virgen con una actividad que dejara una impresión duradera en la vida de los niños, al mismo tiempo que buscaban dar a conocer y enseñar el amor por nuestras costumbres a la comunidad educativa.

Este grupo de personas, pertenecientes a la comunidad escolar, tenía grandes metas, como promover la unidad de las familias y trabajar juntos en apoyo a un proyecto educativo emergente que requería financiamiento. También se aspiraba, entre otras cosas, a obtener un edificio propio.

A lo largo de los años, el Festival ganó popularidad y atrajo la participación con entusiasmo de la barriada del Rocamora en la ciudad de Paraná. Muchos se sumaron a esta iniciativa parroquial, contagiados por la determinación, la energía y el empeño de los padres y los niños que con esmero preparaban diferentes actuaciones folclóricas, así como de los docentes que se unían a la familia de la escuela.

Con la llegada de la pandemia, fue necesario suspender la celebración de este festival. No obstante, la comunidad educativa de la Escuela de Luján se aventuró nuevamente a organizar una nueva edición, apostando una vez más por vivirlo como una gran familia y unir a la parroquia, la escuela primaria y la escuela secundaria.

Dicho todo esto, en reconocimiento al esfuerzo comunitario y al trabajo de la familia de la comunidad educativa, y considerando el noble objetivo de dar a conocer y fomentar el amor por la cultura de nuestro territorio, considero que sería valioso otorgar un reconocimiento desde esta Honorable Cámara. Por lo tanto, solicito su apoyo en la declaración de interés.

Carina M. Ramos

### **6.3.23**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.647)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés provincial el "Seminario de Deporte Social" organizado por la Dirección de Educación Física, a través de la Subsecretaría de Deporte Social y Capacitación, dependiente

de la Secretaría de Políticas Sociales Inclusivas y Comunitarias de la Municipalidad de la ciudad de Paraná, que se llevará a cabo los días 11 y 12 del mes octubre del año 2023.

KRAMER

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El "Seminario de Deporte Social" organizado por la Dirección de Educación Física, se llevará a cabo en la ciudad de Paraná, el 11 y 12 de octubre del año 2023. Contará de una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra y estará destinado particularmente a los profesores de Educación Física.

Los objetivos principales consisten en: potenciar el deporte social como componente relevante del desarrollo humano y promover su práctica para favorecer la creación y mantenimiento de los hábitos deportivos, incorporar recursos humanos con formación profesional y responsabilidad social, para la correcta aplicación de las políticas sociales del deporte, promover programas que orienten en forma positiva el uso del "tiempo libre" como una posibilidad de desarrollo personal y social y generar un espacio de reflexión sobre problemáticas que atraviesan a la comunidad como las adicciones, la educación sexual, vial, física, discapacidad, sedentarismo, obesidad, entre otros.

Los propósitos del programa se fundan en propiciar instancias donde profesores de Educación Física y referentes barriales adquieran nuevas herramientas y conceptos para la implementación del deporte social en los barrios de la ciudad de Paraná, generar espacios de difusión y análisis de formas de implementación de propuestas educativas, formativas y recreativas destinadas a niños/as, jóvenes y adultos con la finalidad de desarrollar en ellos/as capacidades expresivas y por último, plantear y reflexionar acerca de problemáticas transversales que atraviesan a la comunidad, fortaleciendo el trabajo de profesores de Educación Física y referentes barriales en diferentes contextos.

A mayor abundamiento, en Paraná existen diversos clubes deportivos, centros de educación física dependientes de Consejo General de Educación, 100 escuelitas municipales de deporte social dependientes del Municipio y varias organizaciones barriales que fomentan el deporte. Razón por la cual se hace necesario hablar de cómo el deporte construye progresivamente los esquemas corporales y mentales, favoreciendo la perspectiva con la que perciben el entorno quienes lo practican y va modificándose a lo largo de sus vidas.

La participación activa y comprometida de personas idóneas y capacitadas en el tema, permitirá no sólo desarrollar una práctica estándar de cualquier deporte o actividad que se proponga, sino ser conscientes del contexto y la realidad concreta en la que se desarrolla. Si entendemos al deporte como un derecho y herramienta fundamental para el desarrollo inclusivo de las personas, que es rico en valores y que por medio de su desarrollo, se generan cambios positivos a nivel social y cultural, entonces se hace necesario hablar del tema y proponer acciones que lo aprovechen como herramienta. Por lo cual, la práctica de las distintas disciplinas deportivas, tiene múltiples beneficios tanto individuales, como colectivos. Beneficia la salud física y psicoemocional por medio de la formación integral, desde la primera infancia hasta la adultez, siendo una herramienta imprescindible en el empoderamiento de los jóvenes y responsabilidad de todos que se practique libre de discriminación y violencia de ningún tipo.

Esta capacitación representa un recurso imprescindible para los/las profesores/as y referentes deportivos barriales en pos de ampliar el potencial y mejorar sus capacidades, dotándolos de herramientas para implementar el deporte social en la ciudad de Paraná. Dicha instancia de formación está dirigida principalmente a: profesores en Educación Física, estudiantes del último año del Profesorado de Educación Física, referentes deportivos barriales. Nivel/es: estará destinado a profesores de Educación Física de nivel primario y secundario. Centros de Educación Física y escuelas municipales de niños, jóvenes y adultos.

La Subsecretaría de Deporte Social como la Dirección de Educación Física asumen al deporte como una herramienta destinada a generar mejores posibilidades para el desarrollo humano integral, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida, de las condiciones de salud, la educación y la organización comunitaria. Entendemos al deporte social como la práctica de actividades físicas y deportivas orientada a la población en su conjunto, sin discriminación de edad, género, condición física, social, cultural o étnica, diversa en sus

manifestaciones, generadora de situaciones de inclusión, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo humano integral. Basándonos en la Ley del Deporte Nro. 20.655 y la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206, la Convención sobre los Derechos del Niño/a, los Objetivos del Milenio y la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nro. 26.061. La Ley Nro. 26.061 en su Artículo 20º, establece el derecho al deporte y juego recreativo: “Los organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales.”. No concibe a la niñez y adolescencia como un objeto a proteger, sino como sujetos titulares de derechos. De acuerdo con ello, el Estado como impulsor de distintos planes y programas socioeducativos se ha inspirado en políticas universales, tendientes a la inclusión de amplios sectores sociales, especialmente aquellos más postergados.

Estoy convencido de que los procesos de formación y reflexión son indispensables en este camino y, con el deseo de acercar las herramientas de trabajo para construir un deporte justo y seguro, tenemos como objetivo aportar ideas, recomendaciones, reflexiones y ser una guía para el proceso de transformación colectivo. Un camino de construcción de un deporte en el que todas las personas tengan igualdad de oportunidades, libre de violencias, que podamos mejorar la calidad de vida, construyendo vínculos mejores y más fuertes como sociedad.

Por los motivos exhibidos anteriormente y dada la importancia que tiene el deporte para la salud del ser humano y como actividad social, es que les solicito a mis pares el pedido de declarar de interés legislativo provincial el “Seminario de Deporte Social” organizado por la Dirección de Educación Física, destinado a profesores de Educación Física que se llevará a cabo los días 11 y 12 del mes de octubre del corriente año.

José M. Kramer

#### 6.3.24

#### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.648)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Créase, en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, la “Campaña de Concientización sobre la Donación Pediátrica de Órganos” en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.447 denominada “Ley Justina”, y de acuerdo a los objetivos, principios y alcances de la misma.

**ARTÍCULO 2º.-** La campaña creada en el artículo precedente, deberá establecerse en base a los principios señalados en la legislación nacional de: voluntariedad, altruismo y gratuidad de la donación.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, cuyas responsabilidades serán los de: Convocar a la Mesa de Coordinación. Generar el contenido de información que se difundirá. Ordenar la Campaña en todo lo concerniente a la red de efectores de salud. Fiscalizar el cumplimiento de la Campaña. Promover la actualización constante mediante la adaptación a los nuevos instrumentos y herramientas de comunicación que surgieren.

**ARTÍCULO 4º.-** A los fines de lograr su mayor difusión, la autoridad de aplicación deberá crear y convocar regularmente a la “Mesa de Coordinación” de la Campaña de Donación Pediátrica de Órganos con representantes del Consejo General de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto de la Obra Social de Entre Ríos, y la Secretaría de Deportes. Asimismo, se podrán convocar a integrar la Mesa a universidades públicas y ONG’S vinculadas a la temática.

**ARTÍCULO 5º.-** Los contenidos de la Campaña de Concientización sobre la Donación Pediátrica de Órganos, se difundirán de manera prioritaria en la vía pública, los hospitales, sanatorios y centros de salud de la provincia de Entre Ríos, así como también en los canales de comunicación oficiales de los que dispone el Estado provincial. En forma complementaria, la Campaña deberá contener actividades específicas de tipo educativas, culturales, deportivas e informativas utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales, y todo otro elemento estratégico a los objetivos plantados.

**ARTÍCULO 6º.-** La campaña creada por la presente ley deberá contener información precisa sobre el procedimiento para realizar la autorización de la donación de órganos que establece el Artículo 34º de la Ley 27.447.

**ARTÍCULO 7º.-** Invítese a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 8º.-** De forma.

MANEIRO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 27.447 denominada “Ley Justina” sancionada en el año 2018, a la que nuestra provincia adhirió por medio de la Ley Nro. 10.799, estableció un cambio de paradigma en cuanto a la donación de órganos ya que en esta nueva legislación todas las personas nos convertimos en potenciales donantes, salvo que procedamos a realizar una manifestación negativa sobre ello.

Este principio general, prevé como corresponde, la excepción sobre la defunción de los menores de 18 años, donde en dicha situación deben ser sus progenitores quienes en caso de ser posible deben proceder a realizar la autorización para que se efectúe una donación.

Plantea el Artículo 34º de la Ley Nro. 27.447 que: “En caso de fallecimiento de menores de dieciocho (18) años, la autorización para la obtención de los órganos y tejidos debe ser efectuada por ambos progenitores o por aquél que se encuentre presente, o el representante legal del menor. La oposición de uno de los padres elimina la posibilidad de llevar adelante la extracción en el cuerpo del menor.”. Por lo tanto: la concientización es fundamental.

Por cada voluntad de autorizar la donación de órganos de un menor, se pueden generar 7 trasplantes distintos. A la fecha, hay en nuestro país unos 190 menores en lista de emergencia nacional para recibir un trasplante de órgano que salve su vida, o que mejore su calidad, en donde de acuerdo a la edad y el tipo de órgano que se trate en la mayoría de los casos necesitan que la donación provenga de otro menor. Por lo cual es indispensable hablar de este tema tan delicado e instrumentar políticas públicas que lo aborden por medio de la sensibilización e información responsable.

Por ello, y teniendo en cuenta que la ampliación en los casos de trasplantes de órganos en menores de edad conlleva que existan mayor cantidad de donantes por medio de la autorización de sus padres en momentos tan dolorosos, es que se recomienda desde los organismos encargados de administrar estos procedimientos que se genere una mayor concientización e información sobre la temática.

Así, mediante el presente proyecto de ley proponemos abordar un tema sensible y crear una campaña provincial de concientización sobre la donación pediátrica de órganos a partir de la utilización del conjunto de herramientas con que cuenta el Estado provincial, tanto en la capacidad de generar la información necesaria, como al igual que la estructura y red de efectores con que cuenta el sistema de salud.

Es en este sentido que proponemos que sea el Ministerio de Salud la autoridad de aplicación y que tenga bajo su responsabilidad todo lo concerniente a la organización de la Campaña y, con el auxilio de la mesa de coordinación que se propone en el Artículo 4º, lograr una mayor masividad e impacto en su alcance.

La concientización e información debe ser el eje que promueva lograr la ampliación de la donación pediátrica de órganos que salve mayor cantidad de vidas y mejore la calidad de otros tantos, y en ese sentido desde el Estado provincial y con la coordinación del conjunto de herramientas con las que cuenta, se puede realizar un aporte sustantivo.

Es por todos estos argumentos, que solicitamos a los demás miembros de esta Honorable Cámara que se proceda al oportuno tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Julián A. Maneiro

—A la Comisión de Salud Pública.

## 6.3.25

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.649)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la Jornada de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama, organizada por el Sindicato de Empleados de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos –SEOSPER–, a realizarse el día 4 de octubre de 2023 en el Centro Provincial de Convenciones –CPC– de la ciudad de Paraná, en la que disertarán la doctora Romina Moreau; doctora Dolores Mansilla; doctor Aldo A. Riso; doctor Mariano Leanza; doctora Laura Sabina Lapuchesky; las especialistas en Psico-oncología licenciada María del Rosario Vera, licenciada Sofía Herrero y la licenciada en Nutrición Clara Carmagnac.

ZAVALLO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés la Jornada de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama, organizada por el Sindicato de Empleados de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos –SEOSPER–, a realizarse el día 4 de octubre de 2023 en el Centro Provincial de Convenciones –CPC– de la ciudad de Paraná.

Este encuentro es organizado por el Sindicato de Empleados de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos –SEOSPER– y disertarán profesionales de gran trayectoria en la temática: doctora Romina Moreau, Directora Médica en Centro Moreau, Jefa de División Diagnóstico por Imágenes Instituto Oncológico Ángel H Roffo – Sociedad Argentina de Radiología / Sociedad Argentina de Mastología; doctora Dolores Mansilla, mastóloga y genetista; doctor Aldo Alejandro Riso, oncólogo clínico, Jefe del Servicio del Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos. (CEMENER), oncólogo clínico del Hospital San Martín; doctor Mariano Leanza, médico en Hospital San Martín, oncoginecólogo (AAGO), mastólogo (SAM), endometriosis (SAE); doctora Laura Sabina Lapuchesky, Fundación Cáncer Investigación Educación Prevención, La Fundación Cáncer – FUCA (Fundación para la Investigación, Docencia y Prevención del Cáncer), miembro actual del Instituto Alexander Fleming; las especialistas en Psicooncología, licenciada María del Rosario Vera y licenciada Sofía Herrero; y licenciada en Nutrición Clara Carmagnac.

Esta jornada se enmarca en lo que se conoce como Octubre Rosa, establecido por la Organización Mundial de la Salud –OMS– como el “Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama”.

Según la Sociedad Argentina de Mastología<sup>1</sup> “El cáncer de mama es el tumor maligno más frecuente en la mujer. Se origina por el crecimiento rápido y desordenado de las células que revisten los conductos de la mama, y si no es tratado de manera temprana, puede avanzar hacia otras regiones del cuerpo, principalmente los ganglios linfáticos axilares”.

En nuestro país se calcula que 1 de cada 8 mujeres que hayan alcanzado la edad de 80 años habrá desarrollado la enfermedad en algún momento de su vida. Aunque la enfermedad no puede evitarse, es posible realizar lo que se conoce como prevención secundaria, que consiste en el diagnóstico precoz de la enfermedad para comenzar el tratamiento en sus etapas iniciales, con terapias menos agresivas y con mejores resultados. La detección precoz, entonces, se presenta como el principal aliado en la lucha contra el cáncer de mama.

La detección temprana del cáncer de mama se logra realizando los controles periódicos con estudios de imágenes en las mujeres que no tienen ningún síntoma; la Sociedad Argentina de Mastología “recomienda realizar una mamografía en forma anual a partir de los 40 años en las mujeres que no tienen antecedentes en su familia. En caso de tenerlos, se sugiere iniciar los controles 10 años antes de la edad de presentación en el familiar”.

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados podamos acompañar esta jornada de prevención del cáncer de mama y, de este modo, sumarnos a la lucha por la concientización y detección temprana de la enfermedad.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

1. Cita online: <https://www.samas.org.ar/index.php/blog-infosam/236-octubre-rosa>

Gustavo M. Zavallo.

### **6.3.26**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.650)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la 27º edición del Torneo de Fútbol Infantil “Daniel Trembecki”, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2023, organizado por el Club Atlético Sarmiento de la localidad de Crespo.

ZAVALLO

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés la 27º edición del Torneo de Fútbol Infantil Daniel Trembecki, a desarrollarse los días 14, 15 y 16 de octubre de 2023 en la ciudad de Crespo.

Este tradicional evento deportivo es organizado por el Club Atlético Sarmiento y congregará combinados de distintos puntos de nuestra provincia como también provenientes de distintas provincias argentinas: Córdoba, Santa Fe, Jujuy, Chaco, Santiago del Estero, entre otras, así también equipos oriundos de la República Oriental del Uruguay.

Se aguarda la visita de más de 50 equipos, lo que dará un marco de más de mil niños participando durante los tres días de competencia.

Este tipo de jornadas deportivas forjan en los niños los valores del deporte e inculcan hábitos de vida saludables, por lo que es importante realizar un reconocimiento y acompañamiento desde esta Cámara.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

### **6.3.27**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.651)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la obra “Hortensias para Nuestros Héroes de Malvinas” colocada en la Plaza Malvinas Argentinas de la localidad de Cerrito, una idea original de la artista Silvia Kuhn, ejecutada y donada por la artista plástica Sandra Krenz, en reconocimiento de veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas.

ZAVALLO



**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés la obra "Hortensias para Nuestros Héroes de Malvinas" colocada en la Plaza Malvinas Argentinas de la localidad de Cerrito. Dicha obra está siendo replicada en distintos puntos del país en conmemoración de los 41 años del desembarco de las tropas en las Islas Malvinas.

La obra consiste en una hortensia de 649 pétalos, que representa a cada uno de los héroes fallecidos en combate en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur. La escultura es idea original de la artista Silvia Kuhn y fue ejecutada y donada por la artista plástica Sandra Krenz.

En el año 2020, Kuhn visita el cementerio de Darwin, momento en el cual pensó en llevar flores perpetuas para nuestros héroes para colocarlas en cada una de sus lápidas. A su regreso de aquel viaje, se puso en contacto con la Presidenta de la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, María Fernanda Araujo, hermana del soldado caído Elbio Araujo, y juntas gestionaron los permisos para la colocación de las hortensias.

Con este antecedente, la artista propone que se realicen e instalen en nuestro país hortensias gigantes igual que las instaladas en el cenotafio de Darwin.

Nuestra provincia es pionera en acompañar la lucha por la soberanía de las Islas Malvinas y en el acompañamiento a los veteranos y caídos, reconociendo en el Artículo 34 de la Constitución provincial que "La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna".

Es fundamental continuar con la tarea malvinizadora lo que en definitiva hace que no volvamos a caer en el injusto y doloroso olvido.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

**6.3.28****PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 26.652)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécense los requisitos mínimos de gestión sustentable de Neumáticos Fuera de Uso –NFU–, de aplicación a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** Serán objetivos de la presente ley:

- a) Prevenir y minimizar riesgos, impactos negativos y daños al ambiente o la salud humana de los NFU;
- b) Fomentar la reutilización, reciclaje, valorización energética y toda forma existente de valorización de los neumáticos en desuso;
- c) Fomentar el compromiso de los consumidores con la gestión integral ambiental de los NFU;
- d) Promover el ejercicio del concepto de responsabilidad extendida del productor y vendedor de neumáticos en la gestión integral ambiental de neumáticos fuera de uso;
- e) Impulsar a los productores a incursionar en nuevas tecnologías que permitan alargar la vida útil de los neumáticos;
- f) Impulsar y promover emprendimientos para la gestión integral ambiental de los NFU;
- g) Crear incentivos que posibiliten un diseño de los neumáticos que facilite su posterior valoración.

**ARTÍCULO 3º.-** Comprendidos. Comprenden los NFU todos aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que se encuentren en la condición descrita en el Artículo 5º Inciso b) de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.- Excluidos.** Se excluyen de las disposiciones de la presente todos los neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que formaren parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

**ARTÍCULO 5º.- Definiciones.** A efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por:

a) Neumático: elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículos;

b) Neumático Fuera de Uso (NFU): son aquellos neumáticos de los que se desprende su poseedor por propia decisión o porque tiene la obligación legal de hacerlo, así como también los neumáticos que por no estar en condiciones de reutilización alguna, son encaminados como residuo;

c) Productor de neumáticos: toda persona humana o jurídica pública o privada que fabrica o importa neumáticos para ser comercializados en el territorio nacional, incluyendo en este último caso a quien importa vehículos que tienen neumáticos entre sus componentes;

d) Distribuidor de neumáticos: toda persona humana o jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, con independencia de la técnica de venta utilizada;

e) Generador de NFU: toda persona física o jurídica pública o privada, que luego utilizar el NFU en carácter de consumidor o usuario, se desprende de un neumático, independientemente de la aptitud que dicho neumático aún tenga para ser usado. También se consideran generadores a los fabricantes cuando descartan neumáticos que no cumplen las condiciones requeridas;

f) Operador de NFU: toda persona humana o jurídica, pública o privada que, en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin por la autoridad de aplicación, realice cualquier operación de recuperación, valorización, reciclaje, tratamiento o disposición final de NFU;

g) Gestión ambiental integral de NFU: conjunto de actividades destinadas a recuperar, recolectar, clasificar, almacenar, transportar y dar tratamiento a los NFU, incluyendo la disposición final de sus residuos remanentes o descartes, asegurando la protección del ambiente y la salud humana;

h) Recuperación: toda actividad vinculada al rescate de los NFU a efectos de su valorización;

i) Valorización: toda acción o proceso que permita el aprovechamiento de los NFU, así como de los materiales que los conforman, siempre que no dañe el ambiente o la salud humana. Se encuentran comprendidos en la valorización los procesos de reutilización y reciclaje;

j) Reutilización: toda operación en la que un NFU es vuelto a usar luego de su utilización original en una función similar para la que fue diseñado u otra diferente, pero sin modificar sus propiedades ni su composición;

k) Reciclaje: todo proceso de extracción y transformación de los componentes y/o elementos de los neumáticos de desecho para su utilización como insumo o materia prima de otro proceso productivo en una aplicación distinta a la original;

l) Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines;

m) Disposición final: destino último, ambientalmente seguro, de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de los NFU;

n) Puesta en el mercado: momento en que se lleva a cabo por primera vez la operación comercial documentada en el país, por parte de los productores, de cada neumático.

**ARTÍCULO 6º.- Prohibición.** Se prohíbe en todo el territorio provincial:

a) Almacenar NFU cerca de depósitos naturales o artificiales de agua;

b) Acumular NFU a cielo abierto;

c) Abandonar o desprenderse de NFU mediante los sistemas de recolección de residuos domiciliarios;

d) Disponer los NFU en escombreras o enterrarlos;

e) Abandonar NFU en espacios públicos;

f) Quemar los NFU a cielo abierto;

g) Depositar y transportar NFU junto a otros residuos sólidos o residuos peligrosos;

h) Prohíbese toda actividad comercial de eliminación de los NFU que no implicare algún proceso de valorización de éstos. La disposición final no implica valorización.

La presente prohibición se hará extensible tanto a los usuarios finales, como a los generadores, y los comercios habilitados para la venta de neumáticos.

**ARTÍCULO 7º.-** Se permite la utilización de los neumáticos fuera de uso enteros para los destinos que se listan a continuación, siempre y cuando cuenten con la aprobación de la autoridad de aplicación:

- En escolleras y rompeolas artificiales;
- En control de erosión;
- En barreras acústicas;
- En barreras de contención contra colisiones (autódromos, puertos, entre otros);
- En aplicaciones de ingeniería civil.

El manejo de los neumáticos de desecho deberá ser tal que no se permita la acumulación de agua en su interior para evitar, especialmente, la proliferación de insectos.

**ARTÍCULO 8º.-** La quema de neumáticos en hornos, calderas o dispositivos similares, tanto para fines de eliminación o como elemento de combustión para generación de energía, deberá requerir de autorización expresa de la autoridad de aplicación sobre el procedimiento y los elementos a utilizar.

**ARTÍCULO 9º.-** El único mecanismo posible para el desprendimiento de los NFU será mediante entrega de los mismos a los operadores de NFU definidos en el Artículo 5º de la presente ley.

**ARTÍCULO 10º.-** La entrega de NFU para su reciclaje, tratamiento o disposición final deberá realizarse al operador de NFU habilitado por el organismo de aplicación, más próximo al domicilio de quien se desprende de él o del lugar de acopio.

**ARTÍCULO 11º.-** Los productores y distribuidores de neumáticos instalados en la provincia estarán obligados a:

- a) Recibir los NFU entregados por los generadores, cualquiera sea su origen;
- b) Acopiar los NFU en las condiciones permitidas por la presente ley;
- c) Entregar los NFU a un operador de NFU habilitado por la autoridad de aplicación, obteniendo de esa manera Certificado de Disposición Final del mismo.

**ARTÍCULO 12º.-** El certificado de entrega que emita el operador receptor de los NFU, tanto dentro de la jurisdicción provincial como fuera de ella, tiene carácter de declaración jurada y el falseamiento de los datos brindados resulta causal a los efectos de aplicar las sanciones previstas en la presente ley, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que pudieran corresponder.

**ARTÍCULO 13º.-** Almacenamiento. El tiempo de almacenamiento de los NFU, tanto para generadores, poseedores, gestores de NFU, o por organismos del Estado nacional, provincial o municipal, no podrá superar el año, ni cantidades que fueren mayores a las establecidas por la autoridad de aplicación.

En todos los casos, el almacenamiento de los NFU deberá llevarse a cabo en condiciones de salubridad y seguridad adecuadas, y en instalaciones que cumplieren con los requerimientos técnicos, de ubicación, condiciones de admisión y de almacenamiento, altura máxima de apilamiento, etcétera, que determinare la autoridad de aplicación en la etapa de reglamentación de la presente norma.

**ARTÍCULO 14º.-** Sanciones. Las sanciones establecidas por el incumplimiento de las disposiciones de la presente ley serán:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Suspensión o invalidación de las autorizaciones específicas de esta ley.

Cuando el infractor fuere una persona jurídica, quienes estén a cargo de la dirección, gerencia y/o administración, serán solidariamente responsables con las sanciones establecidas.

**ARTÍCULO 15º.-** Los actores involucrados en la gestión ambiental integral de NFU que no se encontraren autorizados o habilitados a tales fines, tendrán un plazo máximo de ciento veinte (120) días para su correcta inscripción.

**ARTÍCULO 16º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Ambiente de la Provincia.

**ARTÍCULO 17º.-** De forma.

LOGGIO – REBORD – REINALDO CÁCERES – SILVA – JOSÉ CÁCERES – HUSS – COSSO – KRAMER – CASTRILLÓN – RAMOS – CASTILLO – RUBATTINO – MORENO – FARFÁN – TOLLER – CORA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Más allá del desarrollo de procesos que generan los fabricantes de neumáticos para maximizar el rendimiento y retrasar la obsolescencia de sus productos, y de las tradicionales operaciones de recapado (o recauchutado) para camiones y ómnibus en los talleres, llega un momento en que los neumáticos terminan su ciclo de uso.

La gran mayoría de las cubiertas en desuso, que casi en su totalidad provienen de las gomerías y talleres mecánicos de todo el país, van a entierro o a acumularse en basureros sin un reaprovechamiento ni ningún tipo de tratamiento previo.

Los neumáticos “fuera de uso” y “de desecho” representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y posible afectación a la salud de la población cuando no son gestionados adecuada y sustentablemente.

Los neumáticos de desecho son albergue para roedores y criaderos de insectos como los mosquitos que transmiten el dengue y la fiebre amarilla, si no se manejan en la debida forma. Su manejo en forma sustentable reviste un problema complejo pero necesario de abordar y regular, no sólo por la relevante cantidad de desecho generado, sino particularmente por tratarse de un residuo constituido de múltiples componentes como caucho, aceros y fibras, con propiedades físicas y químicas complejas cuya biodegradación implica un plazo prolongado de años.

El neumático al entrar en combustión en forma no controlada deviene en un residuo peligroso, impactando en el ambiente y la salud a través de la emisión de los productos de descomposición entre los cuales es relevante mencionar gases de efecto invernadero. Los expertos en el tema estiman que en Argentina se tiran en promedio hasta 150 mil toneladas de neumáticos anuales, de las cuales 40.000 corresponden a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su área metropolitana. A su vez, el 90% de los neumáticos que se descartan cada año terminan en basurales a cielo abierto, terrenos periurbanos, cauces de agua o quemas, contaminando el suelo, el aire y el agua, y facilitando la proliferación de vectores transmisores de enfermedades zoonóticas.

La degradación del caucho le lleva a la naturaleza más de 600 años, y la inexistencia de marcos regulatorios para promover su reutilización, o reciclaje dificultan su disposición segura y sustentable.

En nuestro país aún no existe una ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), mecanismo a través del cual el fabricante o importador de un producto debe asumir la responsabilidad de la mitigación de los efectos ambientales del mismo durante todo su ciclo de vida, desde la extracción de los materiales necesarios para su producción, hasta su tratamiento o disposición final. El concepto REP es, además, un instrumento que reconoce la existencia de una externalidad económica, social y ambiental que justifica el establecimiento de mecanismos regulatorios para internalizar los costos de esta mitigación a las empresas. Si bien hasta ahora se han presentado varias iniciativas parlamentarias, ninguna se ha convertido en ley como sí ocurre en Uruguay, Chile, Brasil, Ecuador o España.

En “la Décima Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación”, firmado en la ciudad homónima de la Confederación Suiza el 22 de marzo de 1989, se aprobó la Decisión BC-10/3 “Marco Estratégico para la Aplicación del Convenio de Basilea Correspondiente a 2012-2021” donde se establece el principio de responsabilidad extendida del productor como instrumento de la política de gestión de los desechos y se reconoce la jerarquía de gestión de los desechos (prevención, minimización, reutilización, reciclado, otro tipo de recuperación, incluida la recuperación de energía, y la eliminación final) alentando las opciones de tratamiento que obtengan los mejores resultados ambientales generales, teniendo en cuenta el enfoque del ciclo de vida; y la Decisión BC-10/6 “Directrices Técnicas sobre el Manejo Ambientalmente Racional de Neumáticos Usados y de Desecho”.

Asimismo la Resolución 25/2008 del Mercosur dispone como mandato inicial para el “Grupo Ad Hoc para una Política Regional sobre Neumáticos Inclusive Reformados y Usados” la elaboración de “una política del Mercosur para el comercio de neumáticos reformados y usados” estableciendo en su Artículo 4º que el Grupo “elaborará también una política común de destino final ambientalmente adecuada para todo el sector de neumáticos”. En el ámbito del Mercosur, además, se ha firmado durante la IV Reunión Extraordinaria de Ministros de Medio

Ambiente del Mercosur, el 29 de marzo de 2006, un proyecto de “Acuerdo sobre Política Mercosur de Gestión Ambiental de Residuos Especiales de Generación Universal y Responsabilidad Post-Consumo” que considera a los “neumáticos usados” dentro de la categoría de residuos de generación universal y que por sus consecuencias ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el ambiente, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.

En mayo de 2013, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación sancionó la Resolución Nro. 523/13, que establece una estrategia nacional para la gestión sustentable de los neumáticos de desecho.

En el mes de agosto de 2021, el Senado aprobó por unanimidad un proyecto de ley sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los neumáticos fuera de uso, que tiene como objetivo reducir la disposición final de los NFU para disminuir el impacto sobre el ambiente, y promover emprendimientos para la gestión integral de los NFU, generando mecanismos que impacten en su correcto manejo en todo su ciclo de vida.

Como principios específicos, la iniciativa establece que la generación de los neumáticos fuera de uso y el descarte deberá prevenirse y minimizarse en términos de su cantidad y potencial de causar riesgos e impactos negativos o daños al ambiente o la salud humana.

En cuanto al ciclo de vida integrado, el texto sostiene que los neumáticos deberán manejarse de manera tal que se minimicen los impactos negativos al ambiente o la salud durante todas las actividades que se desarrollen en su ciclo de vida (producción, uso, reutilización, reciclaje, valorización, tratamiento y/o disposición final).

Respecto de la trazabilidad, establece que los procesos en materia de puesta en el mercado de neumáticos y gestión integral de NFU deberán ser transparentes y trazables, permitiendo conocer stocks, flujos de generación, trayectos y cantidades valorizadas y dispuestas finalmente en forma desagregada por cada etapa.

El proyecto de ley contempla como uno de sus ejes fundamentales el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que implica la responsabilidad legal y financiera de los productores, extendida hasta el momento del postconsumo de los neumáticos y la gestión de los NFU que se fabriquen o importen. En este sentido, establece que los productores serán responsables de la gestión integral de los NFU y deberán constituir asociaciones sin fines de lucro a fin de llevar a cabo la gestión integral de los NFU, las cuales serán dirigidas por los productores pero podrán participar de su integración todos los agentes económicos. Por su parte, los distribuidores de neumáticos estarían obligados a recibir en forma gratuita los NFU para su posterior tratamiento y serían responsables de ingresarlos al sistema integrado de gestión en su carácter de generador. Los generadores de NFU serán responsables de entregarlos al productor de neumáticos o a un sistema de gestión autorizado, estos últimos deberán ser diseñados por los productores y deberán garantizar la recogida de los NFU en todo el territorio nacional y su correcta gestión, alcanzando a todos los eslabones de la cadena de comercialización y reutilización de los neumáticos.

Finalmente, la iniciativa establece la prohibición a la importación de los NFU, el abandono y/o el desprendimiento de NFU en la vía pública o con los residuos domiciliarios, como así también cualquier proceso de eliminación no previsto en esta ley.

El proyecto fue consensuado entre oficialismo y oposición tras unificarse textos de los senadores del Frente de Todos, Alfredo Luenzo y Silvina García Larraburu y girado a la Cámara de Diputados para su sanción definitiva, pero la falta de algunos consensos básicos ha impedido su tratamiento para avanzar en su aprobación final.

Mientras el Estado debate normativas analiza la problemática, y a partir del descubrimiento de la abundante materia prima disponible de manera gratuita, la economía circular vino a ofrecer una segunda vida a los neumáticos descartados y una alternativa para la solución del problema ambiental.

Así nacieron empresas, cooperativas y emprendimientos dedicados al reciclado de las cubiertas fuera de uso, que las transforman en un producto de alto valor agregado para su posterior reutilización en diferentes aplicaciones. En la ciudad de Paraná trabaja desde algún tiempo una cooperativa de reciclado de NFU que se desarrolla en forma muy interesante, y va aumentando su capacidad de tratamiento, a punto de encontrarse en estos momentos en posibilidad de tratar toda la generación de la provincia.

Los NFU son recibidos casi siempre en forma gratuita en las plantas procesadoras existentes, donde se acopian, se cortan y trituran, luego el caucho obtenido se deriva a la molienda mecánica, donde se reduce su tamaño y se separa cada partícula del acero y el textil que lo componen.

El granulado del caucho se aplica en el relleno de canchas de pasto sintético (para fútbol validadas por la FIFA, rugby), bases para canchas de hockey, pistas de atletismo y baldosas de caucho para plazas infantiles.

Por otro lado, el polvo de caucho, es usado como asfalto modificado y otros productos moldeados de partículas más finas. En el primer caso se incorpora al asfalto en tasas que van desde un 8 a un 20%. Esto permite generar un asfalto que se ablanda menos y hace que en condición de pavimento mojado, el vehículo frene en una distancia menor. A una velocidad de 120 kilómetros por hora, con pavimento mojado en una carretera normal, se necesitan 100 metros para frenar. Sobre una mezcla que tenga polvo de neumático, se reduce a 60 metros, con lo cual se evita el choque. Por eso aporta a la seguridad vial, a la durabilidad, ya que las rutas se deforman menos.

También se emplean como materiales para la fabricación de tejados, pasos a nivel, masillas, moquetas, pistas de ciclismo y atletismo, cintas de freno, bandas de retención de tráfico, aislantes de vibración, alfombras, suelas de calzado, vestimenta y accesorios, aislantes en vehículos, protección lateral en barcos

Para que un sistema de gestión integral de los NFU funcione y sea efectivo es imprescindible generar un sistema de gestión de recolección. En relación a eso, la incorporación del principio de responsabilidad extendida del productor en NFU apunta a esa generación. Al no estar vigente hoy ese principio, la gestión integral ambiental de los neumáticos se hace en forma muy aislada. Hay acuerdos entre algunas cementeras y empresas que generan muchos neumáticos, como las que se dedican al transporte.

Una de las dificultades para que el sistema funcione radica en que nadie quiere pagar el costo de transporte desde un punto a otro donde puedan tratarse, procesarse y reciclarse. Por eso, una normativa que pretenda generar un sistema que dirija los NFU al tratamiento integral y disposición final debe establecer algunas obligaciones y prohibiciones a los actores responsables de la generación de NFU, y ese es el espíritu de esta norma. Como puede observarse, nuestro proyecto retoma la línea del proyecto de ley que se trata en Nación, a la vez que se basa también en experiencias positivas como la de la provincia de Mendoza y la ordenanza municipal vigente en Paraná.

Por los motivos mencionados, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Néstor D. Loggio – Mariano P. Rebord – Reinaldo J. Cáceres – Leonardo J. Silva – José O. Cáceres – Juan M. Huss – Juan P. Cosso – José M. Kramer – Sergio D. Castrillón – Carina M. Ramos – Vanesa A. Castillo – Verónica P. Rubattino – Silvia del C. Moreno – Mariana Farfán – María del C. Toller – Stefanía Cora.

–A la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

### 6.3.29

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.653)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Requerir al Poder Ejecutivo provincial que informe las partidas de comedores escolares que actualmente se están ejecutando en la provincia, monto detallado mes a mes, que es lo que se tiene previsto hasta la finalización del año, y comparativos con lo ejecutado en años anteriores.

**Segundo:** Instar al Poder Ejecutivo informe si las partidas de comedores mencionadas en el punto primero se han actualizado en virtud de los índices de inflación que se han tenido en el

transcurso del año, índices que han sufrido una aceleración vertiginosa en los últimos meses, más aún los productos alimentarios de suma necesidad.

**Tercero:** Solicitar al Poder Ejecutivo remita los informes de cuántos chicos son asistidos en la provincia por los distintos comedores escolares, y como ha sido la evolución de la misma en el transcurso del año 2022 y en lo que va de 2023.

**Cuarto:** Requerir al Poder Ejecutivo remita detalle de los comedores escolares de las escuelas que son asistidas, discriminado por localidad y departamento y partida presupuestaria destinada mensualmente.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SOLARI – ZACARÍAS – SATTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### 6.3.30

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.654)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si la Dirección Provincial de Vialidad tiene previsto la realización de mejoras en el camino y puente “La Yegüita” de las zona que comprende la Colonia Oficial Nro. 12 camino de la costa de El Colorado – Ejido Santa Elena – departamento La Paz.

**Segundo:** De forma.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – BRUPBACHER – SOLARI – ZACARÍAS – SATTO.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Colonia Oficial Nro. 12 de El Colorado, polo productivo agrícola y ganadero de importancia para la región, viene reclamando desde el año 2011 la intervención en sus caminos y puentes. Han mediado notas y proyectos desde entonces. Todos ellos sin respuesta o con iniciativas que no fueron concluidas. El estado de deterioro es cada vez mayor y conlleva cada vez mayores peligros para las personas que a diario circulan por allí (cabe mencionar que han ocurrido accidentes trágicos debido al mal estado de los puentes), tanto de quienes viven en la Colonia, como de todos aquellos que trabajan en el sector agrícola-ganadero, tan importante en la zona.

Adjunto fotografías del estado actual del puente y la serie de presentaciones que desde 2011 se han realizado como pedido de soluciones para la problemática que afecta a la Colonia.

Considero importante que, de no estar previstas, se proyecten trabajos en la mencionada zona; y en caso de que estén previstas, instemos a que se le dé prioridad, debido a los peligros para la integridad de las personas que conlleva el estado actual del puente.



Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacaías – Jorge D. Satto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**6.3.31****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.655)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el VIII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria que se realizará los días 4 y 5 del mes de noviembre de 2023 en la Escuela Normal Rural “Juan Bautista Alberdi”, en la localidad de Oro Verde.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SOLARI – BRUPBACHER – SATTO.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene su origen en una nota que me remitió el grupo de organizadores de los encuentros regionales de plateros, del cual forman parte Griselda de Paoli, platera; Martín Kornicki, maestro platero del Taller Lágrima de Luna y Daniel Bravo, platero Rueda de Plata de la ciudad de Colón. Desde el Taller Lágrima de Luna que funciona en Oro Verde y el grupo organizador del Encuentro Regional de Plateros organizan el “VIII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria” planificado para los días 4 y 5 del mes de noviembre en Oro Verde, encuentro que pretenden consolidar como una fecha y actividad que se incorpore al calendario cultural anual de la provincia. Este grupo trabaja desde 2015 cuando se realizó la primera exposición del Taller Lágrima de Luna, que al año siguiente amplió la convocatoria al primer encuentro en forma conjunta con el Municipio, dirigida a los plateros de la zona, logrando por entonces, que ocho de ellos participaran de la muestra anual y convergieran en una jornada en que se debatieron proyectos futuros de acción a nivel regional y de la posibilidad de actividades colectivas y acciones de formación y capacitación. Desde entonces, crece año a año, con distintas propuestas, siempre con el apoyo del Municipio de Oro verde. En 2017 y 2018 se llevaron a cabo nuevamente, el 2º y 3º Encuentro Regional de Plateros, declarado este último, de interés por el Municipio de Oro Verde, complementados con la instalación de puestos de platería para la venta, en la galería del Museo “Conrado Hasenauer” de esta localidad, y una clase pública para la que se armó un taller de platería y se trabajó frente a los visitantes elaborándose piezas en forma colectiva, que fueron expuestas en la exposición del año siguiente. Desde 2018 vienen articulando actividades con el Museo Histórico de Entre Ríos “Martiniano Leguizamón” en el que están desarrollando su proyecto de investigación sobre platería entrerriana, estudiando piezas de su colección, y con el Museo y Mercado de Artesanías; dicha articulación haría confluir actividades plateras en los tres espacios, culminando en el VII Encuentro Regional que se realizó en el mes de noviembre. En 2019, además de ampliarse la exposición y debatirse en el encuentro las características de futuros encuentros y acciones en conjunto, se montaron los nuevos puestos que posee el Municipio, frente al parque de los trenes, lográndose una importante circulación de público en esta feria de plateros.

Los encuentros, en crecimiento en cuanto a participantes (20 en el último encuentro presencial), han sido igualmente ámbito propicio para considerar distintas miradas sobre este antiguo oficio y poco a poco se ha ido profundizando la necesidad de trabajar en la búsqueda de las características y particularidades de la platería entrerriana, que como se sabe, ha tenido etapas de gran brillo en nuestra provincia y en su proyección. En ese sentido un grupo del Taller Lágrima de Luna está trabajando en un proyecto sobre la colección de platería del



Museo Histórico de Entre Ríos, con el apoyo del Municipio de Oro Verde y la declaración de interés institucional por parte de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER, para, a partir del estudio de piezas entrerrianas de la Colección Martiniano Leguizamón, llegar a identificar las características de nuestra platería y tipificarla e identificar a los plateros que han contribuido a nuestra identidad a lo largo de la historia provincial, tarea cuyos avances, fueron presentados en el 3º y 4º Encuentro Regional de Plateros y que sigue en marcha, habiendo sido estudiadas a la fecha 72 piezas de platería de nuestro patrimonio cultural entrerriano. En 2020, con el cambio de posibilidades, de contexto y de emociones, si bien hubo muchas variables que no dependían del grupo, hubo otras que sí lo hicieron. Y en el empeño de no perder este espacio de encuentro que se ha ido construyendo, potenciaron entre todos el esfuerzo por ser positivos y productivos frente al escenario que les puso la pandemia. El WhatsApp los hizo sentir cercanos todos los días y lo capitalizaron para mantenerse juntos, para saber en qué estaba y está hoy cada uno, qué desafíos tiene y qué estaba y está produciendo. Se mostraban las piezas en ejecución, los avances en el armado de alguna herramienta y el precio de los materiales, pasándose el dato de qué es lo que conviene y qué no. Compartieron libros, videos en torno al oficio. Se confeccionó una biblioteca digital de platería, que es compartida no solo entre los más de 20 integrantes del Encuentro sino a otras personas fuera de él, ante la falta de materiales no faltó el aporte de unos a otros y se efectuaron compras cooperativas para bajar costos. También la comunicación por Zoom hizo que aún con limitaciones técnicas se vieran las caras y conversaran, pensar juntos y hasta hacer aportes positivos a las cosas que necesitan discusión en la realidad que seguía su marcha. Entre ellas, pudieron debatir en varios video-encuentros el contenido en trámite de la Ley de Artesanía publicada en enero de 2020, e hicieron propuestas a través del Director del Museo Provincial de Artesanías y avanzaron y aportando a su reglamentación. La idea era no quedarse paralizados. El encuentro en 2020 fue virtual y siguieron estando y trabajando para los objetivos que en conjunto han acordado.

Con el aporte de todos: reunieron experiencias para la realización de una producción con videos desde sus teléfonos, fotos de las piezas producidas durante la pandemia, su descripción, comentarios sobre la experiencia de ese año duro, material que compaginado permitió un video de 50 minutos que difundimos por las redes. Y en 2021 la actividad de los plateros del Encuentro se realizó en el Museo Histórico de Entre Ríos exponiéndose piezas de esta institución con tarjetas descriptivas de detalles aportados por la investigación del grupo y piezas contemporáneas de los plateros que lo integran, además se trabajó en vivo para el público visitante. Intentaron, entonces, que el visitante apreciara una pieza antigua cuyo autor se desconoce y que a su lado pudiera apreciar otra, contemporánea nuestra, a cuyo creador, allí presente, pudiera preguntarle acerca de ella. Los encuentros, a través de sus distintas ediciones han convertido a sus participantes en una agrupación de plateros de la región (en la que se trabaja para la creación de una asociación civil sin fines de lucro) en la que se comparten por un lado, el concepto de que la platería vincula tradición e innovación, técnicas, criterios estéticos y saberes transmitidos de una generación a otra, contribuyendo a la conformación de nuestro patrimonio cultural; y por otro, un puñado de objetivos transformados en un factor común vinculante: la producción de piezas y la transmisión de conocimientos y técnicas a otras personas a partir de las clases públicas y de talleres específicos, las demostraciones y las experiencias compartidas del ejercicio del oficio; así como las aportaciones a la revalorización y difusión del mismo con las exposiciones y charlas, y la difusión para la convocatoria de otros plateros. El eje es la puesta en valor de la artesanía platera como producto cultural y patrimonial de los entrerrianos, sensibilizar al público para apreciarla y distinguirla de otras manifestaciones que pueden parecersele, como auténtico oficio contribuyendo a su preservación. Las actividades realizadas a lo largo del tiempo han potenciado los vínculos y los han llevado a explorar distintas formas de alcanzar los objetivos antes mencionados.

Los encuentros, a través de sus distintas ediciones han convertido a sus participantes en una agrupación de plateros de la región, cuya personería jurídica hemos obtenido en el mes de mayo del corriente año y en su estatuto queda claro el concepto de que la platería vincula tradición e innovación, técnicas, criterios estéticos y saberes transmitidos de una generación a otra, contribuyendo a la conformación de nuestro patrimonio cultural; al igual que los objetivos plasmados en él: la producción de piezas y la transmisión de conocimientos y técnicas a otras personas a partir de las clases públicas y de talleres específicos, demostraciones y el compartir

experiencias del ejercicio del oficio; aportar a la revalorización y difusión del mismo con las exposiciones y charlas, convocar a otros plateros y esencialmente difundir.

Por todo ello, considero que declarar de interés de la Cámara de Diputados este encuentro es contribuir con la cultura de la provincia, ayudando al crecimiento, fortalecimiento y proyección de este grupo de artesanos que desarrollan tan hermoso oficio y contribuyen a la educación, a la investigación, así como a la vida en comunidad, mediante el trabajo grupal en el que se sostienen unos a otros.

Sara M. Foletto – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Uriel M. Brupbacher – Jorge D. Satto.

**6.3.32****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.656)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la capacitación a Escuelas Sin Discriminación a realizarse el día 5 de octubre en el auditorio del Consejo General de Educación, con 120 docentes de la ciudad de Paraná.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Mediante nota que me hiciera llegar la Delegada de INADI Entre Ríos, Melisa Albornoz, se me solicita impulsar la declaración de interés por parte de este Honorable Cuerpo.

Escuelas Sin Discriminación es una campaña federal que busca llegar a todas las escuelas del país, con el objetivo de fortalecer la institución educativa como espacio prioritario para garantizar la equidad en el acceso a la educación de todas las infancias y juventudes.

Esta campaña incluye una instancia de formación docente que consta de dos encuentros, y la entrega de materiales escolares para llevar al aula (entrevistas a referentes, glosario audiovisual, secuencias didácticas, etcétera).

Por los fundamentos expuestos, someto a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración y solicito su aprobación.

Julio R. Solanas

**6.3.33****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.657)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la muestra del artista plástico Hugo Alberto Ramón Peñalba, a desarrollarse el día martes 17 de octubre a las 18 horas, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

A partir de la solicitud de Alejandra Peñalba, hija del reconocido artista plástico y en representación de la familia, surge nuestra intención de que esta Cámara declare de interés la muestra de Hugo Alberto Ramón Peñalba.

El maestro Hugo Alberto Ramón Peñalba falleció el 28 de noviembre de 2022 a los 80 años de edad. Dibujó y pintó durante 70 años de su vida de manera permanente, realizando cientos de obras. Manteniendo siempre un bajo perfil, desde muy joven apostó su vida a la pintura artística, a crear obras de arte y a reflejar momentos y lugares.

Especializado en la utilización de pinturas al óleo, nació en Victoria, Entre Ríos, el 18 de agosto de 1942. A los dos años de vida, su familia se trasladó a la ciudad de Paraná debido a que su padre comenzaría a trabajar en lo que se llamaba el Ministerio de Obras Públicas ubicado en la zona de Puerto Nuevo. Su casa familiar de avenida Laurecena Nro.135 fue el lugar donde, inspirado por algunos dibujos que realizaba su padre como hobby, comenzó a desarrollar el don del dibujo, mostrando aptitudes fuera de lo común para un niño de tan solo 4 años de edad, que tenía en ese entonces cuando comenzó a realizar sus primeros bocetos.

Cursó sus estudios primarios en Escuela Nro. 96 "José María Estrada", en donde al terminar 6º y último grado de la primaria recibió una distinción por parte del Director de Cultura de la Provincia de Entre Ríos por sus dotes de dibujante.

A los 9 años de edad comenzó a estudiar dibujo en una academia privada ubicada en calles 25 de Junio y Tucumán, propiedad de las hermanas Palermo, quienes eran dibujantes profesionales. La profesora Elena Palermo fue quien le dio a Hugo Peñalba las herramientas del manejo del óleo para que pudiera realizar su primer trabajo de pintura a los 12 años de edad (1954).

Sus obras y temática fueron haciéndose conocidas y durante las décadas de los 60 y los 70 comenzó una etapa de pinturas al óleo comerciales, llegando a realizar cientos de pinturas que eran vendidas en todo Paraná por distribuidores locales a un costo accesible para cualquier familia que quisiera vestir su living o comedor con una obra de arte al óleo. En estas instancias es cuando también tiene una propuesta laboral de una casa de arte de Rosario a cargo del señor Disanti. Debido a la cantidad de obras solicitadas y para abaratar costos de traslados Hugo Peñalba decide trasladarse por dos años a dicha ciudad (1969 y 1970).

Con el tiempo fue perfeccionando su estilo realista y figurativo que se basaba en temáticas que van desde la naturaleza, los paisajes, las calles de Paraná, el ambiente de la pesca, Puerto Sánchez, y los retratos por pedidos. Además de ir alternando las técnicas de pincel y espátulas (esgrafiado) la cual eran las más trabajosas debido a la cantidad de pintura utilizada para crear la sensación de relieve y vida con el óleo.

A finales de la década de los 70 comenzó a tener su propio atelier de pinturas, en donde además de pintar ya de una forma más personal y con solicitudes privadas y exclusivas, también comenzó a dar clases de Pintura.

A la edad de 12 años, Hugo Peñalba desarrolla una enfermedad neurodegenerativa hereditaria llamada Mal de Charcot-Marie-Tooth. Esta enfermedad provoca debilidad en piernas y manos, perdiendo la capacidad prensil del dedo pulgar de cada mano lo cual hace que sea muy difícil tomar un objeto con las mismas. Sin embargo, Hugo Peñalba lucha contra este obstáculo que le pone la vida y se las arregla para tomar con sus débiles manos los pinceles y las espátulas y seguir con aquello para lo cual había nacido, que era dibujar y pintar. Con los años esta enfermedad fue empeorando, debiendo utilizar una prótesis para mantener el brazo levantado.

A principios de 2020, fue diagnosticado con Alzheimer, el cual no le impidió que siguiera pintando, el amor por la pintura que nunca olvidó. Su última obra fue en su atelier de calle Feliciano 91 (Paraná, 2021).

Por los fundamentos expuestos, y en memoria de un gran maestro como Hugo Alberto Ramón Peñalba someto a consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración y solicito su aprobación.

Julio R. Solanas

## 6.3.34

## PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.658)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.- Creación.** Créase el Centro de Géneros en Tecnología (G+T), en temáticas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para reducir la brecha de géneros.

**ARTÍCULO 2º.- Objeto.** La presente ley tendrá por objeto desarrollar acciones de capacitación y promover condiciones que ayuden a reducir la brecha de géneros en el sector de las TIC a través de la colaboración público privada.

**ARTÍCULO 3º.- Objetivos.** El centro creado por el Artículo 1º de la presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover la capacitación y espacios de aprendizaje en temáticas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en particular de mujeres y diversidades;
- b) Desarrollar acciones conjuntas con las universidades públicas y privadas radicadas en la provincia mediante vínculos de cooperación, complementación e intercambio académico y tecnológico;
- c) Coordinar el vínculo de las personas capacitadas, a los fines de impulsar la inserción laboral de acuerdo con las capacidades y habilidades adquiridas;
- d) Contribuir a visibilizar el rol de mujeres y diversidades que se desempeñan en el sector;
- e) Asegurar el suministro de material y equipos (dispositivos) tendiente a garantizar el efectivo acceso a las TICs e internet;
- f) Establecer convenios de colaboración con el sector público y privado a los fines del objeto de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.- Autoridad de aplicación.** La Secretaría de Modernización será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.- Cooperación. Asistencia técnica.** La autoridad de aplicación podrá celebrar los convenios de colaboración y asistencia técnica necesarios a fin de consensuar los mecanismos de implementación y articulación para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.- Financiamiento.** Facultase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, pudiendo recibir donaciones de recursos financieros y materiales que realicen organizaciones no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales que no alteren el espíritu de lo establecido; todo ello conforme a las disposiciones de la Constitución provincial, como así también gestionar financiamiento en convocatorias de organismos públicos y privados.

**ARTÍCULO 8º.-** De forma.

MORENO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son todos aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos, tales como: computadoras, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio y video o consolas de juego.

Actualmente el papel de las TIC en la sociedad es muy importante porque ofrecen muchos servicios como: correo electrónico, búsqueda de información, banca online, descarga de música y cine, comercio electrónico, etcétera. Por esta razón las TIC han incursionado fácilmente en diversos ámbitos de la vida.

Las TIC también han abierto un universo de posibilidades en el que la distancia ya no es una barrera para la comunicación y el desarrollo de actividades entre personas ubicadas en un espacio físico diferente.

A nivel nacional el marco normativo lo establece la Ley Nro. 27.078 y los Decretos Nros. 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, 260 del 12 de marzo de 2020, 311 del 24 de marzo de 2020, sus complementarios y modificatorios.

El derecho de acceso a internet en la actualidad, es uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar del derecho a la libertad de expresión.

La ONU ha expresado en diversos documentos la relevancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para el desarrollo de una sociedad más igualitaria y la importancia de que a todas las personas les sea garantizado su acceso a las mismas.

Las TIC, representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó mediante la Resolución A/HRC/20/L13/2012, referida a la “promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo” específicamente en el punto relativo a la “promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet” el reconocimiento a: “La naturaleza mundial y abierta de internet como fuerza impulsora de la aceleración de los progresos hacia el desarrollo en sus distintas formas”, exhortando “...a los Estados a que promuevan y faciliten el acceso a internet y la cooperación internacional encaminada al desarrollo de los medios de comunicación y los servicios de información y comunicación en todos los países.”.

En ese sentido, nuestro más Alto Tribunal en autos “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo”, reconoció que: “El Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de confiscatoria, en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar.”.

En este aspecto, en el derecho comparado más moderno el acceso a las TIC, se reconoce como un derecho humano, tal es el caso de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 6º de su Constitución política) y de la República de Francia, quienes consagraron como derecho fundamental el acceso a internet.

En el año 2014, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley Nro. 27.078 por la cual se declaró “de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes”; ello con el objetivo de posibilitar el acceso de la totalidad de los y las habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad.

El Artículo 15º de la citada norma reconoce “el carácter de servicio público esencial y estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en competencia al uso y acceso a las redes de telecomunicaciones, para y entre licenciatarios de servicios de TIC”.

La convergencia de tecnologías constituye parte de la naturaleza misma del desarrollo del sector, por lo cual es un deber indelegable del Estado nacional garantizar el acceso y uso de las redes de telecomunicaciones utilizadas en la prestación de los servicios de TIC. Así como el carácter de servicio público esencial y estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones en competencia, estableciendo no sólo las pautas para el tendido y desarrollo de la infraestructura en término de redes de telecomunicaciones a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, sino también las condiciones de explotación de aquélla, de modo tal que se garantice la función social y el carácter fundamental como parte del derecho humano a la comunicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

El derecho humano al acceso a las TIC y a la comunicación por cualquiera de sus plataformas requiere de la fijación de reglas por parte del Estado para garantizar el acceso equitativo, justo y a precios razonables.

En este marco, es necesario recuperar los instrumentos normativos que permitan garantizar para la totalidad de los y las habitantes el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), estableciendo además planes accesibles e inclusivos que garanticen una prestación básica universal obligatoria.

Como consecuencia del avance y desarrollo de las TIC desde la sanción de la Ley Nro. 27.078, se produjo un desarrollo exponencial de la telefonía celular, convirtiéndose en la actualidad en el medio de comunicación más importante, incluyendo la transmisión de datos, lo cual hace imperioso avanzar en un marco donde se establezcan las garantías necesarias para que la población pueda acceder a un servicio básico con estándares de calidad e igualdad de trato.

La Constitución nacional (Artículo 75) establece que es un deber indelegable del Estado asegurar el derecho a de la educación sin discriminación alguna, así como garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Constitución nacional, y el sistema de fuentes internacionales que incluyen al servicio público como un derecho social.

La actual regulación de las telecomunicaciones, con eje en la Ley Nro. 27.078 de “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” de 2014, exigía esta evolución en función de las asimetrías (y enormes desigualdades), que estaba mostrando la regulación de cada una de las formas comunicacionales involucradas (telefonía fija y móvil; transmisión de datos; y televisión por cable). No puede seguir pensándose que, a esta altura de la evolución tecnológica y de los usos sociales que, producto de la convergencia, se han impuesto, sólo es un servicio público (a efectos de garantizar su prestación al público en condiciones de igualdad y a precios accesibles) el servicio de telefonía fija.

La aludida “...prestación básica universal...” confirma la recepción en el régimen de las TIC de un modelo de “servicio universal” (servicio público en competencia), en el marco del cual se tendrá que establecer, ahora con nuevos alcances, los mínimos de cantidad y calidad de servicios que, en cada caso (telefonía fija y móvil, internet y televisión por cable), los prestadores deberán suministrar al público, de manera obligatoria, en condiciones de igualdad, y a precios controlados y asequibles.

En Entre Ríos, desde la Secretaría de Modernización se trabajan programas y proyectos orientados a ampliar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con el objeto brindar mayores posibilidades de acceso a los sectores más vulnerables de la sociedad, buscando garantizar el ejercicio del derecho a la comunicación y a la información.

De este modo, la Secretaría articula con diferentes organismos provinciales y nacionales la implementación de programas de inclusión digital, alfabetización y disponibilización de TIC.

Esto último se encuentra actualmente regulado por el Decreto Nro. 4.890/2018 GOB que aprueba los programas de inclusión digital desde las telecomunicaciones.

Silvia del C. Moreno

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

### 6.3.35

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.659)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si el Poder Ejecutivo provincial tiene conocimiento que el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, continúa ofreciendo en forma sorpresiva servicios como son por ejemplo seguros de toda índole, vivienda, etcétera, a quienes concurren a los cajeros automáticos.

**Segundo:** Si tiene conocimiento que dichos servicios se ofrecen de manera arbitraria, sorpresiva y en medio de cualquier tipo de operación que el cliente esté realizando a través del cajero automático.

**Tercero:** Si a partir del pedido de informe realizado en abril de 2020 y abril de 2021, el Gobierno ha tomado alguna medida para impedir esta manera de ofrecer servicios en forma compulsiva a los clientes y que en muchos casos, conforme a su edad, toman por sorpresa a los clientes al momento de operar en los cajeros automáticos.

**Cuarto:** Si el Gobierno de la Provincia a través de su representante en dicho banco planteó la arbitraria manera de cómo el Agente Financiero de la Provincia, Banco de Entre Ríos SA, intenta vender cualquier tipo de servicio del Banco.

**Quinto:** Si en el último convenio firmado entre el Estado provincial y dicha entidad financiera, existen sanciones para este tipo de accionar; y cuáles han sido aplicadas hasta el momento.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SATTO – SOLARI.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### 6.3.36

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.660)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el 7º Encuentro “Amigo de las Marcas” que se realizará los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de María Grande.

FOLETTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VITOR – TRONCOSO – MATTIAUDA – SATTO.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 7º Encuentro Amigos de las Marcas, que se realizará en la ciudad de María Grande los días 14 y 15 de octubre consiste en un encuentro de autos clásicos, contemporáneos y rat rods. Del mismo participarán expositores de distintos puntos del país, por lo que será un evento importante para la región.

El grupo organizador, denominado Amigo de las Marcas no tiene fines de lucro, por lo que no se cobrará la entrada pero sí se pedirá como colaboración alimentos no precoderos que se repartirán luego en comedores y escuelas rurales. Asimismo, las cantinas y ventas de comidas serán a beneficio de diferentes instituciones de la localidad.

Declarar de interés de la Cámara este evento es auspiciar el turismo e incentivar actividades benéficas, así como favorecer el esparcimiento y generar espacio para los aficionados a los autos.

Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Esteban A. Vitor – Manuel Troncoso – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto.

### 6.3.37

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.661)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Por intermedio de los organismos competentes sobre los siguientes puntos:

**Primero:** En relación a la estructura del Poder Ejecutivo provincial, para que explique las razones que motivaron la degradación de rango y el posterior cambio de dependencia jerárquica del área con competencia en materia de turismo.

**Segundo:** Si la Provincia cuenta con un plan de desarrollo del área de turismo y con qué grado de implementación cuenta.

**Tercero:** Cuál es el presupuesto asignado para el área de turismo y el grado de ejecución.

**Cuarto:** Qué porcentaje del producto bruto regional constituye la actividad de turismo y cómo se compara con la media nacional.

**Quinto:** De cuántos días fue la estadía promedio del último año de cada turista y como se compara año por año con el decenio 2012 - 2022.

**Sexto:** Cuántos turistas internacionales limítrofes y no limítrofes recibió la provincia en el último año y qué porcentaje representa del turismo que recibió el país.

**Séptimo:** Cuál fue el gasto promedio diario realizado por turista en el último año.

**Octavo:** Cuál es y cómo se compone la estructura orgánica dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial, destinada a administrar la actividad turística en la provincia.

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – ZACARÍAS – BRUPBACHER –  
SOLARI – SATTO – ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La provincia de Entre Ríos cuenta con abundantes recursos en materia turística, pesca deportiva, grandes espacios naturales, ríos navegables y playas, así como termas y un gran patrimonio cultural, entre otros.

El turismo es una industria con valor agregado que crea puestos de trabajo tanto calificados como no calificados y a la vez que potencia otras actividades económicas de la provincia.

Todos esos recursos no serán más que potencialidades si el Estado no acompaña la actividad privada mediante la implementación de políticas públicas que promuevan e incentiven el sector, es por ello que resulta fundamental la iniciativa del Poder Ejecutivo provincial en ese sentido.

Teniendo en cuenta la ubicación de la provincia de Entre Ríos, es importante contar con infraestructura en buen estado para el desarrollo del turismo, como así también para la industria, la ganadería, agricultura y el comercio y toda la actividad económica en general.

Siendo de público conocimiento los reiterados reclamos por parte de la comunidad sobre las políticas públicas en materia de turismo, es que solicitamos que informe con relación a los puntos formulados.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Juan D. Zacarías – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

### 6.3.38

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.662)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés provincial el evento denominado “Aerosport Paraná”, a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2023 en el Aeroclub Ciudad de Paraná, en la capital provincial.

BRUPBACHER – VITOR – MATTIAUDA – TRONCOSO – SOLARI –  
SATTO – ACOSTA – FOLETTO.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Aerosport Paraná” ya es una tradición y se ha convertido en un pilar fundamental de la aviación civil en la provincia de Entre Ríos, desde su primera edición en el año 2007. Ha convocado a lo largo de estos años a entusiastas de la aviación, instituciones aeronáuticas



civiles y militares, instituciones de formación, investigación y educativas, empresas del sector y profesionales. Lo que comenzó como un modesto encuentro ha ido evolucionando en una cita anual ineludible para los amantes del aire y el público en general.

El Aeroclub Ciudad de Paraná, con más de 80 años de experiencia en la formación de pilotos, ha sido el anfitrión perfecto para este evento, que ha brindado una oportunidad única para que el público interesado de la región se acerque a la institución y se interioricen sobre la actividad aeronáutica.

A esto se le suma la diversidad de exhibidores presentes en cada edición. Además de comercios locales relacionados con la actividad, empresas de diferentes rubros se han ido sumando a lo largo de los años, ofreciendo una amplia variedad de servicios y propuestas para los visitantes. Esto ha permitido que el evento trascienda el ámbito aeronáutico y se convierta en una experiencia completa para todos los asistentes.

Uno de los momentos más emocionantes para los participantes es la posibilidad de realizar un “Vuelo de Bautismo” en las aeronaves del Aeroclub, permitiéndoles disfrutar de una vista única de Paraná desde el cielo, y experimentar la emoción de volar.

Aerosport Paraná 2023 promete superar todas las expectativas anteriores, con un programa repleto de actividades emocionantes. Los visitantes tendrán la oportunidad de conocer más sobre la historia y el presente de la aviación civil en Entre Ríos, compartir tiempo con entidades militares y de fuerzas de seguridad que han sido parte integral del evento y disfrutar de un show aéreo de altísimo nivel, que sin duda será uno de los puntos culminantes de la edición.

Este evento emblemático ha consolidado su posición como el evento de aviación civil más importante de la provincia de Entre Ríos y continúa inspirando a nuevas generaciones de aficionados a la aviación. Aerosport Paraná no solo celebra el pasado y el presente de la aviación en la región, sino que también mira hacia el futuro, fomentando el interés y la pasión por el vuelo en las mentes jóvenes y en la comunidad en general.

Aerosport Paraná 2023 promete ser un espectáculo inolvidable que reunirá a amantes del aire y la aviación en Paraná para compartir su entusiasmo y amor por el vuelo. Este evento sigue siendo una referencia en la agenda cultural y aeronáutica de Entre Ríos y un orgullo para la comunidad aeroespacial y la ciudad en su conjunto.

Uriel M. Brupbacher – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Manuel Troncoso – Eduardo M. Solari – Jorge D. Satto – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

### 6.3.39

#### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 26.663)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Por intermedio de los organismos competentes sobre los siguientes puntos en relación a las Resoluciones 1.311 y 1.312 del Consejo de la Magistratura:

**Primero:** Si han recibido queja formal por revisión o aclaración “por omisión de manifestaciones vertidas y/o inclusión de manifestaciones que no habrían sido vertidas en sesión” del organismo y que no se encuentran volcadas en las Resoluciones 1.311 y 1.312. Informe por qué motivo no se habría incluido el voto de minorías.

**Segundo:** Si existe normativa vigente sobre la modalidad de las votaciones y si la misma contempla un sistema de grabación y/o videofilmación de las sesiones del cuerpo para mayor fidelidad de las actas y resoluciones. En caso afirmativo informe si el mismo está siendo utilizado y de ser así, envíe copia de las reuniones llevadas a cabo en fecha 04/09/23 y 08/09/23.

**Tercero:** Si la reunión del 8 de septiembre de 2023 se realizó mediante la plataforma digital Meet y si dicha plataforma no contempla la posibilidad de grabar las reuniones. En caso afirmativo envíe copia de la grabación.

**Cuarto:** Si hubo una o más solicitudes previas a la reunión del 8 de septiembre de 2023 para que las reuniones fueran grabadas. En caso afirmativo informe razones por las que se desestimaron dichas solicitudes.

**Quinto:** Informe si en la sesión ordinaria del 04/09/23 y sesiones extraordinarias del 08/09/23 y 14/09/23, integraron el cuerpo consejeros suplentes. En su caso individualice consejeros titulares y suplentes que participaron de las mismas. Informe si los consejeros suplentes fueron integrados de acuerdo al Reglamento General del Consejo de la Magistratura y normativa vigente por supuestos de vacancia o licencia del titular. Remita las resoluciones y actas respectivas de asunción de los suplentes.

**Sexto:** Informe qué consejeros participaron en la aprobación del Acta 26 bis y 28 y si los consejeros son los mismos que participaron de dichas sesiones.

**Séptimo:** Informe si las Resoluciones 1.311 y 1.312 de 2023 fueron dictadas previa aprobación y firma de las Actas 26 bis y 28 de ese cuerpo. Remita copia certificada de Resoluciones 1.311 y 1.312. Remita copias certificadas de Actas 26 bis, 28 y 29 de 2023 de ese cuerpo, como así también del reglamento general de funcionamiento vigente.

**Octavo:** Indique a que materia pertenecen los casos aprobados por el banco de casos creado para los concursos de las fiscalías anticorrupción (Concursos 285, 286, 287 y 288). Informe cuando se publicó el banco de casos mencionado, en qué fecha se aprobó y si el mismo fue modificado, informe en qué fecha se modificó.

**Noveno:** Informe quienes integraron el jurado definitivo sorteado para la prueba de oposición de las fiscalías anticorrupción y a que especialidad corresponde cada uno.

**Décimo:** Informe si todos los sorteos de jurados para las fiscalías anticorrupción fueron realizados con la publicidad correspondiente y si ha existido un planteo del aspirante doctor José Emiliano Arias por haberse realizado algún sorteo de estos jurados sin publicidad o sin acto público.

**Décimo Primero:** Informe por qué motivo en el sorteo de jurados para las fiscalías anticorrupción habría resultado elegido un jurado que no estaba o debía estar en ningún listado (doctor Miguel Augusto Carlin). En su caso indique los motivos por los cuales se dejó sin efecto esa designación.

**Décimo Segundo:** Informe como se confeccionaron las listas de jurados para la selección de los mismos y en que consistirían las depuraciones de los listados a las que refiere el doctor Arias en su amparo caratulado "Arias José Emilio C/Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos S/Acción de Amparo" (Expte. Nro. 4.805).

**Décimo Tercero:** Remita copia de la resolución dictada por el juez Ángel Moia donde hace lugar a la medida cautelar que suspende los concursos de las fiscalías anticorrupción. Asimismo, se solicita copia de la demanda del amparo y contestación realizada por el Poder Ejecutivo provincial tanto de la medida cautelar como del principal. Todo ello en relación a los autos: "Arias José Emilio C/Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos S/Acción de Amparo" (Expte. Nro. 4.805)

TRONCOSO – VITOR – MATTIAUDA – SOLARI – SATTO – ACOSTA – FOLETTO.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

#### 6.3.40

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.664)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el XII Encuentro Regional del Sector Librero, Juguetero y Marroquiner, a realizarse el día 4 de noviembre en el Centro de Convenciones de la ciudad de Paraná.

VITOR – BRUPBACHER – SOLARI – TRONCOSO – ZACARÍAS – ANGUIANO – SATTO – MATTIAUDA – JAROSLAVSKY – ACOSTA – FOLETTO.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración propone reconocer y apoyar la realización del XII Encuentro Regional del Sector Librero, Juguetero y Marroquintero, que tendrá lugar en el Centro de Convenciones de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 4 de noviembre del presente año.

Desde su primera edición, este evento ha tenido como principal objetivo fomentar el crecimiento industrial y comercial en nuestra ciudad y las regiones circundantes del Litoral. El sector librero, juguetero y marroquintero representa una parte importante de la economía local, y el encuentro se ha convertido en una plataforma esencial para el intercambio de ideas, experiencias y oportunidades de negocios en esta industria.

El XII Encuentro Regional del Sector Librero, Juguetero y Marroquintero goza de reconocimiento a nivel nacional como un evento de gran relevancia dentro de su categoría. Durante once años consecutivos, ha congregado a empresas y comerciantes de diversas provincias, incluyendo Misiones, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos. Este encuentro ha fortalecido los lazos comerciales y ha contribuido a la integración económica en el Litoral argentino.

Empresas emblemáticas del sector, como Ángel Estrada, Ledesma, Duravit, Mooving y Maped, entre otras, han participado activamente en el evento a lo largo de los años. Su presencia no sólo enriquece la calidad del encuentro, sino que también subraya la importancia de la región como un centro de referencia en la industria del sector librero, juguetero y marroquintero.

Además, el impacto de este evento en la comunidad local es innegable, habiendo atraído en su edición anterior a más de 1.000 personas. Esto resalta la relevancia de esta iniciativa en la promoción del comercio local, el turismo y el desarrollo de capacidades profesionales y emprendedoras en nuestra región.

En vista de lo anterior, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Esteban A. Vitor – Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Manuel Troncoso – Juan D. Zacarías – Martín C. Anguiano – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Gracia M. Jaroslavsky – Rosario A. Acosta – Sara M. Foletto.

**6.3.41****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.665)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la celebración de la Reunión Plenaria Nro. 124 del Consejo Federal del Trabajo en la ciudad de Paraná, en la que Entre Ríos presidirá la Comisión de Empleo del Sector Público Municipal.

RAMOS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Consejo Federal del Trabajo es un organismo que tiene por objetivo fortalecer las administraciones del trabajo, procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental y de los actores sociales en las distintas jurisdicciones y competencias.

Las funciones del Consejo Federal del Trabajo, según el Artículo 2º del Pacto Federal, son:

- Impulsar las políticas generales en la materia bajo los principios de coordinación, cooperación, coparticipación y corresponsabilidad entre las administraciones del trabajo,

procurando la mayor eficacia de la actividad gubernamental y de los actores sociales en las distintas jurisdicciones y competencias;

- Recabar información, prestar y recibir asesoramiento y formular propuestas ante los cuerpos legislativos y organismos administrativos, nacionales o provinciales, en materia de su competencia o interés;
- Vincularse con organismos internacionales por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Empleo y participar en eventos que se realicen en el exterior;
- Fortalecer las administraciones del trabajo, especialmente su equipamiento y capacitación profesional, pudiendo requerir para ello la asistencia de sus propios miembros o de organismos públicos o privados, del país o del exterior;
- Efectuar o encomendar estudios e investigaciones de interés común, asegurando además un completo, regular y actualizado intercambio de documentación oficial, informes, estadísticas y publicaciones entre sus miembros;
- Participar en el diseño de los programas de promoción del empleo y de capacitación laboral y proponer criterios para su financiamiento, procurando su adecuación a las necesidades regionales, evitando tanto exclusiones como superposiciones con programas de otras áreas.

En esta ocasión, es motivo de especial orgullo para Entre Ríos, ya que asumiremos la responsabilidad de presidir la Comisión de Empleo del Sector Público Municipal, un hecho que refleja el compromiso de nuestra provincia con el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos, así como con el fortalecimiento de los lazos interprovinciales en materia laboral.

La elección de Paraná como sede de esta relevante reunión plenaria es un reconocimiento a la hospitalidad y capacidad de organización de nuestra ciudad, así como a la importancia que damos al diálogo y la colaboración en el ámbito laboral. Este evento brindará la oportunidad de intercambiar experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre las distintas provincias argentinas, promoviendo un ambiente propicio para el análisis de temas críticos relacionados con el empleo en el sector público municipal.

La gestión eficiente y efectiva de los recursos humanos en el sector público es esencial para garantizar la prestación de servicios de calidad a nuestros ciudadanos. A través de esta presidencia, Entre Ríos se compromete a liderar y promover discusiones constructivas que impulsen el empleo y mejoren las condiciones laborales en el ámbito municipal, contribuyendo así al crecimiento y desarrollo de nuestras comunidades.

Carina M. Ramos

#### 6.3.42

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 26.666)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Seminario y Foro Permanente para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos”, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2023 en la sede de dicha casa de altos estudios, bajo la temática específica “La Madera como Protagonista del Diseño Arquitectónico y de Procesos Sustentables”.

SATTO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – VITOR – SOLARI – TRONCOSO – MATTIAUDA – ACOSTA – FOLETTI.

#### 7

### ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 26.667, 26.668, 26.669, 26.670, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Corresponde ingresar los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

**SR. NAVARRO** – Señor Presidente: solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos identificados con los siguientes números de expediente: 26.667, 26.668, 26.670, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674; que ingrese y se gire a comisión el proyecto identificado como expediente 26.669.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Aprobada. Se procederá según la moción aprobada.

–Se insertan los asuntos fuera de lista:

### **7.1**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.667)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la 11ª edición de la Feria de Carreras y Oficios denominada “El Becario te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que tendrá lugar los días 10 y 11 de octubre de 2023 en las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

CÁCERES R.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la Feria de Carreras y Oficios denominada “El Becario te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario Provincial, la cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre de 2023 en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

En efecto, el Gobierno provincial a través del Instituto Becario desarrolla este evento en donde confluyen variadas ofertas educativas y charlas informativas de interés general; una iniciativa que implica cada año un atractivo educativo, cultural y social para nuestra provincia; ofreciendo a los alumnos que están prontos en egresar de la escuela secundaria una amplia difusión en materia académica, condiciones y requisitos de accesibilidad.

Que, se trata de una herramienta representativa del esfuerzo del Estado por optimizar lo existente en la materia e incorporar nuevas opciones de estudio por lo que es importante destacar que este evento sostiene año a año una calidad indiscutible por su nivel organizativo, con una convocatoria cada vez mayor.

Razón por la cual y conforme lo expresado, es que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

### **7.2**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.668)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la fiesta de celebración por los 40 años del grupo coreográfico alemán “Edelweiss” que se realizará el día 4 de noviembre de 2023.

CÁCERES R.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la fiesta de celebración por los 40 años del grupo coreográfico alemán "Edelweiss" que se realizará el día 4 de noviembre de 2023 en la ciudad de Crespo.

"Edelweiss" significa flor de la montaña que crece en los Alpes alemanes...que crece y no se marchita, de allí viene el nombre de esta agrupación integrada por niños, adolescentes y adultos que desde hace 40 años difunde en todo el país la cultura de los alemanes del Volga.

En efecto, el grupo nació en el año 1983 y de manera ininterrumpida ha transmitido en los diferentes escenarios que ha pisado la danza, la música y las tradiciones de la colectividad, preservando y difundiendo su cultura.

La fiesta será un gran evento que contará con ballets de diferentes provincias. Se realizará un desfile desde la Iglesia San José hasta el salón Castillo Alemán en donde los diferentes grupos nos deleitarán con sus bailes, acompañados con bandas de música regional alemana.

Razón por la cual y a los fines de acompañar a esta agrupación en este importante evento que celebra nada menos que sus orígenes, es que solicito a la Honorable Cámara su apoyo en la sanción de la presente declaración de interés.

Reinaldo J. Cáceres

### 7.3

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.669)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese "Día Provincial del Guardaparque" el 12 de mayo de cada año en conmemoración al egreso y conformación por parte del Estado provincial del primer Cuerpo de Guardaparques.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RAMOS

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia, en un marco de acciones tendientes a la valorización, conservación y recuperación de la naturaleza en el año 1995 creó su marco legal para la implementación de un sistema de Áreas Naturales Protegidas (ANP), mediante la Ley Nro. 8.967/95. Esta primera normativa, fue reemplazada en el año 2017 por una ley más integral y aplicable, la Ley Nro. 10.479; ley integral para el "Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos", la cual fue reglamentada mediante Decreto Nro. 2.474 en 2019 y que actualmente constituyen las normas generales vigentes en materia de ANP en Entre Ríos.

Otro antecedente de lo anteriormente afirmado fue que en el año 2017, se sanciona la Ley Nro. 10.473 que crea la figura del Cuerpo de Guardaparques, la cual aún no ha sido reglamentada pero sobre la que se está desarrollando un trabajo institucional a los fines de llegar a tal instancia. Una de estas estrategias se constituyó en la elaboración de un trayecto de formación profesional (en el marco de la Resolución Nro. 3.311/18 CGE) para "Guardaparques de Apoyo" como paso previo a la proyección de una futura tecnicatura en guardaparques, instancia final de conformación del Cuerpo de Guardaparques provinciales bajo la titulación de técnicos superiores en conservación, uso y gestión de bienes naturales comunales.

En este mismo sentido, el Consejo General de Educación por intermedio de la Dirección de Educación Superior y el Programa de Educación Ambiental vienen desplegando acciones de concientización y profundización de estas perspectivas ambientales mediante el

desarrollo de un postítulo que alcanzará en el presente año 2022 su cuarta cohorte consecutiva:

- 2019 y 2020 (actualización académica en Educación Ambiental);
- 2021 (actualización académica en Educación Ambiental y Cultura del Agua);
- 2022 (actualización académica en Educación Ambiental: “Los Suelos y su Importancia en la Configuración del Territorio Entrerriano”).

Esta propuesta de formación profesional, llevada a cabo en el año 2022, fue desarrollada conjuntamente por la Dirección de Educación Superior del CGE y la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Ambiente. Este programa de formación resultó en la graduación de 25 guardaparques de apoyo, de los cuales algunos ya estaban empleados en Áreas Naturales Protegidas del sistema provincial. Sin embargo, carecían de formación específica y de un reconocimiento legal para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Estas personas se beneficiaron significativamente de este programa de formación para mejorar sus habilidades y obtener el reconocimiento necesario para llevar a cabo su trabajo de manera más efectiva.

Todo lo anterior, se realizó utilizando las estructuras académicas e institucionales existentes y los recursos humanos con que cuenta la Provincia, Administración de Parques Nacionales y las organizaciones participantes. Esto resultó importante ya que se logró incluir a organizaciones no gubernamentales, instituciones como la Policía, Gendarmería, Prefectura, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Fiscalización, Dirección de Turismo Sostenible y otros; puesto que desde el perfil que debe tener el cuerpo provincial de guardaparques de apoyo, deberán contar con condiciones de operar fluida y cooperativamente con estas organizaciones.

Dados todos estos antecedentes desde la Dirección de Educación Superior del CGE se propuso la declaración del “Día Provincial del/la Guardaparque Provincial” en la fecha 12 de mayo, ya que en esa fecha se graduaron los primeros 25 guardaparques de nuestra provincia, asentando de esta manera el puntapié inicial para la conformación de la Tecnicatura Superior en Conservación, Uso y Gestión de Bienes Naturales Comunes que se llevará adelante en el ciclo lectivo 2024.

Carina M. Ramos

#### 7.4

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 26.670)

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase ciudadano ilustre post-mortem de la Provincia de Entre Ríos al conscripto Anacleto Bernardi.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

CASTRILLÓN

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Anacleto Bernardi, hijo de dos inmigrantes italianos Atilio Bernardi y Sofía Giménez, nació en la zona rural de la localidad de San Gustavo, en el departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos, el día 13 de junio de 1906.

Anacleto Bernardi aprendió a nadar en el arroyo Estacas, y ya se avizoraba desde su infancia que poseía aptitudes extraordinarias para dicha disciplina, lo que le permitió incluso a temprana edad salvar la vida de un amigo de la infancia quien se comenzaba a ahogar.

En enero del año 1927 Anacleto Bernardi fue convocado para cumplir con el servicio militar obligatorio, siendo asignado para prestar servicio en la Base Naval de Puerto Belgrano, ubicada en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Allí se destacó rápidamente por ser un excelente nadador y se le otorgó el grado militar de “Conscripto”. Su desempeño como conscripto fue ejemplar, ello sumado a su buen

comportamiento y sus excelentes dotes como nadador lo hicieron merecedor de un premio esperado por todo conscripto naval: hacer un viaje de instrucción a bordo de la Fragata ARA "Presidente Sarmiento", buque escuela de la Armada Argentina, en compañía de cadetes de la Escuela Naval Militar.

Durante la travesía el conscripto Bernadi lamentablemente contrajo pulmonía, por lo que el médico de a bordo de la tripulación le indicó reposo y que regrese a la Argentina lo antes posible.

Por ello, al arribar la Fragata ARA "Presidente Sarmiento" a Génova, Italia, con motivo de la inauguración de un monumento al general Manuel Belgrano, el comandante del tal buque escuela, capitán de fragata Honorio Acevedo, decidió enviar de regreso a Buenos Aires al conscripto Anacleto Bernardi y al cabo principal Juan Santoro, ya que éstos habían padecido un agravamiento en la pulmonía que habían contraído durante el viaje, y en el buque no resultaba posible mejorar su salud con los cuidados que se les podía brindar.

En el puerto genovés, luego de realizarse los trámites pertinentes, tanto el conscripto Bernardi como el cabo Santoro fueron embarcados en el trasatlántico "Principessa Mafalda" que zarpaba en breve con destino a Buenos Aires.

Este trasatlántico, sufría problemas de estructura, lo que había motivado que se le realicen reparaciones de último momento, situación que era desconocida no sólo por todo el personal a bordo de la Fragata ARA "Presidente Sarmiento", sino también por los propios tripulantes del mismo. Comenzaba aquí lo que lamentablemente sería el último viaje del conscripto Bernardi.

El día 24 de octubre de 1927 el trasatlántico "Principessa Mafalda" se encontraba en las costas de la República Federativa de Brasil, frente a Porto Seguro. Allí, el capitán de dicho crucero comenzó a preocuparse por las peligrosas costas de Abrolhos, costa que debía navegar y la cual albergaba un gran peligro por encontrarse en ella islotes, peñascos, rocas sumergidas que se extienden por 32 kilómetros mar adentro.

Fue en esta zona que súbita y sorpresivamente el día 25 de octubre de 1927, en horas de la tarde, los silbatos empiezan a sonar, sonó el clarín llamando a cubierta y comenzó a correr la voz: "El buque se hunde". El navío inició inmediatamente su inclinación, el pánico se generalizó. Rápidamente los botes salvavidas se llenaron de mujeres y niños, y muchas personas desesperadas por la situación se arrojaban al agua y desaparecían.

En medio de esta situación trágica y terminante, el cabo Santoro le dice a Bernardi que busque salvarse, y él le pregunta: "y usted, ¿qué va a hacer mi Cabo?", respondiéndole que se pondrá a disposición del capitán del navío, a lo cual Bernardi sin hesitación y con valentía decide acompañarlo. Ambos se presentaron ante el Capitán para ponerse a sus órdenes.

El cabo Santoro y el conscripto Bernardi se arrojaron al agua y ayudaron a innumerables naufragos a salvarse y llegar a los botes salvavidas, salvando familias enteras nadando hasta la costa del sur de Brasil y regresando a buscar más; lograron salvar una increíble cantidad de gente. Heroicamente en el marco de esta proeza y luego de haber salvado innumerable cantidad de vidas el conscripto Bernardi sucumbió, desapareciendo para siempre en las oscuras y profundas aguas del Atlántico.

El 25 de octubre de 1927 a su corta edad de 21 años, falleció este héroe de la Nación Argentina, un entrerriano valiente, que no dudó en salvar a aquellos que lo necesitaban hasta entregar su propia vida, llevando con él, el bello recuerdo de su familia, amigos, de aquella infancia que vivió y disfrutó en el pequeño pueblo de San Gustavo y de la provincia que lo vio nacer.

Esta heroica acción convirtió al conscripto naval Anacleto Bernardi en una leyenda que ha sido reconocida a nivel nacional, recordándose eternamente su nombre en calles de varias ciudades del país, de escuelas, bibliotecas, y habiéndose instituido en su memoria el día 25 de octubre de cada año como el "Día del Conscripto Naval" por resolución de la Armada Argentina. Además en nuestra provincia se ha nombrado una localidad en su honor, la localidad de Conscripto Bernardi, ubicada entre los distritos Banderas y Sauce de Luna del departamento Federal, en el norte de la provincia.

La heroica actitud del conscripto Anacleto Bernardi exalta el mayor valor del ser humano, el altruismo, al poner la vida de los demás por sobre la suya, llegando a su mayor expresión al entregar su vida para que muchas personas pudieran continuar viviendo.

Esta acción del conscripto Bernardi y su persona deben ser reconocidas por nosotros, los entrerrianos, pues se trata de un coterráneo digno de destacar y que constituye un ejemplo



para todos nosotros, demostrando que a una temprana edad se puede ejercer los mayores valores humanos y propagar el espíritu que han fundado nuestra provincia y nación.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar ciudadano ilustre post mortem de la Provincia de Entre Ríos al conscripto Anacleto Bernardi.

Sergio D. Castrillón

### **7.5**

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.671)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo provincial el 152º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz, a cumplirse el próximo día 02 de octubre del año 2023, en virtud de la importancia social, cultural, deportiva, turística y económica que dicha localidad tiene en la provincia de Entre Ríos.

CASTRILLÓN

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Nos dice la historia de esta localidad que la ciudad de Santa Elena no tiene acta de fundación oficial, nadie la fundó. Su origen fue resultado natural del contrato comercial firmado por los hermanos Eustaquio y Norberto de la Riestra y don Federico González, con el objetivo de iniciar un saladero en la zona denominada “Estancia San Jorge” el día 2 de octubre del 1871.

En el año 1943 la Compañía Bovril transfiere las tierras de la población al Gobierno de la Provincia. El Gobierno de la Provincia promulga el 15 de septiembre de 1949 la Ley Nro. 3.554 sancionada el 6 de septiembre del mismo año, y dicha norma es la que aprueba la creación del Municipio de Santa Elena. Esta creación se materializa efectivamente por medio del Decreto Nro. 422 MGJ de fecha 9 de junio de 1950 que declara a Santa Elena municipio de primera.

Amén del relato efectuado en el párrafo precedente, por lo expuesto en el primer párrafo es que la comunidad de Santa Elena conmemora su fundación el día 2 de octubre de cada año por el hecho histórico de la creación del saladero por parte de hermanos Eustaquio y Norberto de la Riestra y don Federico González.

Desde el año 1871 a la fecha la ciudad de Santa Elena ha celebrado su aniversario el 2 de octubre de cada año, conmemorando y festejando la resistencia y la resiliencia de su pueblo trabajador que se ha repuesto a las adversidades y hoy se ha transformado en una bellísima ciudad turística que recibe numerosos visitantes.

En la actualidad, la ciudad de Santa Elena ha crecido de forma exponencial, demostrando un gran desarrollo poblacional, económico, cultural y turístico que la convierte en una de las ciudades más importantes del departamento La Paz y de la provincia. Caracterizándose por realizar un gran número de eventos culturales de alcance nacional e internacional como ser “El Carnaval del Norte Entrerriano”, la “Fiesta Provincial del Armado Entrerriano”, la “Fiesta Provincial de la Chamarrita” y evento deportivo “Costera Trail” que se desarrollan año a año mejorando su calidad y concurrencia.

Asimismo ha evidenciado Santa Elena un gran desarrollo urbano. En tal sentido, por ejemplo, en los últimos años la actual gestión del Gobierno provincial ha gestionado y materializado la reparación y rehabilitación del acceso a la ciudad, siendo un trabajo articulado con Vialidad nacional y el Gobierno provincial que mejora de forma integral la única y principal vía de ingreso y egreso a la ciudad. Además actualmente en la ciudad se encuentra en desarrollo la construcción del Centro Modular Sanitario Anexo al Hospital con la intervención del Gobierno provincial, así como también obras viales, hídricas y de saneamiento, todas las cuales mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

En el aniversario 152º la ciudad de Santa Elena celebrará su fiesta en el paseo del muelle, lugar que constituye un patrimonio histórico y cultural de los santelenenses. El festejo contará con números musicales locales y provinciales de diferentes géneros, acompañados de la inauguración de una escultura que marcará un momento crucial de la historia de la ciudad dando cuenta de sus riquezas culturales y turísticas.

El desarrollo que ha tenido la ciudad de Santa Elena desde su fundación, su ímpetu por el progreso y la dedicación de su población la han ubicado como una de las ciudades más importantes de la costa del Paraná, cuyos atractivos y eventos son reconocidos tanto a nivel provincial como nacional.

Por ello solicito a mis pares declarar de interés legislativo provincial el 152º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena a cumplirse el próximo día 2 de octubre del año 2023.

Sergio D. Castrillón

### **7.6**

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.672)

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la tercera edición de “La Feria de la Palabra”, a realizarse en Concepción del Uruguay el día 6 de octubre de 2023.

FARFÁN – RAMOS.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar un proyecto de declaración que tiene por fin declarar de interés la Feria de la Palabra de Concepción del Uruguay, en su edición 2023.

La Feria de la Palabra es un evento que se enmarca como referencia cultural de la ciudad y de la provincia, dándole especial énfasis de manera transversal a la identidad entrerriana.

La Feria de la Palabra es un evento cultural que promueve el encuentro entre quienes trabajan con la misma como puente, bajo distintos soportes. Es un escenario donde se convoca a la palabra escrita con una feria del libro, la palabra cantada con la batalla freestyle y los decires a través de la oralidad en general.

La tercera edición tiene como lema: “El Vuelo de la Palabra”, con mesas especiales que hacen referencia a la memoria, la identidad, los derechos humanos, la perspectiva de género, el cuidado a los recursos naturales y un lugar muy especial dedicado a la primera infancia.

La Feria de la Palabra es como base una feria del libro pero con el margen ampliado hacia la comunicación y otras artes que contemplan a la palabra como puente. Por lo tanto, eso la convierte en un acontecimiento único en la industria cultural de nuestro país.

La participación de la ciudadanía es a través de capacitaciones sobre narrativas, talleres de composición, conciertos de poesías, en las peñas literarias, las batallas de freestyle, los cafés literarios y los espectáculos nocturnos con entrada libre y gratuita durante tres días.

En la primera edición tuvo el lema: “La Palabra Como Puente”. La segunda edición, declarada de interés por esta Honorable Cámara, llevó el lema: “Los Caminos de la Palabra”.

Todas las noches cierran artistas de renombre nacional, como han sido Alejandro Dolina, Eduardo Sacheri, Diana Bellesi, Liliana Herrero, Alejandro Apo y Teresa Parodi.

Este año ocurrirá lo mismo con la participación de Martín Kohan, Pedro Saborido, Yamila Cafrune y Pompeyo Audivert, entre otros reconocidos artistas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mariana Farfán – Carina M. Ramos.

**7.7****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.673)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el VIII Congreso de Escritores Latinoamericanos denominado “Redes de Nuevos Escritores, Entrelazando Cultura”, que tendrá lugar los días 9 y 10 de noviembre en la ciudad de María Grande.

GIANO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El VIII Congreso de Escritores Latinoamericanos se realizará en el departamento Paraná, en la localidad de María Grande. En esta oportunidad participarán escritores de Ecuador, Uruguay, Paraguay y delegaciones de las provincias de la Argentina.

La fecha de realización del Congreso es jueves 10 y viernes 11 de noviembre y los ejes temáticos serán: literatura infantojuvenil, novelas, poesías, cuentos, guion de teatro y cine, educación, ciencias, discapacidad, humor gráfico, periodismo, autoayuda, deportes y gastronómico.

La dinámica del Congreso tiene matices muy interesantes, el mismo contará con una exposición de artistas plásticos que también son escritores y una gran feria del libro. La apertura estará a cargo del escritor y representante cultural de la Provincia de Entre Ríos, el licenciado Roberto Alonso Romani.

El Congreso permite vislumbrar la integración latinoamericana como un refugio para nuestra identidad, en la que se fortalecen vías que privilegien la integración cultural.

Tiene como objetivo conocer nuestro acervo cultural y de otros, interrelacionarse con otras culturas vecinas a través de sus historias y experiencias motivadoras, promover las publicaciones de escritores y poetas, y, apuntar a emprender nuevos posibles escritores que se estén iniciando.

Como propósitos, este congreso se plantea la impulsión de las culturas emprendedoras a través de sus experiencias, historias y escritos; facilitar experiencias que aumenten el horizonte y hagan más rica la vida intelectual de los sujetos; promover y potencializar las pequeñas editoriales en el crecimiento y desarrollo; conocer nuestra región y sus bellezas.

Ángel F. Giano

**7.8****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 26.674)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés las obras:

- “En Conmemoración de los 30 Años de Democracia 1983-2013: Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano” (2003);

- “En Conmemoración de los 40 Años de Democracia 2013-2023 (cuarta década): Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano” (2023).

Obras producidas y realizadas por la Legislatura de Entre Ríos y la Asociación Personal Legislativo de Entre Ríos.

GIANO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este proyecto impulsa la declaración de interés de dos obras literarias que nuclea en sus líneas la historia de la democracia desde el año 1983 hasta la actualidad. Son dos obras que recuperan y unifican en su contenido de manera textual los discursos de asunción de todos los gobernadores de la democracia que expresaron ante la Legislatura; la nómina de legisladores electos para cada período, más el conjunto de leyes más destacadas sancionadas en cada tiempo.

La unificación de estos contenidos de manera textual, convierte a estos textos en un material fidedigno y riguroso por su carácter documental y por lo tanto útil, no solo para el abordaje de los estudiantes de los distintos niveles, medios, terciarios y/o universitario sino también, estos textos, constituyen una plataforma documental para el abordaje desde distintos géneros literarios; de las ciencias sociales y/o periodísticos.

El interés en la creación, edición y publicación de este material es contribuir a que el lector tenga de manera unificada y fidedigna los planos institucionales de cada época con las visiones, compromisos e intereses de sus mandatarios y representantes electos.

Por lo expuesto, espero contar con el acompañamiento de mis pares.

Ángel F. Giano

**8****HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Corresponde el turno de los homenajes.

- A Wilker Hugo Izaguirre Sandoval
- Conmemoración del triunfo en las elecciones presidenciales del 23 de septiembre de 1973 de Juan Domingo Perón
- A José Ignacio Rucci

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

**SR. CÁCERES (R. J.)** – Señor Presidente: más que un homenaje quiero despedir a un amigo, a un poeta, a un jinete –de los buenos–, a un gran payador, a un tipo bien campero, a quien todos conocemos como Tape Chaná. Lo quiero despedir porque él está luchando con una grave enfermedad y lamentablemente está perdiendo la batalla. Lo quiero hacer porque tengo muy buenos recuerdos de él: lo conozco como un tipo de buena fe, un libro abierto que con la palabra dibujaba y lo hacía muy bien, lo hace muy bien. Sé que todo el mundo lo conoce: un uruguayo que hace muchos años se radicó definitivamente en la provincia de Entre Ríos, de la cual se enamoró.

Por eso quiero aprovechar este espacio para que todos sepamos de esto y de alguna forma también seamos parte de este momento difícil y, a lo mejor, podamos elevar una plegaria y quien sabe, Dios le tire un pial y pueda salir adelante; creo que es muy difícil, pero los milagros existen, señor Presidente.

Siempre me hacía bromas este hombre porque –como dije– gran payador y animador del Festival de Jineteada y Folclore de la ciudad de Diamante, tuve la posibilidad de trabajar como médico de campo y siempre estaba el chiste; mi más grande y sincero recuerdo a este amigo, Hugo Izaguirre que hoy la está pasando muy, muy mal. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra el diputado Néstor Loggio para rendir homenaje.

**SR. LOGGIO** – Gracias, señor Presidente.

Quiero recordar hoy que el día 23 septiembre se cumplieron exactamente 50 años de un proceso electoral singular en la República Argentina. Luego de 7 años de la dictadura denominada “Revolución Argentina” que tuvo como dictadores a Onganía, a Levingston y a Lanusse, la lucha del pueblo argentino permitió la recuperación de la democracia.

Lanusse, dictador entonces, había impedido que el general Perón pudiera presentarse a elecciones; el FREJULI llevó como candidato a Héctor J. Cámpora que ganó las elecciones con casi el 50 por ciento de los votos, con el compromiso de Cámpora de convocar nuevamente a elecciones una vez electo, mandato que cumplió y permitió que el 23 septiembre el general Perón fuera electo por tercera vez Presidente de los argentinos con el 61,85 por ciento de los votos, guarismo éste no repetido nunca, tampoco antes desde la Ley Sáenz Peña, ningún candidato había logrado tener semejante nivel de aceptación popular. Posteriormente, ya somos contemporáneos todos los que estamos acá y sabemos que quien le sigue en nivel de obtención de votos es Cristina Fernández en las elecciones de 2011 que sacó el 54,11 por ciento.

Pero ese 61,85 por ciento tenía que ver con las enormes expectativas de la sociedad argentina con este hombre que había sido violentado en su investidura presidencial, perseguido, intentado asesinar y que, sin embargo, cuando volvió a la Argentina, volvió abrazando a todos y diciendo “para un argentino no hay nada mejor que otro argentino”. Tanto es así que el 19 noviembre 1972 Perón lo invita a Ricardo Balbín, entonces líder de la Unión Cívica Radical, a una reunión que se realiza en la casa de Gaspar Campos, donde estaba momentáneamente viviendo el General y en esa reunión Perón le propone a Balbín pensar la posibilidad de una fórmula conjunta de una unidad nacional. Lamentablemente, señor Presidente, las circunstancias políticas de la época no permitieron que ninguna de las dos fuerzas políticas adhirieran a esta idea del general, ni el peronismo ni el radicalismo consintieron la posibilidad de esa fórmula. Perón fue a elecciones, ganó con los guarismos que acabo de contar y se dio en esos años, señor Presidente, 1973 y 1974, la situación social y económica más importante de la historia de la Argentina.

En el año 1973 la economía creció 4,5 por ciento y en el año 1974 creció el 6,7 por ciento, esto en sí mismo quizás no dice nada porque en otros años de nuestra historia también ha habido crecimiento del producto, pero en ese modelo argentino para el proyecto nacional que el general Perón había presentado ante los trabajadores, contemplaba la idea del pacto social que José Gelbard como ministro de Economía del General había impulsado con los trabajadores y los empresarios. Esta idea hoy tan vilipendiada y discutida, tan enfrentada y confrontada por líderes políticos que tienen ciertas posibilidades de ser presidentes cuando dicen que hay que liberalizar todo y generar todas las aperturas políticas necesarias para liberar las fuerzas productivas, discurso éste, señor Presidente, que recuerdo perfectamente dio Martínez de Hoz cuando puso en marcha el proyecto económico de la dictadura militar y así terminamos, el industricidio, la destrucción del desarrollo industrial independiente que tenía la Argentina.

En aquellos años decía, 1973 y 1974, no solo creció el producto sino que no hay antecedentes ni datos posteriores de inversión privada en relación al producto, no hay antecedentes ni datos posteriores de índices de desocupación que llegó a ser del 2,5 por ciento en el año 1974, lo que técnicamente, señor Presidente, se reconoce como pleno empleo.

También fueron récord en 1974 las exportaciones en relación al producto y si lo miramos en términos de desigualdad social a partir del índice de Gini fue del 0,35 por cierto, el más bajo de la historia de los argentinos.

Así que, señor Presidente, simplemente hoy quería homenajear al general Perón por su tercer triunfo en las elecciones de 1973.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra el diputado Juan Domingo Zacarías.

**SR. ZACARÍAS** – Señor Presidente: casualmente hoy hace 50 años, el 25 de septiembre de ese mismo año que estamos recordando estos 50 años, más que homenaje quiero hacer una recordación, testimonio de un hecho trascendental en la vida política de la Argentina donde el general Perón, como Presidente de la República lo sintetizó de la siguiente manera: “me mataron un hijo, esos 24 balazos fueron para mi persona” y con este testimonio, Perón dejó en claro que ese hijo fue una de las columnas vertebrales de este gran gobierno que se acaba de mencionar.

Estoy hablando y testimoniando un gran dirigente gremial, inquebrantable moralmente en su conducta en defensa de los trabajadores, de los derechos de los trabajadores y en su conducta personal, José Ignacio Rucci. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace más uso de la palabra, quedan entonces rendidos los homenajes propuestos.

## 9

**PROYECTOS DE LEY Y DE DECLARACIÓN**

Moción de preferencia (Expte. Nro. 26.670)

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.462, 26.571, 26.629, 26.633, 26.634, 26.635, 26.626, 26.616, 26.619, 26.620, 26.621, 26.624, 26.625, 26.627, 26.628, 26.637, 26.638, 26.639, 26.640, 26.643, 26.644, 26.645, 26.646, 26.647, 26.649, 26.650, 26.651, 26.655, 26.656, 26.657, 26.660, 26.662, 26.664, 26.665, 26.666, 26.667, 26.668, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Navarro.

**SR. NAVARRO** – Mociono que la totalidad de los asuntos reservados en Secretaría, sean tratados sobre tablas, y en el momento de su consideración, se voten en conjunto todos los proyectos de declaración, excepto el expediente número 26.670, que solicito sea tratado en forma preferencial en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En primer término se va a votar la moción de tratamiento preferencial para la próxima sesión del expediente número 26.670. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Seguidamente, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada. Se requieren los dos tercios de votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se procederá en consecuencia.

## 10

**MOCIÓN**

Alteración del orden de la sesión

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

**SR. NAVARRO** – Mociono, señor Presidente, se altere el orden de la sesión y se pase a considerar seguidamente, en primera instancia, el expediente número 26.475 que tiene tratamiento preferencial para la presente sesión.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

## 11

**LEY Nro. 6.902, ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS –SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ–. MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.475)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el Artículo 121º (Secretarías de Juzgados de Paz) de la Ley Nro. 6.902, Orgánica del Poder Judicial. Derogación del Artículo 71º bis de la Ley Nro. 5.143 (Expte. Nro. 26.475).

–El texto del proyecto es el siguiente:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.**- Modifícase el Artículo 121º de la Ley Nro. 6.902, Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 121º.- Secretarías de Juzgado de Paz. Para ser Secretario de Juzgado de Paz se requiere:

- a) Ciudadanía argentina;
- b) Ser mayor de veinticinco (25) años;
- c) Poseer título de Abogacía;
- d) Tener cinco (5) años de ejercicio de la profesión o función judicial;
- e) Residencia inmediata mínima de dos (2) años en el departamento o distrito en que deba ejercer sus funciones.”.

**ARTÍCULO 2º.**- Los y las secretarios/as de los juzgados de paz, en su calidad de funcionarios/as letrados/as de la Administración judicial, están sujetos/as a las incompatibilidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial con excepción del ejercicio de la docencia y de los cargos obtenidos como consecuencia de ella o los necesarios para llegar a ella.

**ARTÍCULO 3º.**- Las secretarías de los juzgados de paz deberán ser incorporadas al Anexo I de la Ley Nro. 8.069, fijándose su remuneración conforme a la siguiente escala porcentual:

- a) Secretarías de juzgado de paz de primera categoría, cuarenta y ocho por ciento (48%);
- b) Secretaría de juzgado de paz de segunda categoría, treinta y nueve por ciento (39%);
- c) Secretaría de juzgado de paz de tercera categoría, treinta y seis por ciento (36%).

**ARTÍCULO 4º.**- Incluyese a los y las secretarías de los juzgados de paz, en su calidad de funcionarios/as letrados/as de la Administración judicial, en las previsiones de las Leyes Nro. 8.069 y Nro. 8.654 y modificaciones, relativas a los criterios de bonificación por antigüedad y adecuación remunerativa por intangibilidad, respectivamente.

#### Cláusulas Transitorias

**ARTÍCULO 5º.**- Las y los funcionarios legos que se encuentren en funciones están incluidos en las previsiones de la presente ley hasta el cese de su ejercicio.

**ARTÍCULO 6º.**- Readecúense progresivamente los porcentajes establecidos en el Artículo 3º de la presente, incrementándose los mismos de manera anual y por el plazo de cuatro (4) años, del siguiente modo:

- a) Juzgados de paz de primera categoría, uno y medio por ciento (1,5%) por año;
- b) Juzgados de paz de segunda categoría, dos por ciento (2%) por año;
- c) Juzgados de paz de tercera categoría, uno coma veinticinco por ciento (1,25%) por año.

**ARTÍCULO 7º.**- Derógase el Artículo 71º bis de la Ley Nro. 5.143.

**ARTÍCULO 8º.**- Comuníquese, etcétera.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

12

### LEY Nro. 6.902, ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS –SECRETARIOS DE JUZGADOS DE PAZ–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 26.475)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 8º es de forma. Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 11.

–Aplausos en la barra.

13

**CIRCUITO DE ALMACENES RURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y COMISIÓN DE RESCATE Y PROMOCIÓN DE ALMACENES RURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.462)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el que se crea el Circuito de Almacenes Rurales de la Provincia de Entre Ríos y la Comisión de Rescate y Promoción de los mismos (Expte. Nro. 25.462).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.1 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

14

**CIRCUITO DE ALMACENES RURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y COMISIÓN DE RESCATE Y PROMOCIÓN DE ALMACENES RURALES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.462)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, aclarando que la votación afirmativa del proyecto es aceptando las modificaciones introducidas por el Senado, lo cual requiere la mayoría absoluta de acuerdo al Artículo 128 de la Constitución provincial, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.1 de los Asuntos Entrados.

15

**20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TEATRO INDEPENDIENTE ENTRERRIANO. INSTITUCIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.571)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, devuelto en revisión, por el cual se instituye el día 20 de octubre como Día del Teatro Independiente Entrerriano, en conmemoración de la sanción de la Ley Nro. 10.931 (Expte. Nro. 26.571).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.2 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.



16

**20 DE OCTUBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TEATRO INDEPENDIENTE ENTRERRIANO.  
INSTITUCIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.571)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Al igual que el proyecto anterior, la votación afirmativa implica la aceptación de las modificaciones introducidas por el Senado, Artículo 128 de la Constitución provincial. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.2 de los Asuntos Entrados.

17

**FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN EN LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.629)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara fiesta provincial a la Fiesta de la Tradición, que se lleva a cabo en el mes de noviembre en la localidad de Racedo, departamento Diamante (Expte. Nro. 26.629).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.3 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

18

**FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN EN LA LOCALIDAD DE GENERAL RACEDO,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.629)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.3 de los Asuntos Entrados.

19

**INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA, DEPARTAMENTO  
PARANÁ. DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.633)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación tres inmuebles al Municipio de Aldea María Luisa, con destino a plaza, calle pública y reserva fiscal (Expte. Nro. 26.633).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.7 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

**20**

**INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ALDEA MARÍA LUISA, DEPARTAMENTO PARANÁ. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.633)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular, con la mayoría exigida por el Artículo 81 de la Constitución provincial para el Artículo 1º.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.7 de los Asuntos Entrados.

**21**

**INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA. DONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.634)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en Gobernador Mansilla, con destino a la construcción del Juzgado de Paz de dicha localidad (Expte. Nro. 26.634).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.8 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

**22**

**INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR MANSILLA, DEPARTAMENTO TALA. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.634)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 4º es de forma. Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.8 de los Asuntos Entrados.

## 23

**CIUDAD DE NOGOYÁ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ, CAPITAL PROVINCIAL DE LA PELOTA A PALETA. DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.635)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara a la ciudad de Nogoyá capital provincial de la pelota a paleta (Expte. Nro. 26.635).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.2.9 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

## 24

**CIUDAD DE NOGOYÁ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ, CAPITAL PROVINCIAL DE LA PELOTA A PALETA. DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.635)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y particular a la vez, por constar de un solo artículo de fondo.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

\* Texto sancionado remitirse al punto 6.2.9 de los Asuntos Entrados.

## 25

**FIESTA PROVINCIAL DEL PUEBLO ISLEÑO EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 26.626)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley por el cual se declara fiesta provincial a la Fiesta del Pueblo Isleño, que se realiza anualmente en Las Cuevas, departamento Diamante (Expte. Nro. 26.626).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.9 de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.  
Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres.

**CÁCERES (R. J.)** – Una vez más tengo que agradecer al pleno de esta Cámara, a todos los bloques, por darle tratamiento a este proyecto de ley que sólo busca resaltar, declarando a esta fiesta popular que se lleva adelante en la ciudad de Las Cuevas, en el sur del departamento Diamante, fiesta que busca de alguna manera mostrar todas las actividades que el hombre y la mujer isleños han sostenido por años, como parte de su sustento, como parte de su vida diaria. Y esta fiesta, como lo dije, trata de resaltar y homenajear la labor que tantas mujeres y tantos hombres llevan adelante en el día a día.

Este año se lleva adelante en octubre la séptima fiesta y en la misma se pretende mostrar todas las actividades, una de ellas que es muy popular y añorada, teniendo en cuenta que años atrás la forma de arriar el ganado era “azotando” los caballos y las vacas al río para llegar a tierra firme, más allá de otras tantas actividades que hoy resaltan la actividad productiva y turística de la zona, como es la pesca.

Nada más me queda agradecer a toda esta Cámara, a todos los integrantes, por permitir el tratamiento de este proyecto de ley en este día de hoy.

## 26

**FIESTA PROVINCIAL DEL PUEBLO ISLEÑO EN LA LOCALIDAD DE LAS CUEVAS,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 26.626)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado\*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado remitirse al punto 6.3.9 de los Asuntos Entrados.

## 27

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 26.616, 26.619, 26.620, 26.621, 26.624, 26.625, 26.627, 26.628, 26.637, 26.638, 26.639, 26.640, 26.643, 26.644, 26.645, 26.646, 26.647, 26.649, 26.650, 26.651, 26.655, 26.656, 26.657, 26.660, 26.662, 26.664, 26.665, 26.666, 26.667, 26.668, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 26.616, 26.619, 26.620, 26.621, 26.624, 26.625, 26.627, 26.628, 26.637, 26.638, 26.639, 26.640, 26.643, 26.644, 26.645, 26.646, 26.647, 26.649, 26.650, 26.651, 26.655, 26.656, 26.657, 26.660, 26.662, 26.664, 26.665, 26.666, 26.667, 26.668, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.7, 6.3.8, 6.3.10, 6.3.11, 6.3.13, 6.3.14, 6.3.15, 6.3.16, 6.3.19, 6.3.20, 6.3.21, 6.3.22, 6.3.23, 6.3.25, 6.3.26, 6.3.27, 6.3.31, 6.3.32, 6.3.33, 6.3.36, 6.3.38, 6.3.40, 6.3.41 y 6.3.42 de los Asuntos Entrados y en los puntos 7.1, 7.2, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8 de los asuntos fuera de lista.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

## 28

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 26.616, 26.619, 26.620, 26.621, 26.624, 26.625, 26.627, 26.628, 26.637, 26.638, 26.639, 26.640, 26.643, 26.644, 26.645, 26.646, 26.647, 26.649, 26.650, 26.651, 26.655, 26.656, 26.657, 26.660, 26.662, 26.664, 26.665, 26.666, 26.667, 26.668, 26.671, 26.672, 26.673 y 26.674)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en conjunto los proyectos de declaración enunciados por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Quedan sancionados\*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 26.616: Agresión discursiva de la diputada nacional Victoria Villarruel hacia la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, en un programa televisivo de LN+. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 26.619: 1º Olimpíadas Médicas Entrerrianas, organizadas por la Asociación Médica del Departamento Diamante, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.620: Fiesta del Agricultor, en la Comuna de Sir Leonard, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.621: 10 de septiembre Día Mundial para la Prevención del Suicidio, organizado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio y avalado por la Organización Mundial de la Salud. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.624: Diplomatura en Recreación, Juegoteca y Meditación Terapéutica, a cargo del Centro Regional de Capacitación y Desarrollo Comunitario de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.625: 7º Fiesta del Pueblo Isleño, en la localidad de Las Cuevas, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.627: 5º Fiesta de las Aldeas, organizada por el Municipio de Aldea Brasileira, en la localidad de Aldea Brasileira, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.628: Concurso de artes plásticas Somos Mujeres, organizado por la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional con sede en Villa Libertador San Martín, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.637: 39º aniversario de la creación de la Colonia Carrasco, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.638: 90º aniversario de la fundación del Club Atlético Ferrocarril de la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.639: Jornadas Tributarias Provinciales Adaptándonos a la Era de la Innovación, organizadas por la Delegación Concordia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.640: Conversatorio Violencia de Género Digital, sus Huellas en el Cuerpo, organizado por la Agrupación Estudiantil La Ulloa, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.643: Participación de la delegación entrerriana en la instancia nacional de las ferias de Educación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.644: Serie audiovisual Bitácoras, organizada por la Secretaría de Cultura CGT Nacional, la CGT Regional Paraná y la Juventud Sindical, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.645: II Certamen de Canto Infantil María Elena Walsh, organizado por el Área de Música Santa Cecilia del Instituto de Bellas Artes de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.646: Festival Folclórico del Jacarandá, organizado por el Escuela Nuestra Señora de Luján de la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.647: Seminario de Deporte Social, organizado por la Dirección de Educación Física, Subsecretaría de Deporte Social y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales Inclusivas y Comunitarias del Municipio de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.649: Jornada de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama, organizada por el Sindicato de Empleados de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.650: 27º Torneo de Fútbol Infantil Daniel Trembecki, organizado por el Club Atlético Sarmiento de la localidad de Crespo, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.651: Obra Hortensias para Nuestros Héroes de Malvinas, autoría de Sandra Krenz, colocada en la Plaza Malvinas Argentinas de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.655: VIII Encuentro Regional de Plateros, Exposición y Feria, organizado la Asociación Civil Entrerriana de Plateros, el Taller de Platería Lágrima de Luna, el Municipio de Oro Verde, el Museo Conrado Hasenauer y la Red de Museos Pedagógicos FHAYCS-UADER, en la localidad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 26.656: Capacitación a docentes de la campaña federal Escuelas Sin Discriminación, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.657: Muestra del artista plástico Hugo Alberto Ramón Peñalba, a desarrollarse en el Salón de los Pasos Perdidos de la Cámara de Diputados de Entre Ríos.
- Expte. Nro. 26.660: 7º Encuentro Amigo de las Marcas, organizado por el grupo Amigos de las Marcas, en la ciudad de María Grande, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.662: Evento Aerosport Paraná, en la localidad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.664: XII Encuentro Regional del Sector Librero, Juguetero y Marroquinero, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.665: Reunión Plenaria Nro. 124 del Consejo Federal del Trabajo en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.666: Seminario y Foro Permanente para la Promoción y el Desarrollo del Uso de la Madera en Entre Ríos, organizado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.667: 11º Feria de Carreras y Oficios El Becario te Muestra, organizada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.668: Fiesta de celebración por los 40 años del grupo coreográfico alemán Edelweiss, en la ciudad de Crespo, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.671: 152º aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.672: 3º Feria de la Palabra, organizada por la Dirección de Cultura y la Dirección de Comunicación Ciudadana del Municipio de Concepción del Uruguay, en la localidad de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.673: VIII Congreso de Escritores Latinoamericanos Redes de Nuevos Escritores, Entrelazando Cultura, en la localidad de María Grande, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 26.674: Obras En Conmemoración de los 30 Años de Democracia 1983-2013: Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano (2003) y En Conmemoración de los 40 Años de Democracia 2013-2023 (Cuarta Década): Aproximación Histórica al Poder Legislativo Entrerriano (2023), realizadas por la Legislatura de Entre Ríos y la Asociación del Personal Legislativo de Entre Ríos. Declaración de interés.

\* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.7, 6.3.8, 6.3.10, 6.3.11, 6.3.13, 6.3.14, 6.3.15, 6.3.16, 6.3.19, 6.3.20, 6.3.21, 6.3.22, 6.3.23, 6.3.25, 6.3.26, 6.3.27, 6.3.31, 6.3.32, 6.3.33, 6.3.36, 6.3.38, 6.3.40, 6.3.41 y 6.3.42 de los Asuntos Entrados y a los puntos 7.1, 7.2, 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8 de los asuntos fuera de lista.

## 29

### **LEY NACIONAL Nro. 27.709 –PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES–. ADHESIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 26.421-26.423)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Corresponde considerar los proyectos que tienen acordado su tratamiento preferencial en la presente sesión.

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar en forma unificada los proyectos de ley referidos a la adhesión de la Ley Nacional Nro. 27.709, conocida como Ley Lucio (Exptes. Nros. 26.421-26.423)

–Los textos de los proyectos son los siguientes:

(Expte. Nro. 26.421)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.709, conocida como “Ley Lucio”, que tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

(Expte. Nro. 26.423)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir. Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 27.709 que establece la creación de un plan federal de capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Protección del denunciante. Se garantizará la reserva de identidad a las comunicaciones y denuncias que realicen los sujetos comprendidos en el Artículo 9º, párrafo. 3º, y Artículo 30º de la Ley Nro. 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de conformidad con lo establecido en la Ley Nro. 9.861, Artículo 23º.

El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos de las comunicaciones y denuncias que garanticen la protección personal del denunciante, los derechos de la víctima y el debido proceso, pudiendo realizar la denuncia por la máxima autoridad de la institución a la que pertenezcan.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

**SRA. FARFÁN** – Señor Presidente: llegamos a la sesión de hoy donde vamos a dar la media sanción a un proyecto que yo presenté, acompañado por mi bloque y que fue unificado con otro proyecto similar de la diputada Acosta, donde se propone la adhesión a la Ley Nacional 27.709, que es la llamada Ley Lucio.

Creo que es muy importante, no solamente como ley sino como responsabilidad del Estado, que hoy podamos estar adhiriendo a esta ley. La Ley Lucio –como un montón de otras leyes–, lamentable y dolorosamente, nace de hechos atroces –nos pasó también con la Ley Micaela y otras–, y nos interpela desde los poderes, nos interpela al Estado, interpela a la comunidad, interpela a la indiferencia inclusive, y a la inacción frente al abuso infantil, al maltrato, a la violencia. Esta ley nacional que crea una capacitación federal para los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, también invita a que puedan capacitarse otras instituciones. Este caso Dupuy es el iceberg que, por lo atroz y lo mediático, fue el que dio lugar a la construcción de esta ley; pero hay un montón de niñas, niños y adolescentes que están en estas situaciones. Ponerle nombre a una ley –porque también quiero hablar de eso– es importante porque sensibiliza de otra manera: nos hace empatizar más y dejar el papel como un formato, y pasa a tener un nombre, una cara, un cuerpo, si bien hay miles, pero nos ha pasado –repito– con la Ley Micaela y con la Ley Felipe.

Estos maltratos en general se dan en la vida intrafamiliar. La mayoría de estos abusos se producen allí, y bien sabemos que pueden dejar marcas imborrables en la vida de las niñas y de los niños, si no llegara inclusive a quitársela. Y ese es un lugar, en general, donde no llegan las instituciones. Por eso es muy importante que todos los dispositivos donde la mayoría de las infancias están en contacto con adultos, donde están en contacto en el sistema educativo, en el sistema de salud, en el sistema judicial, se pueda tener una responsabilidad de advertir estas violencias, estos maltratos, y una responsabilidad de conocimiento de las herramientas y los protocolos que deben activarse ante esto.

La realidad es que existen muchísimas leyes que protegen los derechos de las niñas y los niños: los tenemos en la Constitución, los tenemos en tratados internacionales de derechos humanos, los tenemos también en un plexo normativo de leyes internacionales que tienen rango constitucional, en leyes de la Provincia, en procedimientos; pero la realidad es que los casos siguen sucediendo. Por eso, no solamente a veces bastan las leyes; la importancia es tener conciencia, saber que existen. Cuántas personas nos escriben, nos hablan; cuántas vecinas y cuántos vecinos ven situaciones así y se preguntan adónde acudir, qué hacer; cuántas veces inclusive están dando vueltas –porque pasa, lo vemos quienes estamos en el territorio–, nos dicen: “Fui a la Policía, fui a la Defensoría, fui al Copnaf...”. Es importante que se sepa la línea de actuación y todos los lugares a donde se puede acudir; y es importante que se sepa la responsabilidad del Estado también, para cuando uno llega saber que el funcionario o la funcionaria que tome conocimiento tiene la obligación de actuar.

Por otro lado, también a profundizar un poco y verlo desde otro lugar: a veces se asume que estos niños y niñas naturalmente están protegidos por sus padres, por sus madres o por sus progenitores; pero también debemos repensar esto: no siempre es lineal el hecho que ser padre o madre signifique amarlos o cuidarlos, porque hay situaciones de vulnerabilidades enormes dentro de las familias; por eso hay que repensar que la responsabilidad tiene que ser comunitaria, compartida, estatal y también tenemos que meternos y observar dentro de estos lugares privados.

Quiero decir también que este tema de concientizar respecto de la violencia tiene que ver a veces con tener posiciones; ¿y en esto qué voy a decir? A veces oímos a algunos dirigentes que tienen resistencia a esta detección de las violencias. Y por eso digo que es tan importante la ESI, porque las infancias, las niñas y los niños, tienen que saber detectar qué es un abuso. En la mayoría de estos casos hay agresiones sexuales; o sea, dentro de los delitos, aparte de los maltratos y la violencia, hay agresiones sexuales. Por eso es muy importante la ESI, para que desde esos lugares, desde lo educativo, sepan advertir qué es un maltrato, sepan advertir que no se pueden acercar a su cuerpo, dejen de naturalizar y sepan qué son violencias o qué son abusos sexuales. Así que me preocupan mucho ciertos discursos que inclusive comparan esto con pornografía.

Hay que dar esos debates, hay que pensar que estas leyes están justamente reforzando estas posiciones y convicciones, que es lo que hacemos cuando adherimos a estas leyes. Entonces, ¡joj!, hay que ser coherentes y conscientes, y esto nos va a ayudar para que seamos conscientes quienes tenemos responsabilidad de Estado y dentro de todos los dispositivos que existen para proteger a las infancias y a las niñas.

Así que estas capacitaciones continuas, permanentes y obligatorias van a venir a reforzar la responsabilidad del Estado; están abiertas también a instituciones, que espero que se quieran sumar. Los niveles de violencia son muy altos, realmente, y a veces tienen que ver con necesidades en la familia, con adicciones, con historias, inclusive están entrampados en las mismas violencias entre cómplices, víctimas y victimarios, porque las dependencias son simbólicas, son económicas, son psicológicas, son interseccionales.

Así que me parece muy importante que hoy en Entre Ríos podamos estar dando la media sanción a una ley que, junto a otras que ya existen, va a venir a reforzar esta gran responsabilidad que tenemos con nuestras infancias, con nuestras adolescencias y con nuestras juventudes.

Por todo esto, pido el acompañamiento de mis pares en este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra la diputada Ayelén Acosta.

**SRA. ACOSTA** – Señor Presidente: como bien decía la diputada Farfán, este proyecto tiene como objetivo la adhesión a la Ley Nacional 27.709 conocida como la Ley Lucio.

Este proyecto ante todo tiene como objetivo complementar los mecanismos y las herramientas para proteger los derechos de las infancias y prevenir sobre todo la violencia a ellos, tal como lo establece la Ley Nacional 26.061, la Ley 27.455 y también la Ley Provincial 9.861, a través de una capacitación como bien lo marcaba la diputada, como es en el caso de la Ley Micaela.

Esta ley nacional surge a raíz del trágico evento que afectó, justamente, al niño Lucio Dupuy –de allí el nombre de este proyecto– y nos brinda la posibilidad sobre todo a quienes



tenemos una función dentro del Estado, de convertir también ese dolor de muchas familias en acciones concretas de protección directa a los niños, niñas y adolescentes.

El proyecto de ley que presentamos se fundamenta sobre todo en el Artículo 1º de la ley nacional que establece este plan federal de capacitación para los agentes, sobre todo de los organismos y enseñar cuáles son los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Nuestro objetivo principal siempre fue cerrar esta brecha existente entre los mecanismos de protección de la niñez en riesgo y establecer sanciones, lo que es fundamental en este sentido, para aquellos que no cumplen con esa obligación. Hay que entender que todos tenemos la obligación permanente de denunciar las situaciones de maltrato, de violencia, de abuso en la niñez y adolescencia.

Este proyecto justamente habla de la obligación de quienes tienen que capacitarse respecto a esta ley que, como bien decía la diputada, es el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Es importante también que los municipios trabajen fuertemente en esta capacitación; las organizaciones sociales, las deportivas, las culturales y las recreativas que tienen un rol fundamental en el día a día, en el contacto con los niños y que pueden ser quienes detecten estas situaciones; más que nada por los convenios de cooperación y colaboración que se marcan en este proyecto.

Es fundamental también que tanto los médicos en los distintos lugares que se brinda el servicio de salud, como también maestros en lo que es educación, los funcionarios policiales que intervienen muchas veces en situaciones vinculadas a violencias familiares o de problemas de vecinos, los funcionarios públicos en general y las personas comunes, el vecino en sí, tengan la obligación de denunciar estas situaciones. Es importante que esto sea normatizado, que sea regulado para garantizar una penalidad en el incumplimiento.

Esta capacitación también tiene el objetivo de resaltar la corresponsabilidad y el enfoque, sobre todo, centrado en el niño, la niña y el adolescente. Debe ser llevado a cabo por los tres Poderes del Estado para generar protección de sus derechos.

Es importante también destacar que si bien la Provincia de Entre Ríos cuenta con un protocolo interinstitucional por casos de abusos sexuales, que fue aprobado en esta Cámara por la Ley 10.629, aún estamos en deuda por la elaboración de un protocolo interinstitucional justamente para casos de maltrato.

Dentro de los principios nacionales de la ley nos pareció fundamental remarcar el Artículo 5º, Inciso e) donde justamente propone la protección de la identidad de los denunciantes y el reconocimiento del deber de cualquier persona de comunicar cualquier hecho de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Incluso sin tener que cumplir con las formalidades requeridas para una presentación judicial.

Esto nos parece fundamental porque justamente lo vemos también a través de la Ley Provincial 9.861, en el Artículo 23º que en ese sentido tenemos una legislación de avanzada con respecto a este tema y se ve un avance importante en esta protección de identidad del denunciante y hace que la denuncia, justamente, se concrete, además de la protección a la víctima.

En resumen este proyecto de ley, de la Ley Lucio, replica en nuestra provincia esta norma y proporciona también la capacitación obligatoria a los funcionarios como recién remarcábamos y el derecho ante todo, de cualquier persona de comunicar y denunciar los hechos de violencia.

La obligación es de denunciar, pero no solamente de denunciar, sino también de recibir la denuncia, pero lo fundamental es de darle curso y eso tiene que ver con los funcionarios que tienen a cargo estas denuncias. Está planteado justamente en esta ley que es de necesario cumplimiento bajo el apercibimiento de incurrir en el grave incumplimiento de funcionarios públicos según la Ley 26.061 y la Ley 27.455.

Adherir a esta ley es dar un paso más hacia el futuro donde muchos niños y niñas pueden crecer en un ambiente seguro como bien lo marcaba la diputada Farfán, donde se los respeta, donde se los ama y donde se protege, sobre todo, sus derechos, donde justamente es nuestra función garantizar que esos derechos se cumplan.

Quiero agradecer también el trabajo en conjunto de los presidentes de bloque que trabajaron para que este proyecto esté siendo tratado hoy, agradecer a la diputada Farfán que es autora de uno de los proyectos que se unificaron junto con el nuestro. Quiero agradecer también a Rogelio Frigerio quien en ese momento era diputado nacional, con quien trabajamos en conjunto la necesidad de trabajar sobre esta adhesión; a la familia Dupuy que transformó

ese dolor en acción, interviniendo en la creación y pidiendo justamente esta ley nacional que lo que hace es que muchos niños de Entre Ríos se sientan protegidos con esta primer sanción que vamos a dar.

Confío plenamente en que podamos hacer de Entre Ríos ese lugar donde los niños se sientan seguros y depende muchas veces de esto, de días como hoy donde nuestras decisiones hacen de que se garanticen derechos a través de una ley. En ese sentido solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto. Gracias, Señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra la diputada Rubattino.

**SRA. RUBATTINO** – Señor Presidente: buenos días, buenos días a todos los diputados y diputadas del bloque.

En principio quiero agradecer a las diputadas tanto Acosta como a la diputada Mariana Farfán por traer este tema que creo que tiene que ser el centro de la escena de políticas públicas.

Recuerdo una autora muy leída en el caso de los abusos sexuales infantiles que dice algo muy claro y que me sirvió para significar de lo que hoy estamos hablando cuando hablamos de la Ley Lucio. El abuso sexual infantil, dice Inés Intebi, es un disparo a la psiquis, y en ese contexto teniendo en cuenta lo que desarrollaba con claridad la diputada Farfán, ella hablaba de los abusos intrafamiliares que podríamos aplicarlo al caso del niño Lucio como a tantos otros casos que por ahí no fueron puntas mediáticas y que sabemos que han sucedido y que han sido casas del horror, como se las ha llamado. Por eso digo que la agenda no debería estar marcada tanto por los medios sino por las realidades de tantos niños y tantas niñas.

Cuando se habla de abuso sexual infantil, intrafamiliar, lástima que no sabía que se iba a tratar este proyecto, porque hubiera traído estadísticas, a mí me gustan los números y me parece que sirven para graficar y significar, pero una de las cuestiones que hay que empezar a deconstruir es el tema de las familias ideales o las familias biológicas y también hay que deconstruir aquellos que se asocia al hogar como el lugar del leño, del cuidado, de la protección, porque es allí donde las estadísticas muestran, y esto dicho por Inés Intebi y por muchos autores, donde suceden –bajo el manto del silencio– la mayoría de los casos de abuso sexual infantil, las violencias, lo degradante que es para niños y niñas vivir bajo el techo – muchas veces– de sus padres biológicos.

Por eso hay mucha deconstrucción que hacer sobre el concepto de familia y qué lugar le asignamos a las nuevas familias también y cómo hoy el Estado mira estas nuevas familias.

Por otro lado, una de las cuestiones que me parece que es importante además de este marco de la Ley Lucio, es mirar también la niñez en todos los contextos. La otra vez dialogaba con mi padre, tomando mates me decía: “las calles no paren, no tienen hijos”. Hay niños y niñas que hoy todavía requieren de mucha acción estatal y por eso también a veces me pregunto, si no es una contradicción también tener tantos protocolos; protocolo de los protocolos, de los protocolos de las leyes, cuando en realidad esto debería ser como cuando uno acerca la mano al fuego y se quema. El primer protocolo es no ser indiferente frente a estas situaciones que las vemos cotidianamente, todos los días en lugares donde uno va, a la plaza, donde uno se sube a un auto y esto tiene que ver con un marco político estructural, más allá de las leyes, los protocolos, tiene que ver con algo que es muy sencillo: Estado presente. Cuando hay políticas públicas y la sociedad puede resolverse estructuralmente a través de cuestiones que tienen que ver con el trabajo, con la familia, con la ascendencia social, con la cuestión económica, estas cosas en la estadística, estos números claramente disminuyen.

Por eso yo digo, en principio como para hacer una limpieza de lo que estoy diciendo es, trabajar las violencias intrafamiliares es un desafío, y trabajar los silencios, los pactos de silencio que muchas veces se configuran alrededor de una familia y que muchas veces nosotros seguimos asistiendo a mirar a las familias desde un lugar hegemónico, biologicista. Las familias han cambiado, las sociedades han cambiado; tenemos que poder nombrar de manera diferente.

Que la agenda no la manejen o que no nos pasen más casos Lucio, en un medio de comunicación, para que la agenda opere o para que haya leyes. Esto a todos, a mí, a Mariana, a Nené, a usted Presidente, a los diputados de la oposición nos tiene que interpelar diariamente en lo cotidiano porque lo vemos en la calle, sabemos de amigos, sabemos de familias, esto surge de las interacciones sociales.

Y lo último que quiero decir y me parece que en este contexto es importante y también, por eso yo agradezco estar de este lado del mostrador, donde nosotros tenemos un proyecto político que defiende la política pública presente; necesitamos más Estado, el Estado es quien viene a poner un manto de protección sobre éstas cosas y cuando hablo de un manto de protección hablo de políticas públicas que permitan llegar a tener la voz de todos los actores, sobre todo para que no tengamos más casos Lucio.

Así que agradecer y entender que la escena fundamental para que haya menos violencia, es un Estado presente con políticas públicas serias. Muchísimas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra la señora diputada Jaroslavsky.

**SRA. JAROSLAVSKY** – Gracias Presidente. Por supuesto adhiero y felicito a las autoras de esta iniciativa que obviamente significa un paso adelante de un camino que no hemos empezado de verdad. Fíjense que estamos hablando de una ley que lo que intenta es producir u ofrecer las herramientas necesarias para capacitar, para capacitar, a los funcionarios públicos, para capacitar a los que integran los gobiernos.

Miren que lejos estaremos que tenemos que enseñarle a la política lo que significa la violencia; creo que el tema que a mí me conmueve, me destruye –diría yo–, es hablar de violencia. Hablar de violencia desde la política, cuando no estamos entendiendo, no sé qué nos pasa en esta Argentina, donde cada vez la violencia en todo sentido parece determinar nuestras conductas.

Hace mucho tiempo, señor Presidente, que venimos viendo como la política pretende entender a la sociedad y actuar en consecuencia de eso que la sociedad está transmitiendo y evidentemente no lo estamos entendiendo muy claramente porque si no, no estarían pasando las cosas que nos están pasando. La sociedad no estaría reaccionando a la política como está reaccionando.

Y entonces cuando hablamos de estas violencias y nos vamos a la violencia primaria, a la violencia que se ejerce sobre el ser más vulnerable de la sociedad que es el niño, que son nuestros hijos, nuestros nietos, pensamos: ¿pero cómo es que nos está pasando esto? Y yo creo, en lo que decía Paola recién, hay un Estado, y no quiero hablar de Estado porque parece que cuando hablamos de Estado hablamos de una entelequia, hablemos de política, porque la política es la que construye los Estados y los gobiernos a través de la democracia y a través de la república, y la política es la que debe ponerse adelante de estos procesos para conducir a una sociedad, a una nueva conciencia. Somos nosotros los que estamos aquí sentados hoy y los innumerables parlamentos de todo el país que están sentados en todas las provincias y el parlamento nacional, y todos los parlamentos de este país, los que deben generar, los que deben debatir las políticas públicas necesarias para llevar a la sociedad a una conciencia diferente. Pero para llevar a la sociedad a una conciencia diferente, lo primero que tenemos que hacer es ocuparnos de la educación, cosa que no estamos haciendo y me parece fantástico lo que decía Mariana sobre la ESI, pero hay mucho más que la ESI señor Presidente.

La educación en este país ha abandonado principios fundamentales, de virtud, de organizacional social, de Estados que se organicen para defender a esos que están tratando de educarse y a esos que están educando, en bases sólidas, en compromisos profundos, que tengan que ver con la virtud, que tengan que ver con la organización estructural de una familia, que lo que tiene que hacer es proteger a sus hijos, es proteger a la gente, es crear situaciones donde estemos educando personas sanas, sabias, que amen a su país, que amen a la política como herramienta de transformación, pero estamos haciendo todo lo contrario, la sociedad está repudiando la política porque nosotros no hemos sabido conducir a la sociedad hacia una conciencia que nos enaltezca, que nos enorgullezca a nosotros.

Estamos hoy dictando una ley para capacitar, me parece maravilloso yo la voy a votar con las manos y los pies, pero es para capacitar al Estado. Entonces digo, que atrás que estamos señor Presidente, y no por casualidad nos pasan las cosas que nos pasan, no por casualidad tenemos una irregularidad social en la Argentina con prácticamente un 50 por ciento de pobres, con una educación que casi no aborda las cuestiones esenciales del ser humano. Estamos hablando de cuestiones básicas –¡básicas!– que el Estado..., de nuevo: no el Estado, ¡la política! tiene la obligación de proveer, tiene la obligación de tener una mirada clara, contundente, de no tener miedo a decirle a la sociedad por dónde pasa el cambio. Porque

nosotros nos estamos poniendo detrás de la sociedad, vamos atrás de los hechos, vamos atrás de las cuestiones; la política, de nuevo, tiene que ponerse por delante, y ponerse por delante significa, primero, no avergonzarse de la historia; primero, hacerse cargo de los errores; entender que sin educación no vamos a erradicar la violencia; sin política no vamos a erradicar la pobreza, sin Estado no vamos a tener sociedad.

Entonces, señor Presidente, disculpe, no quiero ser largo en esto; pero simplemente estoy muy feliz de que estemos aprobando esto y, al mismo tiempo, estoy muy triste al entender que falta tanto, y la política le debe tanto a la sociedad, y si no entendemos que tenemos que hacer el máximo esfuerzo por sostener las bases de esta república, en un Estado donde la democracia sea valorada, donde el amor al otro, donde el respeto por el otro y el trabajo por la dignidad humana, sean nuestras bases fundamentales. No hay libertad posible, no hay libertad posible, no hay hombre libre posible, si no tiene garantizados sus derechos básicos, y los derechos básicos los garantiza el Estado. ¿Y cómo los garantiza el Estado? Con política; más política, más buena política es lo que necesitamos. Gracias, señor Presidente.

## 30

**LEY NACIONAL Nro. 27.709 –PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES–. ADHESIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 26.421-26.423)

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Si no se hace más uso de la palabra, vamos a proceder a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Queda aprobado\*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 27.709, conocida como “Ley Lucio”, que tiene por objeto la prevención y detección temprana de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la capacitación de los funcionarios públicos, la actuación coordinada de los organismos intervinientes y la difusión de los indicadores de violencia y medios de denuncia eficaces para la protección.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

## 31

**LEY Nro. 9.861 Y MODIFICATORIAS. DEROGACIÓN. MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑECES Y ADOLESCENCIAS. CREACIÓN**

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 26.589)

**SR. SECRETARIO (Saboldelli)** – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, referido a la protección integral de las niñas y adolescencias (Expte. Nro. 26.589).

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

**SR. NAVARRO** – Señor Presidente: solicito el traslado de esta preferencia para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se va a votar la moción del señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Giano)** – Se traslada la preferencia a la próxima sesión.  
No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.13.

---

**José Carlos Fusse**  
Director Cuerpo de Taquígrafos

**Gabriela Fátima Mazurier**  
Responsable Diario de Sesiones